

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025



**COLEGIO LOS CIPRESES
FUNDACIÓN AGROSUPER**

Reglamento vigente desde el 11/09/2025, hasta la fecha de término
del año escolar, informada por el MINEDUC.

CONTENIDO

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	5
MISIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOS CIPRESES.....	5
VISIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOS CIPRESES.....	5
INTRODUCCIÓN.....	5
DEFINICIONES.....	7
<i>Colegio.....</i>	<i>7</i>
<i>Consejo Disciplinario</i>	<i>7</i>
<i>Equipo de Formación y Apoyo Escolar.....</i>	<i>7</i>
<i>Convivencia Escolar</i>	<i>8</i>
<i>Consejo de Dirección</i>	<i>8</i>
<i>Consejo de Profesores</i>	<i>8</i>
<i>Consejo Escolar.....</i>	<i>8</i>
<i>Consejo Académico</i>	<i>8</i>
<i>Vida Pastoral.....</i>	<i>9</i>
<i>Bien Común.....</i>	<i>9</i>
<i>Contexto Escolar.....</i>	<i>9</i>
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	10
<i>Primer principio: Respeto</i>	<i>10</i>
<i>Segundo principio: Responsabilidad.....</i>	<i>11</i>
<i>Tercer principio: Honradez.....</i>	<i>13</i>
<i>Cuarto principio: Cuidado de las cosas</i>	<i>14</i>
LAS CARACTERÍSTICAS DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE	15
<i>Primera característica: Autonomía</i>	<i>15</i>
<i>Segunda característica: Resiliencia.....</i>	<i>16</i>
<i>Tercera característica: Orientación hacia altos ideales de vida</i>	<i>17</i>
<i>Cuarta característica: Anclaje en la Fe.....</i>	<i>18</i>
CAPÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	19
ARTÍCULO N°1: SOSTENEDOR.....	19
ARTÍCULO N°2: CONSEJO DE DIRECCIÓN	19
ARTÍCULO N°3: PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....	20
ARTÍCULO N°4: PADRES Y APODERADOS	21
ARTÍCULO N°5: ESTUDIANTES.....	26
ARTÍCULO N°6: PUNTUALIDAD	27
ARTÍCULO N°7: INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE ESTUDIANTES EN HORARIOS	
EXTRACURRICULARES.	28
ARTÍCULO N°8: ATRASOS.....	28
ARTÍCULO N°9: INASISTENCIAS.....	29
ARTÍCULO N°10: CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN.....	30
ARTÍCULO N°11: PERMISOS Y AUTORIZACIONES ESPECIALES	31
ARTÍCULO N°12: CAMBIOS DE ACTIVIDAD	32
ARTÍCULO N°13: PROCESO DE ADAPTACIÓN DE ESTUDIANTES	32
ARTÍCULO N°14: SALIDAS DEL ESTABLECIMIENTO	33
ARTÍCULO N°15: ACTIVIDADES PASTORALES.....	34
ARTÍCULO N°16: ORGANIGRAMA	34
CAPÍTULO 4: PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y BECAS	35
ARTÍCULO N°17: PRESENTACIÓN PERSONAL	35
<i>Autenticidad:.....</i>	<i>35</i>
<i>Limpieza:.....</i>	<i>35</i>
<i>Orden:</i>	<i>35</i>
<i>Sobriedad:.....</i>	<i>35</i>
ARTÍCULO N°18: UNIFORME	37
<i>Uniforme formal.....</i>	<i>38</i>

<i>Uniforme deportivo</i>	38
<i>Vestimenta Informal</i>	39
CAPÍTULO 6: GESTIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA	39
ARTÍCULO N°19: SISTEMAS DE EVALUACIONES	39
<i>Diagnóstica</i>	39
<i>Formativa:</i>	39
<i>Acumulativa y/o Sumativa:</i>	40
<i>Mediada:</i>	40
<i>Diferenciada:</i>	40
ARTÍCULO N°20: PROCEDIMIENTO PARA APLICAR EVALUACIÓN DIFERENCIADA	40
ARTÍCULO N°21: INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	41
ARTÍCULO N°23: PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	44
<i>Calificaciones</i>	46
<i>Examen voluntario</i>	46
ARTÍCULO N°24: PROCEDIMIENTO DE ELECTIVIDAD DE PLAN DIFERENCIADO III° Y IV°	46
<i>Electividad</i>	46
<i>Profundización</i>	46
<i>Exploración</i>	46
ARTÍCULO N°25: RÉGIMEN DE SEGUNDO SEMESTRE PARA IV°	47
ARTÍCULO N°26: TRABAJO ESCOLAR DURANTE VACACIONES	48
CAPÍTULO 7: REGULACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD Y RESGUARDOS DE DERECHOS	49
ARTÍCULO N°27: SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTE	49
ARTÍCULO N°28: ASPECTOS GENERALES DE SEGURIDAD	49
CAPÍTULO 8: CONVIVENCIA ESCOLAR	51
ARTÍCULO N°29: INTEGRANTES	51
CAPÍTULO 9: RECONOCIMIENTO AL BUEN COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES ..	52
ARTÍCULO N°30: RECONOCIMIENTO ESPONTANEO	52
ARTÍCULO N°31: RECONOCIMIENTO FORMAL ESCRITO	52
ARTÍCULO N°32: CUADRO DE HONOR	52
ARTÍCULO N°33: EXCELENCIA ACADÉMICA	52
CAPÍTULO 10: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	53
ARTÍCULO N°34: INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE	53
ARTÍCULO N°35: JUSTO Y RACIONAL PROCESO (DEBIDO PROCESO)	53
ARTÍCULO N°36: PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	53
ARTÍCULO N°37: FALTAS	54
ARTÍCULO N°38: CONFLICTO	54
ARTÍCULO N°39: MEDIACIÓN	54
ARTÍCULO N°40: ACOSO ESCOLAR O BULLYING	54
ARTÍCULO N°41: MEDIDA ANTE FALTA GRAVÍSIMA EN CASO DE ESTUDIANTES DE CUARTO MEDIO.	55
ARTÍCULO N° 42: SUSPENSIÓN	55
ARTÍCULO N°43: NOTIFICACIÓN DE LA MEDIDA	55
ARTÍCULO N°44: PRE- CONDICIONALIDAD	55
ARTÍCULO N°45: CONDICIONALIDAD	56
ARTÍCULO N°46: REDUCCIÓN DE JORNADA DE CLASES	56
ARTÍCULO N°47: SUSPENSIÓN DE CLASES Y ASISTENCIA SOLO A EVALUACIONES	56
ARTÍCULO N°48: CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	56
ARTÍCULO N°49: EXPULSIÓN	57
ARTÍCULO N°50: MEDIDA DISCIPLINARIA APLICADA FIRME	57
ARTÍCULO N°51: TIPIFICACIÓN DE FALTAS	57
<i>Falta Leve:</i>	57
<i>Falta Grave:</i>	57

<i>Falta Gravísima:</i>	58
ARTÍCULO N°52: APLICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	59
ARTÍCULO N°53: TIPO DE MEDIDAS APPLICABLES A FALTAS	59
ARTÍCULO N°54: MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO	59
ARTÍCULO N°55: MEDIDAS FORMATIVAS	59
ARTÍCULO N°56: MEDIDAS REPARATORIAS	60
ARTÍCULO N°57: MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES	60
ARTÍCULO N°58: DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	61
ARTÍCULO N°59: APELACIÓN	62
ARTÍCULO N°61: SITUACIONES DE CONVIVENCIA PRESENTES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN	63
ARTÍCULO N°62: CALIFICACIONES	63
ARTÍCULO N°63: TAREAS	64
ARTÍCULO N°64: SOBRE EL CALENDARIO DE TAREAS	64
ARTÍCULO N°65: COMPORTAMIENTO, HONESTIDAD EN PRUEBAS Y TRABAJOS	65
ARTÍCULO N°66: FALTAS DE HONRADEZ EN EVALUACIONES	65
ARTÍCULO N°67: APELACIÓN EN CASO DE SANCIONES POR FALTAS COMETIDAS EN EVALUACIONES, PRUEBAS O TRABAJOS	66
CAPÍTULO 11: DISPOSICIONES FINALES	67
ARTÍCULO N°68: ACTUALIZACIÓN	67
ARTÍCULO N°69: SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO	67
ANEXOS	68
ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA Y/O DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN NIÑOS	68
ANEXO 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL Y/O ABUSO SEXUAL	71
ANEXO 3: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN CONTRA EL MALTRATO ESCOLAR	75
ANEXO 4: PLAN DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	78
ANEXO 5: PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR	80
ANEXO 6: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD	82
ANEXO 7: PROTOCOLO PARA HACER LA PRIMERA COMUNIÓN	86
ANEXO 8: PROTOCOLO A APLICAR EN CASO DE CONSUMO DE PORNOGRAFÍA DENTRO DEL CONTEXTO ESCOLAR	87
ANEXO 9: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	88
ANEXO 10: PROTOCOLO RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO	92
ANEXO 11: PROTOCOLO DE DURACIÓN DE SANCIONES PARA PADRES Y/O APODERADOS	95
ANEXO 12: PROTOCOLO SOBRE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, TABLETS Y OTROS ELEMENTOS PERSONALES	96
ANEXO 13: LEY TEA	97
ANEXO 14: PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y/O EMOCIONAL	99
ANEXO 15: PROTOCOLO COVID	104
ANEXO 16: PROTOCOLO PARA LAS AUSENCIAS PROLONGADAS	105
ANEXO 17: PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN PERSONAL	106
ANEXO 18: CICLO DE ASIGNATURAS LIBRES	107
<i>Talleres de exploración:</i>	107
<i>Academias:</i>	110
ANEXO 19: AMENAZAS RELEVADAS EN EL PISE	114
ANEXO N°20: SOBRE CUMPLIMIENTO DE TARES ESCOLARES	117

NOTA INTRODUCTORIA: En este reglamento, se utilizará exclusivamente el género masculino como forma genérica, con la intención de simplificar la lectura y no incurrir en repeticiones innecesarias de términos. Esta elección lingüística no

pretende excluir a ningún género, sino simplemente facilitar la fluidez y comprensión del contenido en un contexto formal.

CAPÍTULO 1: Introducción y principios fundamentales

MISIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOS CIPRESES

Somos un Colegio confesional católico, que aspira a entregar una educación de excelencia, con un sólido compromiso familiar, para formar personalidades libres, recias y abiertas a lo trascendente, capaces de ser protagonistas de las transformaciones culturales de la época en que les toque vivir.

VISIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOS CIPRESES

Aspiramos a formar personas libres, recias y abiertas a lo trascendente, a través de una educación de excelencia, basada en altos principios académicos, religiosos, morales y psicológicos, que se conviertan en herramientas para alcanzar conciencia de su condición de hijos de Dios y desde ahí, ejercer un liderazgo positivo, convirtiéndose en agentes de cambio en su entorno inmediato, familiar y social, como medio para transformarse en hombres y mujeres plenos y felices.

INTRODUCCIÓN

Cuatro raíces profundas alimentan la vida de quienes pertenecemos a la comunidad del Colegio Los Cipreses. Cada uno de quienes convivimos en esta comunidad nos alimentamos entonces de un proyecto educativo que nos lleva a levantar la mirada hacia lo más alto, aspirando siempre a seguir el camino a la santidad que Dios nos ha regalado desde mucho antes de nuestro nacimiento. Todo lo que queremos formar en nuestros estudiantes, debe estar profundamente arraigado en nuestros corazones, siendo la docilidad un valor fundamental para llevar a cabo cualquier cambio en nosotros mismos y en los demás.

Nuestra comunidad escolar no puede ser menos que un fiel reflejo de lo que Dios nos pide con vehemencia: “...*amarnos los unos a los otros como él nos ha amado*” (Juan 15, 12).

Pero ante magna tarea debemos definir criterios prácticos sobre qué vamos a entender cuando hablemos de convivencia, de tal manera que directivos, profesores, asistentes de la educación, padres, apoderados y estudiantes tengamos un lenguaje común sobre el cual construyamos una sana convivencia.

Los principios y valores serán quienes nos guíen en esta travesía que vivimos día a día en nuestra relación con los estudiantes. En este sentido requerimos un cuestionamiento inicial sobre lo que queremos formar y a donde queremos llegar con nuestros estudiantes. Buscamos educar personas responsables, honestas, respetuosas y que sepan cuidar y valorar su entorno.

Tales principios y valores se expresan o manifiestan en conductas específicas que requieren ser cumplidas, para que la comunidad crezca y se desarrolle armónicamente. Esto nos permitirá formar personas autónomas, resilientes, orientadas hacia altos ideales y anclados en la Fe.

Concebimos este reglamento de convivencia como la “carta de navegación” para quienes pertenecemos a esta comunidad. Esto es posible pues creemos firmemente que el ser humano es un ser integral que puede razonar, sentir y expresarse en el mundo con una finalidad. Pensamos que un estudiante que llega a transgredir los principios básicos de convivencia de nuestro colegio y comete una falta, ya sea por desinformación o intencionadamente respondiendo a patrones de educación moral equivocados, no tiene las herramientas necesarias para corregirse por sí mismo, por lo tanto, debe ser conducido por los adultos responsables de su formación.

Bajo este criterio cuanto más se aleja el comportamiento de un estudiante de los principios que norman nuestra convivencia escolar, mayor debe ser el compromiso de la familia para lograr que su hijo haga compatible su proyecto de vida con el proyecto educativo de nuestro colegio, apoyando el proceso del estudiante, a fin de que se adapte a los principios de convivencia de nuestra comunidad.

DEFINICIONES

Para tener una visión más amplia respecto a la sana convivencia escolar, se clarifican los siguientes conceptos:

Colegio

Entendemos por “Colegio” a la “comunidad educativa” del Colegio Los Cipreses, es decir, a todas las personas que la integramos: estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, consejo de dirección y sostenedores educacionales.

En el párrafo segundo, artículo 9° de la Ley General de Educación (Ley 20.370) se define la comunidad educativa como *“una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los Estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno”*.

Consejo Disciplinario

Está formado por el profesor jefe del curso, inspector y jefe de ciclo correspondiente, quienes tendrán la facultad de analizar y decidir las medidas formativas que se aplicarán en cada caso.

Cuando el profesor jefe del curso ocupa a su vez, el cargo de inspectoría o jefatura de ciclo se incorporará a un tercer integrante del Equipo de Formación y Apoyo Escolar o Dirección que reemplazará una de las funciones de quien tiene duplicidad de roles, en este caso, el reemplazante será designado por la jefa de ciclo.

Equipo de Formación y Apoyo Escolar

Son profesionales de la educación, psicólogos, psicopedagogos y terapeutas ocupacionales, cuyo trabajo está enfocado en desarrollar en los estudiantes, las actitudes y habilidades tanto socioemocionales como también cognitivas que les permitan crecer como personas responsables, honestas, respetuosas y que sepan cuidar y valorar lo que está a su alrededor.

Convivencia Escolar

Equipo integrado por las jefas de ciclo, inspectores y la encargada de convivencia escolar. Su labor estará centrada en mantener un ambiente sano de convivencia dentro de la comunidad educativa.

Consejo de Dirección

Equipo de profesionales que está a cargo de la dirección del establecimiento. Lo preside el director del establecimiento, está integrado por: subdirector académico y los jefes de ciclos. Respecto a la convivencia escolar, constituye la última instancia de apelación para las sanciones que expone este manual y tiene como función interpretar en base al Proyecto Educativo Institucional todas las situaciones de la convivencia escolar que no estén contempladas de manera explícita en este documento.

Consejo de Profesores

Está compuesto por el jefe de ciclo, las educadoras de cada curso, docentes de asignatura y asistentes de la educación que trabajan directamente con los estudiantes de cada ciclo (existe un consejo por cada ciclo).

La función del consejo es tener incidencia en decisiones relacionadas con este reglamento.

Consejo Escolar

Organismo consultor, integrado por el director, encargado de convivencia escolar, representante de los profesores, representante de los asistentes de la educación, presidente del centro de estudiantes, presidente del centro de padres.

Tiene como función representar las inquietudes de la comunidad escolar ante el director del establecimiento, además de proponer acciones tendientes a construir una sana convivencia escolar dentro de la comunidad educativa.

Consejo Académico

Es liderado por el subdirector del colegio y compuesto por los coordinadores de cada departamento. Es el equipo que piensa y vela por el proceso de aprendizaje desde la expertiz de cada uno de sus integrantes, en un espacio donde florecen

ideas creativas que hacen del proceso una instancia que despierta el asombro, la reflexión y las acciones propias del siglo XXI.

Su función es técnico-pedagógica, por lo tanto, están a cargo de la coordinación curricular y de velar por los aprendizajes de calidad.

Vida Pastoral

El Colegio los Cipreses es una entidad educativa confesional – católica. En consecuencia, las actividades pastorales se manifiestan en todo el entorno educativo del Colegio y la presencia de los apoderados y estudiantes en cada una de ellas, deberá corresponder a una actitud positiva y de respeto a dichos valores considerando que voluntariamente optaron por el establecimiento.

El equipo de Pastoral junto a toda la comunidad educativa tendrá la función de realizar actividades pastorales que permitan el desarrollo de la vida espiritual de los estudiantes y sus familias, tales como sacramentos, retiros, jornadas entre otras.

Bien Común

El colegio Los Cipreses entiende por “BIEN COMÚN”, todas las normas, costumbres, aspiraciones, acciones y celebraciones que, basadas en su proyecto educativo, apuntan a crear y mantener un ambiente de respeto mutuo entre todos los miembros de esta comunidad, que se caracteriza especialmente por una cultura de aprendizaje, orientación al logro de altas metas, trabajo responsable y una actitud de fe ante la vida.

Contexto Escolar

Entenderemos por contexto escolar a las dependencias del colegio y sus alrededores, como también a todo ámbito en que dos o más personas se relacionen a propósito de su vínculo de pertenencia al Colegio Los Cipreses y que impacte en la buena convivencia al interior de las aulas. Lo anterior contempla la necesidad de una relación respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa de forma presencial y en el uso de redes sociales.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

A continuación, se entrega un listado con algunas descripciones concretas de las conductas en que se expresan los principios fundamentales en que se basa nuestra convivencia escolar. Evidentemente, no es la intención de este manual realizar un listado exhaustivo de las faltas que se cometen cuando nos alejamos del cumplimiento de nuestros ideales. Lo que se busca es una descripción “en positivo” de los valores y conductas que aspiramos a vivir. Por lo tanto, si aparecen situaciones que no están explícitamente descritas en este manual, las cuales deben ser corregidas o mejoradas en el proceso formativo de nuestros estudiantes, el Consejo de Dirección en base a lo informado por el área de Formación y Apoyo Escolar y el consejo disciplinario correspondiente, realizará un análisis cualitativo de la situación de cada estudiante cuando corresponda, e indicará el procedimiento a seguir en base a lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Primer principio: Respeto

El respeto es el principio básico que nos permite valorar a los otros por lo que son: Hijos de Dios, así como reconocer su importancia y su dignidad, por tanto, este Colegio no tolerará ningún acto de violencia, menoscabo o discriminación arbitraria, hacia y entre los miembros de esta comunidad.

Respeto en actitudes y conductas:

Tener una actitud de respeto frente al colegio significa para los estudiantes adherir al proyecto educativo y esto debe estar plasmado en las siguientes actitudes:

- Participar activamente en clases, aportando y complementando el contenido entregado por el docente.
- No presentar desidia durante el desarrollo de la clase, o en la confección de algún trabajo solicitado por el profesor (ejemplo: cumpliendo con las tareas asignadas, preparándose para las pruebas, entre otras).
- Dejarse corregir fraternalmente y mostrar respeto por los adultos que tienen a cargo su formación.
- Demostrar que quiere estar en nuestro colegio, con una actitud positiva y propositiva hacia el Proyecto Educativo.

Para poner en práctica este principio los estudiantes deben:

a) En relación con sus pares:

- Tener un trato deferente con sus compañeros utilizando un lenguaje correcto y adecuado.
- Respetar la integridad física y psíquica de sus compañeros.
- Manejar las dificultades de la convivencia diaria de una forma pacífica.
- Solicitar ayuda o prestaciones en forma adecuada.

- Expresar respetuosamente sus emociones teniendo el cuidado necesario para no incomodar a quién recibe la muestra de afecto (amistad, compañerismo, amor) y tampoco a los demás miembros de la comunidad.

b) En relación con estudiantes de cursos menores:

- Lo mismo que para sus pares, además brindar cuidado, ayuda y protección.

c) En relación con los adultos:

- Tener un trato deferente con todos los adultos de la comunidad utilizando un lenguaje correcto, adecuado y cortés.
- Escuchar con apertura y buena disposición las enseñanzas, indicaciones, correcciones, y/o consejos que le entregan los adultos a cargo de su formación.
- Valorar los diversos tipos de trabajo que realizan los adultos (no solo los docentes).
- Respetar la integridad física y psíquica de las personas que trabajan en el colegio.

d) En relación con actividades, actos y ceremonias:

- Mantener una actitud de respeto y participación durante la realización de las distintas actividades masivas dentro del colegio y cuando le corresponda representarlo en instancias externas, de acuerdo con la naturaleza del evento.

Segundo principio: Responsabilidad

La responsabilidad es el principio básico que nos permite cumplir correctamente con los compromisos adquiridos, según nuestro estado (estudiante, profesor, apoderados, otros), y con aquellos que asumimos libremente. Responder por todos nuestros deberes, manteniendo una actitud de escucha y evitando la distracción de la actividad central en la que estamos participando y por sobre todo poniendo nuestro máximo esfuerzo por cumplir según nuestras propias capacidades.

Responsabilidad en actitudes y conductas:

La responsabilidad se ha de vivir en forma cotidiana rindiendo honor a nuestra palabra empeñada. No solo las obligaciones que arrancan de las normas propias del colegio, sino cualquier compromiso libremente adquirido, por escrito o de palabra, se transforman en una obligación para una persona responsable.

a) En relación con el comportamiento en el aula (ya sea virtual o presencial) y/o biblioteca:

- Llegar puntualmente a todas las clases y actividades.
- Entrar a la sala de clases cuando corresponde.
- Justificar por escrito y en forma veraz las inasistencias.
- Retirarse puntualmente de las actividades escolares.

- Participar activamente en el desarrollo de las clases.
- Contestar oportunamente a lo que se pregunta en el desarrollo de la clase.
- Mantener un comportamiento adecuado, según los momentos de la clase y lo propuesto por los profesores.
- Las actividades distintas a las clases normales (academias, competencias escolares, entre otras) son voluntarias, pero una vez adquirido el compromiso (por el apoderado), será obligatorio para el estudiante asistir a todas las sesiones de la academia.
- Para el caso de las clases virtuales, el estudiante deberá conectarse a la hora estipulada con micrófono, cámara y con su nombre verdadero. Su comportamiento deberá ajustarse a las mismas normas que las clases presenciales y/o bajo los parámetros y normas definidos en el anexo sobre Clases No Presenciales incorporado en este reglamento.

b) En relación con la conducta en patios y otras dependencias del colegio

- Mantener un comportamiento adecuado, dependiendo en sus formas de los lugares en los que esté.
- En el comedor, comportarse con buenos modales, comerse toda la comida y dejar limpio los espacios que ocupen.
- En los patios esparcirse sanamente, compartir con los compañeros, salir de la sala de clases para moverse. Ocupar durante los recreos sólo los lugares permitidos.

c) En relación con actos cívicos o encuentros:

- Presentación personal acorde a la oportunidad.
- Ubicarse en los lugares que corresponde y atender a las indicaciones que se den.
- Cumplir con las tareas asignadas y/o libremente adquiridas para la buena realización de la actividad.

d) En relación con la conducta en actividades fuera del establecimiento:

- Durante la actividad, responder debidamente ante las instrucciones.
- Participar constructivamente, asumiendo una actitud de colaboración.
- Participar de todas las actividades que se realizan fuera del establecimiento (cuando le corresponda asistir) presentando autorización firmada por el apoderado. En caso de tener impedimento para participar, el apoderado deberá justificar la situación con anterioridad a la actividad.

e) En relación con los trabajos y tareas escolares:

- Desarrollar trabajos y tareas escolares en forma completa y honesta.
- Entregar trabajos y tareas puntualmente.
- Estudiar diariamente los contenidos aprendidos en clases.
- Preparar las pruebas con alto nivel de exigencia personal.

f) En relación con los materiales de estudio:

- Mantener todos los cuadernos limpios y en orden, con el contenido al día.
- Trasladar cuadernos y libros a la casa, según corresponda.
- Tener todos los materiales de estudio que se requieran para participar en clases.

g) En relación con su presentación personal:

- Mantener limpieza y orden en la presentación personal.

Tercer principio: Honradez

La honradez es el principio básico que nos permite anunciar, defender el bien y la verdad en todas las circunstancias de la vida.

Conductas en las que se expresa:

a) En relación con los demás:

- Decir la verdad, en toda circunstancia, sin cometer omisiones que dañen a los demás.
- Reconocer oportunamente las faltas realizadas.
- Manifestar adecuadamente y con veracidad las opiniones.
- Devolver objetos extraviados a sus respectivos dueños (o a inspección).
- Aportar honesta, esforzada y solidariamente en los trabajos grupales.

b) En relación con las pruebas y evaluaciones en general:

- Realizar tareas, pruebas y evaluaciones en forma personal, auténtica y honesta evitando copiar, plagiar o colaborar para que otro realice estos actos.

c) En relación con el proyecto educativo del colegio:

- Ajustar las palabras y acciones, dentro y fuera del colegio, según las normas y principios de nuestro proyecto educativo, evitando desprestigiar, calumniar, o hacer comentarios maledicentes acerca del colegio o de personas específicas que conforman esta institución.
- Ajustar nuestro comportamiento, especialmente en ausencia de los adultos que están a cargo de la formación, a los principios y valores declarados en el proyecto educativo, evitando establecer un doble estándar de vida “*no cultivar virtudes públicas y vicios privados*” (PEI: Principios básicos de nuestro estilo pedagógico).

Cuarto principio: Cuidado de las cosas

El cuidado de las cosas (cuidado del medio ambiente) representa la relación de las personas con el mundo. Permite al hombre valorar, mantener y proteger los bienes materiales y naturales que lo rodean.

Conductas en las que se expresa:

a) En relación con los materiales propios:

- Mantener con debido cuidado los materiales de estudio (cuadernos, libros, estuches, lápices, etc.) Identificar con el nombre cada una de las pertenencias.
- Mantener en buen estado y marcado con el nombre el uniforme escolar.
- Cuidar materiales de uso personal: loncheros, útiles de aseo, entre otros.

b) En relación con los materiales de otros:

- Colaborar con el cuidado permanente, en todo lugar, de los materiales de trabajo de los demás.
- Reconocer la propiedad que existe sobre los materiales o las pertenencias.
- Entregar, oportunamente, los materiales de estudio facilitados en biblioteca.

c) En relación con las dependencias:

- Cuidar el mobiliario del colegio.
- Cuidar las salas de clases y todo lo que existe dentro de ellas.
- Mantener el cuidado y orden de todos los espacios utilizados en el colegio (salas, casino, Lemu Ciprés, capilla, gimnasio, campo deportivo, jardines, entre otros).
- Hacer uso adecuado de los materiales de biblioteca, y devolver en buen estado el material en préstamo.

d) En relación con la naturaleza:

- Proteger árboles, cuidar plantas, mantener debidamente los jardines, no destrozar los regadores y barreras del jardín.
- Tener mayor conciencia ecológica en el uso, reciclado y desuso de materiales.

LAS CARACTERÍSTICAS DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE

Al delinear el perfil del estudiante y establecer las aspiraciones como colegio en cuanto a los atributos que deseamos cultivar en ellos, destacan cuatro características que buscamos inculcar en su personalidad, en su manera de abordar el mundo y, por supuesto, los desafíos del mañana. Estas son:

- 1) Autonomía
- 2) Resiliencia
- 3) Orientación hacia altos ideales de vida
- 4) Anclaje en la fe.

Los estudiantes del Colegio Los Cipreses se han de distinguir por encarnar en su vida las cuatro características que a continuación detallamos.

Primera característica: Autonomía

Entenderemos el concepto de autonomía como la independencia de la voluntad de todo deseo u objeto de deseo y su capacidad de determinarse conforme a una ley propia que es la razón. Uno de los retos del sistema educativo es formar personas autónomas que tienen los recursos para “aprender a aprender”, para integrarse a la sociedad y tomar sus decisiones, sin estar determinados solo por deseos instintivos ni modelos coercitivos impuestos por la sociedad.

Conductas en las que se expresa la Autonomía:

a) En la vida personal:

- El estudiante muestra iniciativa en buscar soluciones a los problemas cotidianos que se le presentan.
- Busca ayuda cuando la necesita para resolver un problema que va más allá de sus posibilidades o circunstancias.
- Realiza las actividades más allá de lo que le indican sus emociones, estados de ánimo o circunstancias pasajeras.
- Busca desarrollar su potencial personal utilizando adecuadamente las herramientas que tiene a su alcance, sin pasar a llevar la integridad de sí mismo o de otros.
- Conoce y acepta las condiciones personales con las que cuenta, valorando sus virtudes y buscando mejorar sus defectos.

b) En relación con sus responsabilidades académicas:

- Utiliza todas las herramientas que se encuentran a su alcance, no solo para cumplir sus deberes, sino también para crecer personalmente.
- Desarrolla soluciones creativas a los problemas que se le presentan.

c) En la relación con los demás:

- Busca mejorar su relación con el entorno, manteniendo una sana convivencia con quienes le rodean.
- Agota las posibilidades personales para solucionar los conflictos con otros antes de pedir ayuda a terceros.

Segunda característica: Resiliencia

Entenderemos por resiliencia a la capacidad de las personas de sobreponerse a las experiencias negativas y salir fortalecidas de ellas en el proceso de superación.

La bibliografía sobre el riesgo y la resiliencia recalca que los colegios son ambientes claves para que los individuos desarrollen la capacidad de sobreponerse a la adversidad, se adapten a las presiones y problemas que enfrentan adquiriendo las competencias necesarias para salir adelante en la vida.

Conductas en las que se expresa:

a) En su vida personal:

- El estudiante considera las dificultades como desafíos personales que le ayudarán a crecer.
- Participa activamente de las actividades extraprogramáticas (academias, competencias, debates, etc.) tanto de desarrollo personal como de colaboración con otros.
- Predomina en su actitud el optimismo y la fortaleza, dejando de lado el pesimismo, la queja y la autocompasión.

b) En relación con sus responsabilidades académicas:

- Realiza su mayor esfuerzo por transformar las responsabilidades académicas en oportunidades de aprendizaje.
- Tiene un alto concepto de sus capacidades sin desconocer sus falencias y solicita ayuda cuando lo necesita.
- Se esfuerza por aprender, precisamente aquello que más le cuesta.

c) En la relación con los demás:

- Se ocupa positivamente de enriquecer los vínculos con las personas que le rodean.
- Es asertivo en manifestar sus sentimientos de manera clara y adecuada para quien lo recibe, cuidando de no dañar al otro.
- Solicita ayuda a un adulto responsable de su formación.

Tercera característica: Orientación hacia altos ideales de vida

Entendemos que un ideal es una idea de Dios encarnada, en una persona o en una comunidad. Cada persona es un hijo de Dios, único e irrepetible, y por lo mismo encarna una idea del creador como regalo para el mundo. En la medida que la persona se incorpora en su entorno actuando fielmente con esa idea que Dios tiene de él, colaborará de manera eficaz en la creación y por lo tanto encontrará su plenitud de vida.

Lo mismo vale para las comunidades que se forman con un carácter permanente como lo es este colegio.

Por lo tanto, esperamos que nuestros estudiantes encuentren el camino de su vocación y que este camino esté orientado por altos ideales que sean reflejo del amor de Cristo a los hombres, siendo sus educadores y familias, los llamados a presentarlos como desafíos y tareas.

Los ideales cristianos están marcados por la convicción de que no vivimos para nosotros mismos. Tampoco puede ser un fin último obtener bienes materiales o centrarse en el beneplácito personal. Por el contrario, el evangelio nos muestra distintos caminos que nos llevan a la entrega desinteresada y al desarrollo pleno de las personas que están a nuestro alrededor.

Buscamos educar personas que logren madurar y que quieran cumplir con grandes desafíos consigo mismos, con sus familias y por sobre todo con la sociedad a la que pertenecen. Que se transformen en los mejores y más entregados de su oficio o profesión, que lleven a fuego inscrito su llamado a la santidad.

Conductas en las que se expresa:

a) En su vida personal

- El estudiante tiene una actitud reflexiva en relación con sus características personales y como estas se proyectan en la realización de un bien para otros.
- Tiene altas expectativas de sí mismo, respecto al aporte que puede entregar a la sociedad.
- Se interesa por los temas que impactan en su entorno. Establece como desafío personal las grandes problemáticas sociales.
- Está abierto a la corrección y guía que le entreguen sus maestros. Comprende que es necesario formarse para algún día ser protagonista del entorno en que le toque vivir.

b) En relación con sus responsabilidades académicas

- Busca establecer el nexo constante entre sus propios aprendizajes y el mejoramiento de la humanidad.
- Realiza “extraordinariamente bien el trabajo de cada día” comprendiendo que es un medio para formarse y servir eficazmente a los demás en el futuro.

c) En la relación con los demás

- Tiene altas expectativas de la relación que establece con quienes lo rodean y del bien que personalmente puede generar en el otro.
- Concibe a los demás como compañeros, amigos, colaboradores, que comparten ideales comunes.

Cuarta característica: Anclaje en la Fe

El pilar fundamental de la vida de nuestros estudiantes debe ser la incorporación de la Fe como la piedra angular de sus vidas. El colegio entrega a sus educandos la posibilidad de descubrir la presencia de Dios, que no es evidente a los sentidos, pero que complementa la evidencia de nuestra razón y guía nuestras acciones a través del Evangelio.

Nuestro proyecto pastoral, lo indica claramente al señalar; “queremos que nuestros niños y jóvenes reciban una sólida formación intelectual y espiritual basada en la doctrina de la Iglesia Católica y en la experiencia con la realidad que los transforme en poseedores y donantes de sus vidas, para a partir de aquello conquistar y encantar con su actuar la vida de sus familias y comunidad siendo referentes y haciendo de su entorno y realidad lugares repletos de la presencia de Dios”.

Esperamos que nuestros estudiantes descubran y personalicen el mensaje cristiano. Que perciban las relaciones profundas que el mensaje de Cristo tiene con las realidades humanas. Todo ello les permitirá:

- Vivir en gratitud y amistad con Jesucristo, Dios y hombre verdadero.
- Tener una experiencia personal de la fe.
- Comprender sus problemas con sentido de fe, esperanza y amor.
- Considerarse hijos de Dios, redimidos por Jesucristo, hermanos de todos los hombres.
- Sentirse llamado a formar parte del Pueblo de Dios, comunidad de creyentes, que es la Iglesia, consciente de que María, Madre de Dios, es también Madre suya.

Conductas en las que se expresa:

a) En su vida personal:

- El estudiante establece dentro de su vida cotidiana un espacio personal de encuentro con Dios.
- Participa con buena disposición en las actividades religiosas y/o pastorales del colegio.
- Valora y practica en su vida cotidiana las virtudes teologales (fe, esperanza y caridad).
- Valora y practica en su vida cotidiana las virtudes cardinales (prudencia, justicia, fortaleza y templanza).

- Se interesa por aprender y colaborar en el estudio del eje temático de su curso.

b) En la relación con los demás:

- Se preocupa de cultivar en quienes lo rodean el vínculo personal con Dios.
- Sus acciones y palabras son consecuentes. Es decir, reflejan las virtudes cristianas fundamentales (teológicas y cardinales).

CAPÍTULO 2: Derechos y deberes de la Comunidad Educativa

Cada uno de los miembros de la comunidad educativa posee los siguientes deberes y derechos:

Artículo N°1: Sostenedor

La Ley General de Educación en su artículo N°10, letra F, dispone que los sostenedores tienen derecho a *“establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.*

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus Estudiantes. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley”.

Artículo N°2: Consejo de Dirección

Para los Equipos directivos la Ley General de Educación en el artículo N°10, letra E, dispone el derecho a *“conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.*

Son deberes de los equipos directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula”.

Nuestro proyecto institucional agrega:

1. Educar al estudiante según los planes y programas educacionales que posee el colegio, aprobados por el Ministerio de Educación.
2. Promover la participación e integración activa de todos los estamentos de la comunidad educacional: padres y apoderados, personal docente, asistentes de la educación y estudiantes, en las actividades que se desarrollen durante el periodo escolar.
3. Estimular en los estudiantes un mejor conocimiento de Jesucristo, la Iglesia Católica y sus enseñanzas, así como también una actitud de compromiso y servicio con los demás, de acuerdo con el Proyecto Educativo de este establecimiento.
4. Incentivar en los estudiantes la creatividad, autonomía, responsabilidad, cuidado de las cosas, honestidad, solidaridad, igualdad, justicia y respeto para con ellos mismos y los demás miembros de la comunidad.
5. Mantener el Equipo Técnico-Pedagógico (consejo académico), el personal docente y colaboradores de la educación adecuado para atender las necesidades que se derivan de la actividad académica de los estudiantes.
6. Mantener en adecuadas condiciones las dependencias del establecimiento, con la colaboración de toda la comunidad educativa.
7. Informar periódicamente a los apoderados del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante.
8. Se asegure la prestación de todos los servicios y actividades del establecimiento que hacen posible un adecuado proceso de enseñanza y de aprendizaje, como la alimentación de estudiantes, los servicios de biblioteca, atención de estudiantes y apoderados, uso de recursos y apoyos externos contratados, entre otros.

Artículo N°3: Profesores y asistentes de la educación

Según lo establecido en la Ley N° 20.370 “Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus Estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse

periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los Estudiantes y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa”.

Nuestro proyecto institucional agrega:

1. Educar con orientación al logro a nuestros estudiantes según los planes y programas educacionales que posee el colegio, aprobados por el Ministerio de Educación.
2. Inspirar en los estudiantes un mejor conocimiento de Jesucristo, la Iglesia Católica y sus enseñanzas, así como también una actitud de compromiso y servicio con los demás, de acuerdo con el Proyecto Educativo de este establecimiento.
3. Incentivar y estimular constantemente en los estudiantes la creatividad, autonomía, responsabilidad, cuidado de las cosas, honestidad, solidaridad, igualdad, justicia y respeto para con ellos mismos y los demás miembros de la comunidad.
4. Informar periódicamente a los apoderados del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante usando los medios digitales y presenciales cuando sean oportunos.

Artículo N°4: Padres y apoderados

En relación a los padres y apoderados la Ley General de Educación en su artículo N°10, letra B, dispone que *“tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.*

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”.

Nuestro proyecto institucional agrega lo siguiente:

- Al matricular por primera vez a su pupilo, debe firmar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES GRATUITOS que se renovará anualmente mientras el estudiante siga matriculado en el colegio.
- Conocer, aceptar y adherir al Proyecto Educativo del Colegio Los Cipreses. Esto se expresa en la carta Compromiso que contiene el siguiente texto:
“Declaro adherir al Proyecto Educativo del Colegio Los Cipreses y compartir la visión de esta institución que entiende “el bien común”, como todas las normas, costumbres, aspiraciones, acciones y celebraciones que, basadas en su proyecto educativo, apuntan a crear y mantener un ambiente de respeto mutuo entre todos los miembros de esta comunidad, que se caracteriza especialmente por una cultura de aprendizaje, orientación al logro de altas metas, trabajo responsable y una actitud de fe ante la vida. Adhiero también a la visión de este colegio frente a las acciones y actitudes definidas como faltas graves a la Convivencia Escolar, pues todas ellas afectan los principios de RESPONSABILIDAD, RESPETO, HONRADEZ y CUIDADO DE LAS COSAS y el perfil del Estudiante que aquí se pretende formar caracterizado por AUTONOMÍA, RESILIENCIA, ORIENTACIÓN HACIA ALTOS IDEALES y ANCLAJE EN LA FE.”

Derechos de los Apoderados:

- Ser informados de la existencia y contenido del Plan de Gestión de Convivencia Escolar cuando matriculan por primera vez a sus hijos o pupilos en el establecimiento y a ser notificados cada vez que se realicen modificaciones al mismo.
- Los apoderados tienen el derecho a que no se condicione el ingreso o permanencia de su hijo a la exigencia de textos escolares o materiales de estudio determinados, que no sean los proporcionados por el Ministerio de Educación. En caso de que no puedan adquirirlos, los apoderados tienen el derecho a exigir al establecimiento que se los provea.
- Los apoderados como integrantes de la comunidad educativa tienen el derecho y el deber de contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de sus hijos o pupilos. Para ello podrán manifestar sus inquietudes y participar a través del Centro de Padres y Apoderados, el Consejo Escolar u otras instancias, aportando de esta forma al desarrollo del proyecto educativo de acuerdo con el reglamento interno.
- Los apoderados tienen derecho a tener una entrevista personal con el profesor jefe a lo menos una vez en el año.
- Los apoderados tienen el deber y el derecho de informarse sobre los beneficios estatales a los que pueden acceder sus hijos. En el caso de los beneficios entregados por el Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas u otros servicios relacionados, los apoderados podrán informarse a través de los canales dispuestos para ello, tales como la atención virtual en sus respectivas plataformas web, la atención presencial en sus diversas oficinas y la atención telefónica

- Los apoderados tienen el derecho a recibir certificados oficiales relacionados con la situación escolar de su hijo cada vez que los soliciten en el establecimiento. Dichos certificados podrán referirse al último informe parcial de notas disponible, al último informe parcial de asistencia, a la información pertinente al comportamiento, y a los demás que tengan disponibles los establecimientos.
- Los apoderados tienen derecho a ser informados del origen y uso de los recursos públicos que reciba el establecimiento al menos una vez en el año, si así lo solicitaran. Se entenderá que el establecimiento cumple con esta obligación respecto de los apoderados, si es que realiza, una vez al año, una cuenta pública del uso de los recursos públicos, manteniendo copias disponibles en el establecimiento o en su plataforma web para consultas.
- Los apoderados tienen el derecho a ser informados de las sanciones que aplique la Superintendencia de Educación Escolar al establecimiento educacional. Esta información se entregará mediante una cuenta pública, en los términos del artículo anterior.
- Los apoderados tienen derecho a ser informados sobre las formas en que el establecimiento fomenta el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.
- Los apoderados tienen derecho a ser informados de los protocolos de emergencia del establecimiento y las medidas especiales adoptadas en caso de que su hijo requiera de algún tipo de asistencia especial en caso de evacuación.
- Los apoderados tienen derecho a ser informados por el establecimiento, al inicio de cada año escolar, de los objetivos de aprendizaje que los estudiantes deben lograr en cada nivel de acuerdo con el currículum nacional y las principales estrategias y medidas a través de las cuales el establecimiento pretende que se alcancen dichos aprendizajes. Todo lo anterior se debe detallar, para cada nivel, en un documento que se hará público en marzo de cada año y que debe estar disponible durante todo el año escolar en el establecimiento o en su plataforma web para consultas.
- Los apoderados tienen derecho a recibir los resultados obtenidos por su hijo de cualquier evaluación realizada y que tenga validez a nivel individual, sea esta aplicada por el establecimiento o por organismos externos a este, como por ejemplo la Agencia de Calidad de la Educación. Los resultados deberán ser entregados de manera confidencial, solo con fines informativos y para conocer el progreso en los aprendizajes del estudiante
- Los apoderados tienen el derecho a conocer los resultados de las mediciones de evaluación de estándares de aprendizaje realizados por la Agencia de Calidad de la Educación, desagregados a nivel de establecimientos educacionales, para todos los establecimientos del país. Esta información debe estar disponible en la plataforma web de la Agencia de Calidad de la Educación, ser de fácil comprensión y comparable a través del tiempo.
- Los apoderados y el Consejo Escolar tienen derecho a ser informados por la Agencia de Calidad de la Educación cada vez que el establecimiento

educacional al que asisten sus hijos sea ordenado en la categoría de Desempeño Insuficiente.

- Los apoderados tienen el derecho a solicitar al establecimiento educacional que informe sobre los resultados de la Categoría de Desempeño determinadas por la Agencia de Calidad de la Educación cada vez que lo soliciten, entregando una explicación del significado de esta. En los casos en que el establecimiento no haya sido ordenado, se les deberá informar el puntaje Simce del establecimiento y los resultados de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social.
- Los apoderados tienen el derecho a ser informados directamente por la Agencia de Calidad de la Educación si el establecimiento al que asiste su hijo no exhibe una mejora significativa luego de tres años de haber sido categorizado como de Desempeño Insuficiente, incluyendo información relevante sobre los treinta establecimientos educacionales más cercanos que estén ordenados en categorías superiores.
- Los apoderados tienen el derecho a ser recibido, atendido y escuchado por los docentes y directivos en los horarios establecidos, para plantear dudas, inquietudes y/o sugerencias, mediante una entrevista previamente acordada y siguiendo el conducto regular establecido.

Deberes de los Apoderados:

- Asumir una actitud respetuosa y de colaboración con el personal docente y asistentes de la educación que trabajan en el colegio, respetando las normas internas de funcionamiento del establecimiento y las disposiciones contenidas en el RICE.
- Velar por que el estudiante cumpla y respete las disposiciones que regulan la disciplina y la promoción de los estudiantes del colegio, las cuales declara conocer y aceptar, y se compromete a hacer respetar por parte de su pupilo.
- Participar activamente en el proceso educativo de su pupilo, colaborando con la labor de los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, participando de todas las reuniones de apoderados de su pupilo, asistiendo a las citaciones y/o entrevistas que se le soliciten, y haciéndose responsable de realizar con prontitud, todas las acciones de refuerzo, tratamiento y/o atención especial que se recomiende para el beneficio de su pupilo.
- Utilizar adecuadamente y revisar diariamente los canales de comunicación oficiales del establecimiento (Teams, Edufácil, correo electrónico institucional).
- Participar en las reuniones de apoderados.
- Velar por el cumplimiento de los deberes escolares de su hijo, lo que en la práctica significa, entre otras acciones: traer al colegio la lista de útiles en la fecha que se le solicite en el mes de marzo de cada año, cuidar que su pupilo traiga al colegio todos los cuadernos y materiales que necesita para participar en sus clases, cuidar que cumpla con las tareas y trabajo escolar y velar porque asista puntualmente al colegio.

- Aceptar que su pupilo asista y participe activamente en Jornadas Pastorales, Misas y otras actividades pastorales que imparte el establecimiento, entendiendo que éstas no son optativas sino obligatorias.
- Restituir al finalizar el año escolar, todo el material (didáctico o de otra índole) de propiedad del colegio, que le haya sido proporcionado al estudiante, o bien el valor monetario de dicho material, en caso de haber sido deteriorado o extraviado.
- Restituir, cuando corresponda, los dineros cancelados por el colegio para la certificación de los cursos de inglés (o cualquier otro tipo de certificación donde el colegio deba cancelar un valor), cuando el estudiante no asista a dicho examen por razones que no sean de fuerza mayor (debida y anticipadamente expuestas).
- Informar al establecimiento toda situación que afecte a su pupilo (enfermedades, tratamientos médicos, consumo de medicamento, entre otras).
- Los apoderados tienen el deber y la responsabilidad de que sus hijos asistan a clases.
- Los apoderados tienen el deber de ayudar a sus hijos a alcanzar el máximo nivel de sus capacidades para así lograr un desarrollo integral en los más diversos ámbitos ya sea intelectual, espiritual, cultural, deportivo y recreativamente.
- Los apoderados deberán asistir al establecimiento educacional cuando son citados a reuniones de apoderados o entrevistas personales con profesores o miembros del equipo directivo. El establecimiento registrará las citaciones y la asistencia de los apoderados y éstos podrán solicitar un certificado para dar cuenta de la citación a su empleador cuando corresponda.
- Las entrevistas deben ser previamente agendadas, según disponibilidad de la persona con la que se entrevistará.
- Los apoderados deben informar al establecimiento sobre cualquier condición de salud física o psíquica que pueda afectar al estudiante durante las jornadas escolares. No se podrá condicionar la incorporación, asistencia y permanencia de los estudiantes al consumo de medicamentos para tratar trastornos de conducta, como el déficit atencional e hiperactividad. El establecimiento debe proporcionar los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los estudiantes, cumpliendo con los protocolos del Ministerio de Salud cuando exista una prescripción médica de un especialista.
- Los apoderados deberán acudir al establecimiento educacional para hacer valer sus derechos y los de sus hijos, siguiendo siempre los mecanismos establecidos en el reglamento interno.
- Los apoderados podrán concurrir a la Superintendencia de Educación Escolar, institución cuyo objeto es fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a la normativa vigente. Tendrán derecho además a ser informados sobre la existencia, las atribuciones y los procedimientos que pueden llevar a cabo en la Superintendencia de Educación Escolar.

- Garantizar y velar por el cumplimiento de los reglamentos y directrices oficiales del colegio (PEI, RICE, protocolos, así como cualquier otra normativa adicional del colegio).
- Los apoderados tendrán el deber de mostrar respeto, prudencia y responsabilidad en el uso de redes sociales y medios electrónicos, especialmente en la interacción con la comunidad escolar. Esto implica abstenerse de difundir rumores no confirmados, divulgar información falsa, hacer acusaciones infundadas que puedan causar alarma o afectar la reputación de personas sin base veraz.
- Brindar apoyo continuo al estudiante en el proceso educativo, desarrollo social y emocional, así como en la formación espiritual, especialmente cuando existan dificultades en su progreso educativo.
- Los apoderados tienen el deber de proporcionar información precisa y actualizada sobre la salud física, mental y antecedentes de contacto tanto del estudiante como de los padres, asegurando la disponibilidad de datos de domicilio, teléfonos y medios de comunicación efectivos para los tutores legales.
- Los apoderados tienen el deber de acatar las directrices sugeridas por el colegio y profesionales externos, siempre y cuando hayan sido acordadas y comprometidas por los padres con la institución, con el objetivo de favorecer el desarrollo, aprendizaje y bienestar óptimo del estudiante.

Artículo N°5: Estudiantes

En cuanto a los estudiantes, la Ley General de Educación en su artículo N°10 letra A señala que tienen derecho a *“recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.*

Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento”.

CAPÍTULO 3: Regulaciones técnico – administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento

Artículo N°6: Puntualidad

Horarios de entrada a clases:

- La jornada de clases para todos los estudiantes se iniciará a las 08:00 horas.
- La puerta principal se abrirá media hora antes del inicio de clases y a la hora de salida de cada ciclo, para permitir que los padres y apoderados recojan a sus hijos en dicho acceso.
- El acceso de apoderados a las instalaciones, solo se permitirá si existe una cita previa establecida.
- Los horarios de almuerzo son:
PRIMER CICLO: 12:50 a 13:30
SEGUNDO CICLO: 13:30 a 14:10
ENSEÑANZA MEDIA: 14:10 a 14:50
- Los sábados, de 08:00 a 12:00 horas, se llevarán a cabo actividades extraescolares en el colegio, las cuales estarán debidamente autorizadas y supervisadas por el ciclo de asignaturas libres. Para utilizar las instalaciones del colegio fuera de este horario, se requerirá solicitar el permiso respectivo al jefe del ciclo correspondiente.
- El colegio estará abierto de lunes a viernes desde las 07:30 de la mañana.

Horarios de Salida:

La salida general de los estudiantes será según horario de clases:

- Los estudiantes de prebásica y primer ciclo se retirarán del establecimiento una vez terminada la jornada de clases, y serán acompañados a la puerta principal por sus respectivos profesores jefes, u otro profesor que les corresponda por horario. El estudiante será entregado a sus padres, apoderados u otra persona mayor de 18 años que haya sido autorizado expresamente por el apoderado mediante un correo electrónico al profesor jefe e inspector del ciclo.
- Los estudiantes del segundo ciclo y de enseñanza media se retirarán solos hacia sus casas, por la puerta principal, una vez concluida la jornada escolar.
- Los estudiantes que esperan la llegada de sus apoderados o transporte escolar deben permanecer en el área designada dentro del establecimiento.
- Es crucial destacar que la puntualidad debe cumplirse tanto al ingresar como al salir del establecimiento. Nuestro compromiso es garantizar la seguridad de los estudiantes mientras se encuentren en las instalaciones del colegio. Por ello, cualquier situación imprevista que cause retraso en el retiro de un estudiante debe ser comunicada oportunamente al colegio.
- Luego del término de la jornada escolar, solo podrán permanecer aquellos estudiantes que estén participando en alguna academia y estén bajo la

- supervisión de su respectivo profesor.
- Una vez que los estudiantes hayan sido retirados del colegio, no se les permitirá volver a ingresar.
- Es importante destacar que el colegio no puede garantizar la seguridad de los estudiantes, antes de las 07:30 horas, ni después del término de la jornada escolar a menos que estén involucrados en alguna academia, taller u otra actividad citada por un profesor.
- Los guardias de la portería no están autorizados para cuidar a los estudiantes del colegio.

Artículo N°7: Ingreso, permanencia y salida de estudiantes en horarios extracurriculares.

Los estudiantes tienen acceso a biblioteca y laboratorios del colegio, en los horarios establecidos y bajo la supervisión de los encargados respectivos, aun cuando no haya actividades académicas y extraprogramáticas, excepto cuando el establecimiento permanezca cerrado por motivos determinados por Dirección.

Artículo N°8: Atrasos

- Es responsabilidad del apoderado asegurar que su pupilo asista diaria y puntualmente a clases. La distancia entre el hogar y el colegio, así como los medios de transporte utilizados para el traslado, no se considerarán como justificación para la ausencia, ya que son aspectos que el apoderado debe considerar al momento de matricular a su hijo en este colegio.
- Se considerará como atraso cualquier ingreso a la sala de clases después del inicio de la jornada, de acuerdo con la carga horaria del estudiante. Asimismo, también se considerará como atraso presentarse a la sala de clases después de su inicio, ya sea durante los cambios de horas intermedias o después de los recreos.
- Si el estudiante llega atrasado, deberá, obligatoriamente, registrarse en la secretaría para dejar registro en el libro digital y luego presentarse a la sala de clases.
- Los cambios de hora no son considerados recreos, en consecuencia, en estos períodos el estudiante no podrá abandonar la sala de clases.
- Un estudiante que acumule tres atrasos durante el año escolar será citado a una entrevista con el apoderado, a quien se le solicitará asumir su rol frente a los atrasos que presenta su pupilo. Cuando deja de ser una conducta puede ser entendida como falta al principio de responsabilidad, lo que podría llevar a sanciones establecidas en este mismo reglamento.
- Es obligación del apoderado retirar a su hijo del colegio, en los horarios que están establecidos como “horarios de salida”. Si un apoderado demorase, en dos ocasiones, en retirar a su hijo, será causal para que el inspector se entreviste con el apoderado para establecer acuerdos de mejora. Si la situación persiste, y no existe justificación alguna, por parte del apoderado respecto a la falta de compromiso con su hijo, el Consejo disciplinario podrá exigir el cambio de apoderado.

Artículo N°9: Inasistencias

- Según las disposiciones educacionales vigentes, para ser promovido de curso el estudiante deberá asistir, como mínimo, al 85% de las clases contempladas en el programa de estudios respectivo. El no cumplimiento de esta norma dará origen a la revisión por parte del consejo de profesores en primera instancia y luego a la resolución final del Consejo de Dirección quien determinará finalmente si el estudiante puede o no ser promovido.
- El estudiante ausente deberá presentar, al reintegrarse a las actividades del colegio, una justificación por escrito a través de un correo electrónico dirigido al inspector y al profesor jefe. Esta justificación debe detallar los días y la razón de la ausencia. En caso de contar con un certificado médico, este debe incluir la identificación del profesional tratante, su firma, timbre y número de teléfono, y debe adjuntarse al correo electrónico. El colegio podrá establecer contacto con el profesional si lo considera necesario y también verificar la autenticidad de los documentos presentados.
- Mientras dure el tiempo de reposo indicado por el médico tratante, el estudiante no debe presentarse a las actividades curriculares ni extra curriculares como una forma de resguardar el interés superior niño, como el de los demás miembros de la comunidad en caso de enfermedades contagiosas.
- Las inasistencias respaldadas con la oportuna presentación del certificado médico (el mismo día que el estudiante se reintegra a clases), serán consideradas como JUSTIFICADAS, sin embargo, el estudiante queda ausente de igual forma porque no estuvo presente. Los documentos médicos presentados con posterioridad al reingreso del estudiante a clases no serán considerados para este fin.
- Todas las actividades curriculares, extraprogramáticas y cambios de actividades que ocurran durante la jornada laboral diaria, ya sea dentro o fuera del colegio, y que requieran la participación de los estudiantes, serán consideradas obligatorias. Por lo tanto, las ausencias a estas actividades deben ser debidamente justificadas por los respectivos apoderados.
- Los estudiantes que falten injustificadamente a la academia a la que se han inscrito VOLUNTARIAMENTE serán registrados en el libro de clases digital por el profesor correspondiente. Las ausencias reiteradas, en este caso, dos faltas constituyen una repetición, desencadenarán los procedimientos que Inspectoría ya tiene establecidos.
- La justificación para ausentarse de una academia es equiparable a la de faltar a una clase, ya que poseen el mismo nivel de relevancia. Por ende, la responsable de evaluar estas ausencias es la jefa del ciclo al que pertenece el estudiante.
- La jefa del ciclo de asignaturas libres deberá garantizar que cada academia mantenga un registro de asistencia, promoviendo así el aprendizaje del valor de la responsabilidad entre nuestros estudiantes.
- Las justificaciones, solicitudes de permisos especiales o planteamientos de situaciones académico-conductuales deberán ser informadas mediante envío de correo electrónico institucional asignado al apoderado, adjuntando la debida identificación.
- La comunicación telefónica será prioritaria sólo en las situaciones de

urgencia, desde el colegio al hogar y viceversa.

- Cualquier ausencia a evaluaciones (pruebas, disertaciones, trabajos calificados, interrogaciones, etc.) deberá ser notificada al jefe del ciclo correspondiente para coordinar su realización en una fecha posterior, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de promoción y evaluación del estudiante.
- Los inspectores se comunicarán telefónicamente con los apoderados de los estudiantes ausentes para conocer el motivo de su inasistencia. Para asegurar la efectividad de este procedimiento, los apoderados tienen la obligación de proporcionar números telefónicos actualizados para ser contactados. En caso de no responder al teléfono en más de una ocasión, serán citados personalmente para confirmar la vigencia de los números y explicar la razón por la que no responden a las llamadas. Es fundamental considerar que este medio de comunicación es crucial en caso de emergencias, siendo nuestra única forma de contactarlos en tales situaciones.

Artículo N°10: Canales oficiales de comunicación

Los medios de comunicación oficiales entre el colegio y los apoderados serán los siguientes:

- Correo Institucional creado para cada estudiante. Este mismo correo será el medio de comunicación para los apoderados de estudiantes de NMM hasta 4° básico.
- Correo institucional creado para cada apoderado desde 5° a IV°.
- Plataforma Teams.
- Libro de clases digital (Edufácil).
- Entrevistas presenciales.
- Entrevistas sincrónicas (grabadas).
- Página Web.

Estos medios de comunicación deberán ser utilizados dentro del horario laboral de los profesores.

Artículo N°11: Permisos y autorizaciones especiales

El estudiante que requiera salir del establecimiento, por razones de índole particular, deberá cumplir con las condiciones siguientes:

1. El retiro de los estudiantes antes del final de la jornada escolar solo podrá ser solicitado y realizado por el apoderado. Este debe realizar la solicitud personalmente en la secretaria, la cual se registrará en la plataforma Eudufácil. Posteriormente, el inspector enviará al estudiante para reunirse con su apoderado. Estos permisos se otorgarán siempre y cuando el apoderado retire a su hijo durante los recreos para no interrumpir las clases regulares.
2. Ningún estudiante podrá abandonar el colegio bajo solicitud de personas que no estén legalmente autorizadas en el proceso de matrícula.
3. Los permisos para consultas médicas se otorgarán según la urgencia y la naturaleza específica de cada caso. Se recomienda que el apoderado procure realizarlas fuera del horario de clases o, de ser necesario, en días y horarios que no interfieran con evaluaciones. En ambos casos, es necesario solicitarlos e informar con anterioridad en inspección.
4. Los permisos por razones de viajes o situaciones especiales del apoderado o su familia, que resulten en la ausencia de los hijos a clases, se otorgarán tras una conversación previa con la jefatura de ciclo. Es importante que el apoderado tenga en cuenta que este tipo de permisos se consideran como inasistencia injustificada del estudiante, y que es su responsabilidad cualquier problema que pueda surgir por estas ausencias, especialmente en relación con el cumplimiento de la asistencia mínima requerida para la promoción de curso. En caso de existir evaluaciones en las fechas mencionadas, la jefa de ciclo le entregará la calendarización correspondiente.
5. Los estudiantes que participen en actividades ofrecidas por instituciones externas al establecimiento y soliciten ausentarse de clases por este motivo, deben presentar una solicitud por escrito con al menos 15 días hábiles de anticipación a la jefatura de ciclo. En esta solicitud, la institución externa debe especificar los motivos de la participación del estudiante. En caso de no cumplir con este requisito, la inasistencia se considerará injustificada y tendrá efectos en el control de asistencia y evaluaciones. Si la solicitud se presenta debidamente, el Consejo de Dirección del colegio analizará cada caso y se pronunciará al respecto.
6. Cuando uno o más estudiantes estén ausentes de clases, como resultado de actividades educativas programadas por nuestra institución, su inasistencia será justificada por el profesor encargado de dicha actividad. Para tal efecto, el docente debe presentar en primer lugar un proyecto ante la subdirección académica, y una vez aprobado, deberá entregar en la oficina de inspección correspondiente, la autorización escrita de los padres y/o apoderados de cada estudiante que asista a la actividad. Este permiso, junto a la nómina de los participantes, confeccionada por los responsables de la actividad, será tramitado en la instancia pertinente y

otorgará la asistencia y la postergación de trabajos y evaluaciones que corresponda. Cada actividad debe ser informada con la antelación respectiva, de acuerdo con las normas vigentes relacionadas con salidas de estudiantes.

7. Ningún estudiante podrá abandonar la sala de clases sin autorización del profesor o inspector respectivo.
8. En casos en que el estudiante participe de alguna actividad ajena al colegio y requiera retirarse en un horario diferente al de sus compañeros, el apoderado debe solicitar entrevista a la jefa de ciclo y firmar un compromiso respecto a sus actividades escolares y la autorización a salir sin la compañía de un adulto del colegio si así lo requiere.

Artículo N°12: Cambios de actividad

Todos los estudiantes, como parte importante de su formación personal, tendrán la obligación de participar en los cambios de actividades que se efectúen, tanto al interior como al exterior del establecimiento.

1. Los cambios internos podrán estar destinados a los aspectos siguientes:
 - Formaciones generales.
 - Actividades pastorales.
 - Actividades académico-culturales.
 - Actividades recreativas y/ o deportivas.
 - Otras actividades pertinentes.
2. La asistencia a estas actividades será controlada y su inasistencia deberá ser justificada por el apoderado.
3. Los cambios de actividades podrán involucrar a todo el establecimiento, a algunos ciclos por separado, niveles determinados o grupos específicos.
4. Los cambios de actividad que se realicen fuera del establecimiento se registrarán por las normas emanadas de la autoridad educacional competente, en lo que se refiere a permisos, autorizaciones e instrucciones relativas a la seguridad y prevención de accidentes.

Artículo N°13: Proceso de adaptación de estudiantes

El establecimiento podrá aplicar la reducción de jornada (parcial o total) como apoyo al proceso de adaptación de un estudiante al ritmo escolar en casos donde la conducta del menor evidencie dificultades en la adaptación al contexto social y/o al ritmo de aprendizaje. La decisión deberá estar respaldada por la opinión profesional de las docentes a cargo del estudiante, los asistentes de la educación que realicen apoyo pedagógico y/o psicológico, y el registro en el libro de clase digital.

Cuando la reducción de jornada exceda los 10 días hábiles de clases, el apoderado tendrá la opción de apelar a la medida enviando una carta formal dirigida al Consejo de Dirección. Dicha carta debe incluir los motivos de la apelación y cualquier antecedente relevante que respalde su solicitud, la cual será evaluada para determinar su viabilidad.

Artículo N°14: Salidas del establecimiento

Las salidas con los estudiantes implican una gran responsabilidad para los profesores que las promueven y para el colegio, por lo tanto, es necesario cumplir con las etapas que se señalan más adelante, para evitar situaciones problemáticas y no entorpecer las actividades habituales del colegio. Dichas actividades se registrarán por el reglamento interno vigente para la comunidad escolar.

1. Los proyectos que incluyan salidas a terreno para asignaturas del plan de estudio son desarrollados por Subdirección académica en coordinación con equipo académico y autorizado por Consejo de Dirección.
2. Los proyectos que incluyan salidas a terreno para academias son desarrollados por profesores de academia y autorizados por jefe de asignaturas libres.
3. El o los profesores responsables de la salida a terreno, deben enviar una comunicación a los apoderados que indique fecha, lugar, horario y costos asociados a movilización, además de otra información que sea relevante para la ocasión, se adjuntará colilla de autorización.
4. Los apoderados deberán enviar la colilla de autorización firmada de manera manuscrita (no se aceptan correos electrónicos), el día que fije el profesor responsable de la salida a terreno.
5. El área de administración se encargará de las gestiones logísticas, la información de la salida será proporcionado por profesor responsable de la actividad a esta área.

El proyecto debe incluir lo siguiente:

- Objetivos de la salida, los cuales deben estar relacionados con los programas de estudio.
- Lista de profesores acompañantes: nombres completos, RUT y cargo asignado (un profesor por cada 20 estudiantes).
- Ubicación del lugar a visitar.
- Horario de salida y de regreso al colegio.
- Lista completa de estudiantes que participarán, con su RUT.
- Fotocopia simple de los documentos del chofer y del bus.
- Circular informativa a los padres con colilla de autorización adjunto.

Artículo N°15: Actividades pastorales

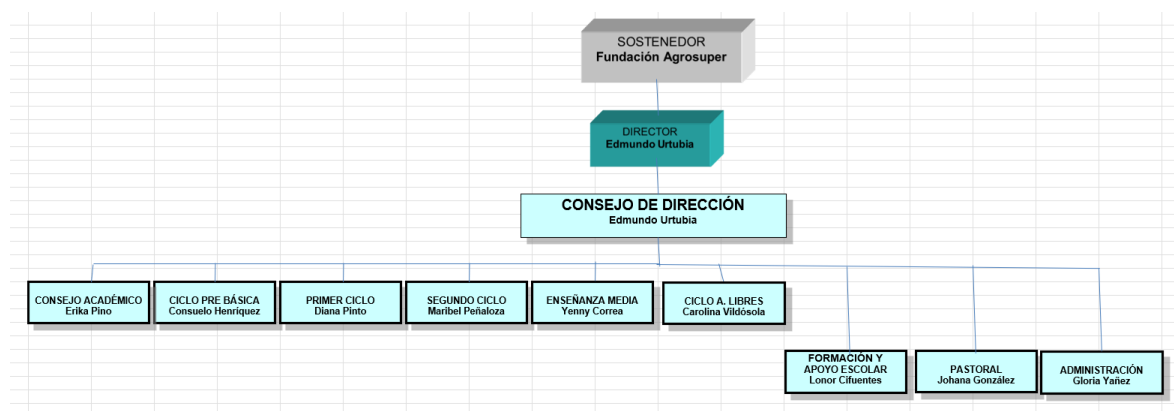
La pastoral de nuestro colegio busca acompañar y orientar integralmente a los estudiantes, considerando tanto su desarrollo académico como su crecimiento personal y espiritual. Algunas actividades que se realizan durante el año son:

- Jornadas de formación para padres y estudiantes (obligatorias). Aquellos estudiantes que no asistan a las jornadas (o su apoderado no asista a las jornadas para padres), deberán justificar por correo electrónico a más tardar al día siguiente.
- Retiros: la participación en ellos será de acuerdo con las motivaciones e intereses de los estudiantes.
- Peregrinaciones: La participación será de carácter voluntaria.
- Eucaristías: La participación en la eucaristía y otras celebraciones religiosas significativas para el establecimiento será de carácter obligatorio.
- Grupos pastorales: integración voluntaria y de carácter formativo. A la luz de la fe, los estudiantes podrán integrarse voluntariamente a un grupo pastoral.
- Sobre la primera comunión, el estudiante podrá hacerla en la fecha indicada por pastoral, siempre y cuando, tanto el estudiante como el apoderado hayan cumplido con el 100 % de los requisitos que le fueron informados por escrito. En caso contrario el estudiante no podrá recibir este Sacramento en la misma fecha que el resto de la comunidad; no obstante, podrá recibir su Primera Comunión en cualquier otra fecha en que haya misa calendarizada.

Las actividades misioneras, se acogen al reglamento interno al igual que todas las actividades realizadas por el colegio dentro o fuera del inmueble. La Pastoral entregará los lineamientos particulares para cada actividad si así lo requiere considerando las condiciones del lugar donde se realicen.

Artículo N°16: Organigrama

Respecto a la organización por equipos, el establecimiento cuenta con la siguiente estructura.



CAPÍTULO 4: Procedimiento de admisión y becas

Para efectos del proceso de admisión el colegio se rige por el Sistema de Admisión Escolar (SAE) vigente en nuestro país.

En cuanto a las becas entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), es responsabilidad del apoderado informarse a través de las páginas web designadas para tal fin.

CAPÍTULO 5: Presentación personal y uso de uniforme escolar

En el colegio, formamos a nuestros estudiantes para que estos se inserten exitosamente en la vida adulta. En concordancia con lo anteriormente expresado, consideramos que la presentación personal exigida a nuestros estudiantes constituye una parte integral de la formación personal que impartimos en esta institución. No una mera tradición sino una herramienta más que les ha de servir en la vida.

Artículo N°17: Presentación personal

Autenticidad: La persona ha de tener una apariencia externa acorde a la etapa vital que transita. Un niño se ve y se viste distinto a un adulto joven o un adulto mayor.

Limpieza: Nuestro cuerpo, nuestra ropa y también nuestro entorno debe estar siempre limpio por respeto a aquellos con quienes interactuamos y la dignidad de seres humanos que todos tenemos.

Orden: Nuestro pelo y los atuendos que vestimos deben denotar el cuidado y preparación que nos merecemos en todo lo que hacemos. En el contexto educativo, el orden se traduce en la presentación personal cuidada y respetuosa, lo cual no solo es un reflejo de la disciplina y responsabilidad individual, sino que también favorece un ambiente propicio para el desarrollo académico y personal de cada estudiante.

Sobriedad: La apariencia exterior de un estudiante de Los Cipreses refleja moderación. Queremos tener una buena apariencia, pero no buscamos llamar la atención de manera excesiva. La sobriedad implica una presentación personal medida y equilibrada, evitando excesos o elementos que puedan distraer del ambiente académico. En el contexto educativo, la sobriedad contribuye a mantener un ambiente enfocado en el aprendizaje, donde la atención se centra en el desarrollo integral del estudiante más que en aspectos superficiales.

En concreto, los estudiantes del colegio Los Cipreses **desde NMM a 8°** tendrán que encarnar estos principios en su presentación personal conservando la belleza infantil y juvenil que les corresponde según el tramo de edad al que pertenecen.

Por eso **los varones** deberán presentarse con un pelo limpio, corto (colegial) evitando todo estilo de fantasía. No se permitirá ningún tipo de adornos, tales como aros, piercing, anillos, pulseras, tinturas en pelo y/o uñas o cualquier tipo de maquillaje.

En el caso de **las damas**, deberán presentarse con su pelo limpio y siempre ordenado, dejando el rostro descubierto (chasquilla sólo hasta las cejas en caso de usarla). Como adornos, pueden utilizar como máximo un aro en cada oreja y de un tamaño igual o inferior al lóbulo de la persona. No se permitirá ningún tipo de adornos, piercing, anillos, pulseras, tinturas en el pelo y/o uñas o cualquier tipo de maquillaje.

Para los estudiantes de I° a IV° su presentación personal se basará en los mismos principios descritos al inicio de este capítulo, ajustándose a los intereses juveniles de nuestra época del siguiente modo:

Por eso **los varones** deberán presentarse con un pelo limpio, ordenado, largo máximo tocando los hombros y que deje el rostro despejado. El estilo no ha de ser extravagante o exótico según el criterio del consejo disciplinario del ciclo.

Con respecto a los accesorios, como máximo un solo aro o expansión, en cada oreja y de tamaño igual o inferior al lóbulo de la persona. Máximo un anillo en una sola mano. No se aceptará ni la extravagancia ni el exceso en ese tipo de adornos. No se autoriza el uso de piercing en otro lugar del cuerpo. Si los padres deciden autorizar su uso deberá quedar reservado para los horarios en que el Estudiante no esté en el establecimiento.

En el caso de **las damas**, pelo siempre limpio, ordenado, con el rostro descubierto de modo que evidencie preocupación por la presentación personal. En el caso de usar chasquilla (o flequillo) no deberá tapar los ojos. El estilo no ha de ser extravagante y/o exótico, según el criterio del consejo disciplinario del ciclo. En caso de tinturarse todo el cabello o con visos, deberá ser dentro de una gama natural de colores (rubio, negro, castaño o pelirrojo). En el caso del uso de tintura la estudiante deberá mantener en buen estado la tonalidad de la tintura y ser acorde a su color natural (tonalidad similar).

Con respecto a los accesorios como máximo dos aros en cada oreja y de un tamaño igual o inferior al lóbulo de esta. Los aros colgantes no son apropiados para venir al colegio. No se autoriza el uso de piercing en ninguna otra parte del cuerpo. Si los padres deciden autorizar su uso deberá quedar reservado para los horarios en que la alumna no esté en el establecimiento. Podrán usar como máximo un anillo en cada mano y una pulsera.

Sólo se aceptará el maquillaje color piel (por ejemplo, estilo nude, o base de maquillaje piel) sin delineador, máscara de pestaña, pestaña postiza, sombra, ni

lápiz labial. Las uñas deberán estar cortas y podrán tener sólo brillo o una manicure de color natural (como manicure francesa o de un solo color sin diseño)

Uso de tatuajes. Si un apoderado autoriza a su hijo para realizarse un tatuaje, se sugiere realizarlo en zonas del cuerpo que puedan cubrirse con la ropa, pues en el futuro, cuando sea adulto, podría preferir no lucirlo.

Artículo N°18: Uniforme

Varones	Damas
Pantalón escolar recto color gris. Cinturón gris, azul marino o negro sin adornos.	Falda escolar color azul marino (de 6 a 8 cm sobre la rodilla como máximo) Pantalón escolar de tela color azul marino corte recto (opcional)
Corbata del colegio	Corbatín del colegio
Camisa blanca	Blusa blanca
Polera azul con cuello verde se considera parte del uniforme durante todo el año, excepto en los actos y ceremonias formales, en las cuales se debe usar camisa y corbata	Polera azul con cuello verde se considera parte del uniforme durante todo el año, excepto en los actos y ceremonias formales, en las cuales se debe usar blusa y corbatín
Chaleco, polerón (sin diseños) o suéter azul con insignia del colegio	Chaleco, polerón (sin diseño) o suéter azul con insignia del colegio
Calcetines de color azul, gris o negro	Calcetines color azul marino Pantys color azul marino
Zapato escolar de color negro, sin adornos o cambios de color de cualquier tipo	Zapato escolar de color negro, sin adornos o cambios de color de cualquier tipo
Cotona beige (desde NMM a 6°)	Delantal cuadrillé azul con blanco (desde NMM a 6°)
Chaqueta o polar color azul marino	Chaqueta o polar color azul marino
Buzo color azul marino	Buzo color azul marino
Polera deportiva institucional	Polera deportiva institucional
Zapatillas deportivas blancas, negras o grises	Zapatillas deportivas blancas, negras o grises.
Short azul marino	Calzas azules tipo biker

En temporada invernal, los estudiantes podrán usar gorros, bufandas, guantes, entre otras prendas de abrigo, **sólo de color azul marino** y no está autorizado su uso dentro de la sala de clases.

Respecto al uso de pantalones, tanto de damas como de varones, deben ser de tela (no estilo jeans) corte recto y no ajustado al cuerpo.

Durante la enseñanza prebásica y básica hasta 6°, es obligatorio el uso de delantal en las niñas y cotona en los varones, como una manera de proteger su uniforme. En la enseñanza media, su uso será necesario al trabajar en el laboratorio de ciencias.

Uniforme formal

El uniforme formal, consta de:

VARONES	DAMAS
Pantalón escolar recto color gris Cinturón gris, azul marino o negro sin adornos	Falda azul marino
Camisa blanca	Blusa blanca
Corbata	Corbatín
Zapatos negros escolares (sin bordes de otro color)	Zapatos negros escolares (sin bordes de otro color)

Este uniforme, se utilizará en el primer día de clases, premiaciones, licenciaturas, celebraciones litúrgicas solemnes y actos cívicos u otros que sea avisado por sus profesores jefes o inspectores.

En caso de que el estudiante requiera algún tipo de modificación en su uniforme formal, el apoderado debe enviar una solicitud por escrito al Consejo de Dirección con 15 días hábiles de anticipación al evento donde debe presentarse con dicho uniforme, indicando la necesidad y razones de este cambio. El Consejo de Dirección estudiará la solicitud y responderá a ella. Si esta autorización no se solicita en el tiempo anteriormente indicado, el estudiante deberá venir con el uniforme formal mencionado.

Uniforme deportivo

Todas las vestimentas de los estudiantes deberán estar marcadas con su nombre y curso. Los profesores, inspectores, monitores u otros profesionales que tengan bajo su responsabilidad las actividades de educación física, deporte, academias, artes escénicas y talleres de exploración, deberán supervisar el uso adecuado del buzo del Colegio, no permitiendo a los estudiantes el ingreso a las actividades usando otras vestimentas. En caso de no cumplir con este requerimiento, será considerado según el procedimiento de faltas definido en el Capítulo N°10.

Lo mismo deberá exigirse en las horas previas y siguientes a las clases de educación física, siendo responsables de esto los profesores de asignatura

respectivos. Desde 4° a IV° medio, cada vez que los estudiantes, tengan clases de educación física, deberán presentarse con su uniforme oficial. Traerán desde sus hogares el buzo e implementos de aseo. Una vez finalizada la clase y, luego de la ducha respectiva, deberán ponerse nuevamente el uniforme.

Vestimenta Informal

En un contexto educativo chileno, la expresión "vestimenta informal o ropa de color" hace referencia a la indumentaria que no forma parte del uniforme escolar predeterminado. Su uso está permitido únicamente en actividades informadas por el colegio, como aniversarios, "Día del color", actividades solidarias, entre otras.

Es relevante señalar que existen restricciones específicas en cuanto a la vestimenta permitida. En este sentido, se prohíbe el uso de pantalones o calzas cortas de traje de baño (solo pueden utilizar tipo bermudas o biker), minifaldas, poleras cortas sobre el ombligo, crop tops, ropa interior visible y pantalones rasgados. Estas normativas buscan fomentar un ambiente escolar respetuoso y propicio para la concentración en las actividades académicas, estableciendo pautas claras sobre la vestimenta adecuada dentro del colegio.

CAPÍTULO 6: Gestión Técnico-pedagógica

Artículo N°19: Sistemas de evaluaciones

La evaluación de los objetivos fundamentales transversales no incidirá en la promoción de un estudiante. Esta evaluación se realizará en una escala conceptual.

La evaluación se realizará utilizando instrumentos de medición debidamente revisados y aprobados por la Unidad de Currículum y Evaluación (UCE), que podrán ser aplicados en diferentes etapas del proceso de aprendizaje.

Diagnóstica: Aplicada habitualmente al comienzo de un período académico. Consiste en la aplicación de instrumentos de evaluación con el propósito de detectar aprendizajes previos de los estudiantes y, sobre los resultados conseguidos, proceder al reforzamiento de estos, antes de la iniciación y desarrollo de la programación de los nuevos aprendizajes. Los docentes deben dejar registro de estas evaluaciones en el libro de clases digital.

Formativa: Se aplica generalmente al final de cada clase, tema o unidad. Es aquella que considera evaluar procesos y productos logrados con las actividades de enseñanza emprendidas por el docente de aula y se aplicará periódicamente, para determinar cuáles son los aprendizajes alcanzados, qué objetivos requieren de

nuevas acciones para reforzarlos, optimizar los resultados y otorgar un mayor dominio de los procesos de aprendizaje conocidos.

Acumulativa y/o Sumativa: Se aplicará en todos las asignaturas, academias o actividades propuestas en el plan de estudios. Es la evaluación que se aplica para medir la eficacia de los procesos de enseñanza utilizados y los resultados conseguidos a través de un período determinado con los estudiantes: aprendizajes y dominios de procesos y productos, elaborados en períodos semanales, quincenales, mensuales o para hacer lo propio con una unidad de enseñanza, módulo de aprendizaje o un proyecto escolar, y calificarlos con un concepto o nota.

Mediada: Aplicable a los estudiantes que requieran de mayor supervisión de parte del profesional para que rindan sus evaluaciones, esta consiste en acompañar permanentemente el desarrollo de la evaluación de manera tal que responda acorde al nivel de estudio con que se presente.

Diferenciada: Aplicable a los estudiantes que tengan NEE, temporales o permanentes, implementando una adecuación curricular en las evaluaciones, para lograr en el estudiante un adecuado proceso de aprendizaje en alguna o todas las asignaturas del plan de estudio.

La evaluación propuesta por el Colegio estará orientada a la medición del aprendizaje de contenidos, habilidades y destrezas, que tengan significación tanto en la estructura cognitiva de los estudiantes, como para su vida, considerando los planes y programas aprobados por el Ministerio de Educación y sus respectivos objetivos educacionales, de manera que los logros académicos, objetivos y contenidos formales aprendidos por nuestros estudiantes sean de aplicación concreta a situaciones de su vida.

En el ámbito académico, todos los estudiantes del establecimiento serán evaluados a fines de cada trimestre, y de obtener tres promedios insuficientes (inferiores a 4,0) se procederá a entregar al apoderado una “carta compromiso de rendimiento académico” de su estudiante. En este documento se establecerá el compromiso del apoderado y estudiante por superar su bajo rendimiento académico en el período siguiente.

Artículo N°20: Procedimiento para aplicar evaluación diferenciada

El Colegio Los Cipreses asume el compromiso de los aprendizajes de todos los estudiantes. Para concretar esta intención, se ha establecido formalmente el proceso de Evaluación Diferenciada, con el fin de clarificar un procedimiento de acción tanto para los padres como para los docentes del establecimiento.

El sentido de la evaluación diferenciada en el colegio es potenciar en el estudiante todas sus habilidades, con un trabajo en conjunto que involucre a su apoderado, profesor jefe, profesores de asignatura, psicóloga y jefe de ciclo coordinado por la psicopedagoga del nivel.

La rigurosidad y responsabilidad en los quehaceres académicos diarios deben ser valores fundamentales en este proceso.

La finalidad última del proceso de evaluación diferenciada es que el estudiante logre autonomía en el cumplimiento de todas sus rutinas académicas concretadas en: cuadernos al día, tareas y trabajos presentados en las fechas establecidas, participación y permanencia en clase, progresión de su rendimiento académico. Todo esto a través de una serie de estrategias y técnicas que apoyen su desempeño.

El profesor de asignatura se compromete a evaluar diferencialmente, según lo establecido por el Ministerio de Educación y de acuerdo con el diagnóstico especializado, de procedencia externa o de algún profesional del Colegio. El procedimiento es el siguiente:

1. La solicitud de evaluación diferenciada puede ser hecha por el apoderado o profesor jefe, la cual debe ser acompañada por diagnóstico neurológico o psiquiátrico externo y evaluación psicológica interna. Los informes se presentan al Consejo de Dirección, quien aprueba el proceso.
2. El Equipo de Formación y Apoyo Escolar en conjunto con la subdirección académica informa a los profesores las orientaciones pedagógicas para la evaluación del caso en particular.
3. El equipo de Formación y Apoyo Escolar, en conjunto con los jefes de ciclo, velarán porque la evaluación diferenciada se lleve a efecto, verificando que cada docente ha adecuado los códigos de modalidad de evaluación diferenciada tanto en los instrumentos de evaluación aplicados y estrategias metodológicas al interior de la sala de clases, supervisando además los estados de avance del estudiante en los controles efectuados por el profesional especialista.

Trimestralmente, el Equipo de Formación y Apoyo escolar entregará un informe a Subdirección Académica para analizar el caso.

Artículo N°21: Instrumentos de evaluación

Los tipos de instrumentos de evaluación que se aplican en el colegio son los siguientes:

- a) Pruebas o interrogaciones orales y/o escritas, con preguntas preparadas previamente en forma escrita, en un formulario con especificaciones acerca de los objetivos y habilidades a evaluar.
- b) Pruebas escritas tales como cuestionarios, pruebas de alternativas, de respuestas breves, de desarrollo, ensayos, pruebas con ítems combinados, exposiciones, trabajos grupales, disertaciones, trabajos bibliográficos, entre otros.

- c) Observación directa y seguimiento escolar, registrados en la hoja personal de los estudiantes en el libro de clases digital o carpeta de entrevistas. En particular, se incluirán en este tipo de evaluaciones los casos especiales de estudiantes con dificultades de aprendizajes, y estudiantes sobresalientes en su rendimiento escolar.
- d) Informes, listados de cotejos y escalas de actitudes para evaluar aprendizajes diversos en las áreas de los OFT.
- e) Otros instrumentos de evaluación auténtica, que se diseñen para calificar diversos desempeños tales como representaciones teatrales, montaje de exposiciones, participación en eventos competitivos, visitas benéficas, visitas a museos, trabajos de investigación, entre otros.

La confección, aplicación y calificación correspondientes a cada tipo de instrumento de evaluación, es de responsabilidad de cada docente, de acuerdo con las indicaciones que entregue la Subdirección Académica del colegio.

Operacionalmente el carácter de los instrumentos de evaluación que se aplican a los estudiantes es el siguiente:

- a) Individual, referido a la evaluación realizada por cada docente en su clase a los estudiantes, considerados individualmente, utilizando cualquiera de los modelos, formas o tipos ya enunciados.
- b) Bipersonal, donde participan dos estudiantes, que intercambian sus respectivos instrumentos de evaluación y aplican la pauta de corrección de las pruebas realizadas. Una vez revisadas, acuerdan acciones conjuntas encaminadas a mejorar los aprendizajes alcanzados.
- c) Grupal, evaluación que se organiza alrededor de las pruebas o trabajos grupales, o para revisar en grupo trabajos individuales, de acuerdo con indicaciones acordadas previamente. El grupo estudia, reflexiona y/o coteja resultados, para proyectar acciones remediales conjuntas que superen el nivel de rendimiento alcanzado. Este tipo de evaluaciones, en ningún caso, generará calificaciones que se registren en el libro de clases.
- d) Autoevaluación, como revisión realizada por el destinatario de la evaluación con apoyo de la tabla de especificaciones, para asumir un rol de autocrítica constructiva y definir propuestas personales para elevar el nivel de estudio.
- e) Coevaluación, que se realiza conjuntamente por dos estudiantes entre sí, por el estudiante y el docente del subsector, por el estudiante y el apoderado, según proceda y o se acuerde. Revisan ambos las respuestas que se dan en relación con las acciones propuestas. Verifican aciertos y errores y crean situaciones de reforzamiento de los aprendizajes destinados a incrementar logros y disminuir fracasos.
- f) Participativa, realizada por parte, o por la totalidad de los integrantes del curso, quienes evalúan a sus compañeros o se evalúan como conjunto o grupo curso en relación con actividades de aplicación de los aprendizajes

previamente diseñados (unidades, módulos, proyectos). Corrigen errores y refuerzan etapas del proceso. Este tipo de evaluaciones, en ningún caso, generará calificaciones que se registren en el libro de clases.

- g) De creación, como una evaluación de iniciativas de creaciones personales o grupales, sugeridas por los estudiantes, para aplicar a los aprendizajes alcanzados en un subsector o asignatura. Modalidad que será asumida por ellos y el docente, siempre que responda a parámetros de equidad y superación.

Artículo N°22: Aplicación de las evaluaciones y calificaciones

1. Al inicio de cada trimestre la jefatura de cada ciclo del establecimiento publicará un calendario de evaluaciones que especificará las fechas de las evaluaciones que cada curso deberá rendir, las cuales sólo podrán modificarse por razones de fuerza mayor, con la autorización del jefe de ciclo respectivo.
2. Si un estudiante está ausente para rendir una evaluación programada en el calendario de su curso, tiene que justificar esta ausencia a través de certificado médico presentado en el colegio el día en que el estudiante se reintegra a clases o en casos de fuerza mayor tales como; duelos o catástrofes justificados por el apoderado. La jefa de ciclo correspondiente recalendarizará las evaluaciones y se lo comunicará al estudiante.
3. Si la ausencia no está respaldada por un certificado médico VÁLIDAMENTE EMITIDO, el apoderado deberá entrevistarse con el jefe de ciclo, quien resolverá si la inasistencia es justificada o no. Se considerará un certificado válidamente emitido aquel que contenga la siguiente información: Nombre del profesional, diagnóstico legible, firma, timbre y un teléfono de la Institución donde se pueda ubicar al médico que lo emite.
4. En el caso de una ausencia justificada, el jefe del ciclo recalendarizará las evaluaciones pendientes. Si el estudiante no se presenta por segunda vez a rendir la evaluación pendiente (y no lo justifica debidamente), será evaluado con nota mínima (1,0).
5. Si la ausencia no es debidamente justificada, el jefe de ciclo aplicará la evaluación al estudiante, una vez que se presente a clases, con escala de calificación de 1,0 a 4,0. El jefe de ciclo será quien revisará el mérito de las razones que se esgrimen para justificar la inasistencia. Como en todos los casos de este reglamento, la determinación del jefe de ciclo es apelable ante el Consejo de Dirección del establecimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes en que se ha comunicado la determinación.
6. Cuando el profesor toma una prueba a un estudiante que no fue rendida oportunamente en su hora de clases, deberá dejar constancia de este hecho en el libro de clases digital.

7. Si un estudiante está en el colegio y no se presenta a la sala de clases para rendir una evaluación, sin tener una razón justificada de fuerza mayor que le impida presentarse a rendirla, deberá contestarla en la hora inmediatamente siguiente, con escala de calificación de 1,0 a 4,0 en las dependencias que determine el jefe de ciclo.
8. En el caso de todas las evaluaciones aplicadas a través de trabajos prácticos que el estudiante debe realizar en clase o presentar luego de confeccionarlos en su domicilio (por ejemplo: investigaciones, carpetas con informes, creaciones artísticas, trabajos manuales, etc.), se calificarán con una nota de 1,0 a 7,0 únicamente cuando se presenten en la fecha informada previamente por el profesor. Si el trabajo no es entregado en la fecha indicada y la ausencia no está debidamente justificada, el estudiante deberá entregarlo al reincorporarse a clases, con una escala de calificación de 1,0 a 4,0.

**Las controversias que se pudieran generar respecto en las evaluaciones, las resolverá de manera inapelable la jefa del ciclo.*
9. Al quinto día hábil desde que se rindió la evaluación debe estar la nota en el libro de clases digital.

Artículo N°23: Promoción de los estudiantes

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- Aprueban todas las asignaturas o módulos (electivos) de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o un módulo (electivos), su promedio final anual sea como mínimo un 4.5 (incluyendo la asignatura o el módulo (electivos) no aprobado).
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos (electivos) o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0 (incluidas las asignaturas o módulos (electivos) no aprobados).

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción mencionados anteriormente, ya sea por no alcanzar el promedio mínimo de asistencia o por obtener calificaciones en alguna asignatura que pongan en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente. Esta decisión de promoción o repitencia de los estudiantes debe ser tomada de manera fundada. Dicho análisis debe ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos

momentos y obtenida de diversas fuentes, y debe considerar la visión del estudiante y apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la jefa de ciclo correspondiente (jefe técnico-pedagógico), en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta a más tardar al término de cada año escolar.
- Cualquier situación especial de un estudiante que no puede atender las clases para terminar el año académico en forma normal, será considerada y resuelta por el consejo de dirección, en conjunto con el director del establecimiento.
- Cualquier otra situación especial relacionada con evaluación y promoción de los estudiantes, será resuelta por el director del establecimiento con el profesor respectivo y, cuando lo estime conveniente, podrá ser asesorado por el Consejo de Profesores del curso, dentro del período escolar correspondiente.
- Todos los estudiantes tienen el deber de asistir a la totalidad de las clases en el horario normal establecido por el colegio.
- De acuerdo con las exigencias y reglamentos del colegio, los padres o apoderados cautelarán, de modo preferencial, la asistencia diaria de sus pupilos a clases, los que, salvo impedimento de fuerza mayor o causas responsablemente justificadas, no podrán ausentarse de sus deberes escolares o extraescolares.
- Las situaciones particulares no previstas en el Reglamento de Evaluación del colegio serán consideradas y resueltas por la Dirección del establecimiento, con el apoyo de la Subdirección Académica.
- Las vacaciones serán establecidas teniendo como referencia el calendario que proporciona el Ministerio de Educación, y las modificaciones solicitadas por la Dirección del Establecimiento y aprobadas por el Ministerio de Educación.
- Se considerará retirado el estudiante que se ausente del establecimiento educacional por más de quince días hábiles consecutivos y no presente un aviso escrito a la Dirección del establecimiento, a través de su apoderado, indicando los motivos de dicha ausencia. Dicho retiro le será notificado por escrito al apoderado, por la Dirección del establecimiento.

Calificaciones

La escala de 1,0 a 7,0 refleja el porcentaje de logro de los objetivos evaluados.

La calificación mínima de aprobación de una asignatura de aprendizaje es 4,0 que corresponde al 60% de logro de los objetivos académicos.

Examen voluntario

Con el objetivo de que los estudiantes con rendimiento insuficiente tengan una oportunidad de superación, aquellos estudiantes que, al término de las pruebas del tercer trimestre, estén con rendimiento insuficiente (igual o bajo 3,9), tendrán la opción de inscribirse voluntariamente a rendir un examen cuya ponderación es del 30% de la nota final.

Artículo N°24: Procedimiento de electividad de plan diferenciado III° y IV°

En atención a los decretos N° 193 del año 2019 que aprueba las Bases curriculares para III° y IV° años de enseñanza media y el Decreto N° 876 del 2019 que aprueba los planes de estudio de educación media, se incluye el Plan de Formación Diferenciado y asignaturas de profundización en III° y IV° medio. Este plan se construye en base a tres principios:

Electividad: Busca que los estudiantes elijan entre variadas asignaturas en III° y en IV° medio, tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. La electividad en este plan ocupará gran parte de su tiempo escolar (20 horas).

Profundización: Cada asignatura de este plan ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, desarrollar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento.

Exploración: Ofrece que los estudiantes exploren diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas en III°, distintas de las de IV° año, para que combinen de acuerdo con sus inquietudes, intereses y proyecto vocacional.

Desde la óptica del desarrollo personal, el ámbito de la Formación Diferenciada se basa en la necesidad de atender las aptitudes e intereses personales y las disposiciones vocacionales de los estudiantes. La Formación Diferenciada constituye un espacio del marco curricular de acuerdo con intereses,

habilidades y aptitudes de los estudiantes, junto con las definiciones curriculares e institucionales del Colegio Los Cipreses.

Una psicóloga realiza un programa de trabajo durante el segundo trimestre de II° año medio, consistente en la entrega de material de apoyo que incluye aplicación de pruebas vocacionales, mallas curriculares de diferentes carreras ofrecidas por instituciones de educación superior, procedimientos para acceder a becas, beneficios, entre otros.

Durante el mes de septiembre la jefatura de ciclo, en conjunto con la psicóloga, aplican la encuesta definitiva en la que los estudiantes deben optar y marcar sus preferencias, avaladas con argumentos coincidentes con sus intereses, habilidades y aptitudes. Posterior a este proceso, se conforman los grupos de estudiantes para los electivos del año siguiente.

En casos excepcionales, los estudiantes de III° pueden solicitar al jefe de ciclo el cambio de electivo hasta el último día hábil del mes de marzo.

La aprobación o rechazo de la solicitud, se realizará 5 días hábiles después de presentados los antecedentes. En casos excepcionales, los estudiantes de cuarto año de enseñanza media podrán solicitar cambio de electivo hasta la segunda semana del mes de marzo al jefe de ciclo, con igual tiempo de respuesta que el caso anterior.

Artículo N°25: Régimen de segundo semestre para IV°

El año se dividirá en dos semestres, primer semestre asignaturas curriculares, segundo semestre intensivo PAES.

Las notas de las asignaturas que no se contemplan en PAES se cerrarán en el primer semestre y corresponderán a las notas del primer trimestre.

El segundo semestre de IV° medio se concentra en la preparación para la PAES, por lo tanto, se hace un preuniversitario intensivo. Los estudiantes asistirán en el horario convencional, pero tendrán clase de PAES matemáticas, PAES lenguaje y PAES electivo, en este último, si son humanistas, tendrán clase de historia y si son científicos repartirán el tiempo en clases de biología, química y física. También tendrán clase de artes-tecnología (a elección), clase de educación física y continúan con la hora semanal para la misa y la de Consejo de Curso.

En el primer trimestre no hay proceso de eximición, pero aplica el Uno más Uno y el Talento Ciprés. Los promedios de ensayos y miniensayos no podrán eliminarse.

Las asignaturas correspondientes al intensivo PAES se evaluarán a través de ensayos, miniensayos y actividades o tareas. Estas notas corresponderán al SEGUNDO (hasta septiembre) Y TERCER TRIMESTRE (hasta noviembre), además de artes-tecnología y educación física.

En el segundo semestre aplican incentivos especiales que refieren al aumento del puntaje de los ensayos PAES.

Los estudiantes que quedaron con rojo en alguna asignatura de las que se cierra en el primer semestre, tendrá la oportunidad de solicitar remediales hasta fines de julio y realizarlos durante el segundo semestre.

Los ensayos PAES se rendirán una vez al mes (desde abril hasta noviembre) los viernes en la tarde (un ensayo) y sábado durante la mañana (dos ensayos). La rendición de estos ensayos es de carácter obligatorio.

Los estudiantes que decidan realizar preuniversitarios externos no estarán eximidos de las responsabilidades y actividades del colegio (ensayos PAES, cicletada, etc).

Los estudiantes deben seguir cumpliendo con las normas del Reglamento de Convivencia durante todo el año (puntualidad, presentación personal, entre otros).

Durante el período de ensayos PAES (de los cuartos medios), aquellos estudiantes que no hagan sus tareas escolares deberán quedarse el mismo día de la anotación a confeccionarlas en el colegio y no se podrán retirar hasta que la terminen, excepto lo que disponga la jefatura de ciclo.

Artículo N°26: Trabajo escolar durante vacaciones

Con el objetivo de garantizar el adecuado descanso de los estudiantes durante las vacaciones de invierno, verano, trimestrales y fiestas patrias, los profesores no podrán asignar trabajos o tareas para realizar en casa durante esos períodos. En caso de que se asignen tareas, estas se entenderán únicamente como una sugerencia por parte de los docentes, y la no realización de estas no podrá acarrear ninguna consecuencia negativa para el estudiante. Cabe destacar que las evaluaciones programadas al inicio del trimestre en el calendario de evaluaciones no se considerarán como tarea para estos efectos

CAPÍTULO 7: Regulación sobre la seguridad y resguardos de derechos

Artículo N°27: Seguro escolar de accidente

El Seguro Escolar de Accidentes se rige por el Decreto 313, del 27 de diciembre de 1972, en virtud de la ley 16.744, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Se considera como accidente escolar el ocurrido en el establecimiento o en el trayecto, tanto de ida como de regreso, en actividades escolares o extraescolares programadas por el Colegio. Todo estudiante accidentado debe ser atendido en inspectoría, y se comunicará al apoderado sobre la situación ocurrida.

El centro de atención más cercano al colegio es el CESFAM Lo Miranda, que se ubica en Avenida Las Carmelitas S/N, Lo Miranda, comuna de Doñihue. al que se derivará a los estudiantes en caso de accidente escolar, fono 722335802 - 722466166.

En caso de que el accidente presente características de gravedad, se solicitará el traslado en ambulancia al CESFAM.

Artículo N°28: Aspectos generales de seguridad

Por otra parte, será responsabilidad del padre, la madre y/o el apoderado del estudiante informar por escrito al momento de la matrícula y/o la inscripción de las actividades extraescolares, o en la oportunidad que sea contratado, si él o la estudiante cuenta con un seguro privado de atención, señalando en el caso de que lo posea, el nombre del centro asistencial donde deberá ser trasladado en caso de un accidente escolar. Esta información será registrada en la sección de datos del estudiante en la plataforma Eudufácil.

También será de responsabilidad del apoderado informar al establecimiento educacional por escrito y al inicio del año escolar, si su hijo, presenta alguna patología, alergia, enfermedad, u otra información médica de relevancia, para que pueda ser transmitida en el Centro de Salud en el evento de que sea el colegio quien deba trasladar al estudiante accidentado.

En caso de una emergencia extrema (sismo, incendio, etc.) que requiera el desalojo del colegio, todos los estudiantes, deberán ser retirados por sus apoderados en portería. El resto del estudiantado se retirará por el portón del estacionamiento de los profesores, según las instrucciones de los inspectores. Es importante mencionar que, ante una situación de emergencia no se permitirá el ingreso de apoderados al establecimiento, según las recomendaciones entregadas por las entidades de seguridad respectivas.

Como se señala en el Anexo N°12 sobre uso de objetos tecnológicos, si un estudiante ingresa al colegio con estos objetos, a pesar de estar prohibidos, no podrá solicitar de la institución que responda ante eventuales robos o daños que sufran por parte de terceros. En caso de asaltos, sufridos en la vía pública, fuera del establecimiento, los apoderados deberán hacer la denuncia correspondiente ante Carabineros de Chile y, además, se debe informar en Inspectoría para tomar conocimiento de la situación.

Es importante que los estudiantes se retiren del colegio en los horarios establecidos y no permanezcan en sectores solitarios y con poca iluminación del entorno.

Es responsabilidad del apoderado actualizar los datos sobre su dirección particular o número telefónico, cuando éstos hayan cambiado. El aviso debe ser entregado por escrito al profesor jefe del estudiante, para no entorpecer la comunicación con el hogar en caso de accidentes, asaltos, enfermedades o informaciones específicas.

CAPÍTULO 8: Convivencia escolar

Al referirnos a Convivencia Escolar, tal como lo define la ley General de Educación, artículo N°16 A, nos estamos refiriendo a la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

De esta forma, toda la comunidad educativa debe involucrarse y trabajar por la construcción de un ambiente respetuoso entre todos.

Artículo N°29: Integrantes

La primera acción que se realiza es la conformación del Consejo Escolar, es que está conformado por las siguientes personas:

- El representante del Sostenedor
- El director o su representante
- El representante de los profesores
- El representante de los trabajadores
- El encargado de convivencia escolar
- El presidente del centro de estudiantes o su representante

Este Consejo escolar sesionará 3 veces en el año, buscando la promoción de la buena convivencia de toda la comunidad. Dicho consejo tendrá carácter consultivo.

El Encargado de Convivencia escolar por su parte se encargará de la labor de velar por el cumplimiento del Plan de Gestión Escolar de cada año.

CAPÍTULO 9: Reconocimiento al buen comportamiento de los estudiantes

Como colegio estamos comprometidos con el crecimiento continuo y la formación integral de todos los estudiantes en su proceso escolar. Es por esto por lo que, en primer lugar, los profesores, inspectores y asistentes de la educación, destacarán los logros que los estudiantes muestren, entregando un reforzamiento positivo a las conductas que se encuentren alineadas al proyecto educativo.

Artículo N°30: Reconocimiento Espontaneo

Se refiere al reconocimiento verbal que realiza un profesor, inspector o asistente de la educación de forma verbal a un estudiante y que tiene por objetivo resaltar una conducta o actitud acorde con nuestro PEI.

Artículo N°31: Reconocimiento Formal Escrito

Observación positiva escrita en la plataforma Edufácil que destaque su actitud o conducta positiva acorde al PEI.

Artículo N°32: Cuadro de Honor

El estudiante será destacado públicamente por su actitud positiva, no solo en lo académico, sino también por representar los valores del colegio. Esta distinción se realizará dos veces al año, al terminar el primer y segundo trimestre del año académico.

Artículo N°33: Excelencia Académica

Reconocimiento para aquellos estudiantes que cuentan con un promedio anual general de al menos 6,5 (para primero básico 6,7) promedio al menos de 6.0 en la asignatura de Taller de Formación Ética y Espiritual y asistencia no menor al 85% anual.

CAPÍTULO 10: Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos

DEFINICIONES

Artículo N°34: Interés superior del estudiante

Referido en el ámbito educacional, es el deber especial de cuidado del estudiante, dado no solo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

Artículo N°35: Justo y racional proceso (debido proceso)

Es el procedimiento establecido en forma previa a la aplicación de una medida disciplinaria, que concierne los siguientes pasos:

- Notificación formal: El estudiante es informado sobre la conducta que se considera una falta, según lo establecido en este reglamento.
- Presunción de inocencia: Se considera que el estudiante no es responsable hasta que se demuestre lo contrario, evitando juicios anticipados o sanciones sin fundamento.
- Derecho a defensa: El estudiante tiene derecho a ser escuchado, entregar antecedentes y explicar su versión de los hechos, a ser escuchado y entregar sus descargos antes de que se tome una decisión.
- Resolución fundada: Toda medida disciplinaria debe ser debidamente argumentada, basada en hechos comprobables y registrada por escrito.
- En un plazo razonable. Todo procedimiento debe desarrollarse en un tiempo adecuado, evitando dilaciones que afecten al estudiante o al bien común.
- Derecho a apelación: El estudiante o su apoderado pueden solicitar una revisión de la medida ante el consejo de dirección, dentro de los plazos que contempla este reglamento.
- Registro de conducta: Las situaciones relevantes deben ser documentadas en el libro digital como medio de comunicación entre el colegio, la familia y el estudiante. Este registro permite el seguimiento de conductas, la aplicación de medidas formativas y disciplinarias
-

Artículo N°36: Presunción de Inocencia

Respecto a la presunción de inocencia, se puede agregar que, ningún estudiante será considerado culpable de manera previa a que el consejo disciplinario con la respectiva aplicación del procedimiento de evaluación de faltas y a través del debido proceso, determine la responsabilidad del estudiante y sus alcances en caso de existir.

Artículo N°37: Faltas

Todas las conductas que transgredan las normas que regulan la convivencia escolar, alguno de los cuatro principios que sustentan la relación de los integrantes de la comunidad educativa o se alejen de las características del perfil de estudiante descritas anteriormente, generando con sus acciones u omisiones un perjuicio o daño a la comunidad o hacia sí mismo, son consideradas faltas. No tienen toda la misma gravedad, por lo que, para una adecuada comprensión y evaluación de las medidas a tomar, se dividirán en las siguientes categorías: faltas leves, faltas graves, y faltas gravísimas.

Artículo N°38: Conflicto

Un conflicto, es la situación en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada (según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo).

Por norma general, el Colegio Los Cipreses adopta la mediación para resolver los conflictos que surgen cuando hay faltas leves aplicando el siguiente Anexo N°3.

Artículo N°39: Mediación

Procedimiento mediante el cual un adulto previamente definido, intercede en el conflicto de maneja de llegar a acuerdos y resolver las dificultades presentadas. Este es un acto voluntario, pudiendo en cualquier momento presentar la voluntad de no perseverar en el procedimiento por lo que se dará por finalizado y se deja una constancia por escrito.

Artículo N°40: Acoso Escolar o Bullying

Acoso escolar es *“toda agresión u hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro, generando maltrato, humillación o temor tanto de manera presencial como por medios tecnológicos. De esta forma, la ley se hace cargo también del cyberbullying”*. Ley N° 20.536 de Violencia escolar, promulgada el 17 de septiembre de 2011.

Artículo N°41: Medida ante falta gravísima en caso de estudiantes de cuarto medio.

Ante la falta gravísima cometida por un estudiante que cursa cuarto medio, el Consejo de Disciplina podría disponer que no pueda asistir a las actividades que el colegio dispone como un regalo al final de año.

Artículo N° 42: Suspensión

La suspensión de clases corresponde a la imposibilidad de asistir a clases por un período de entre 1 a 5 días según lo establecido por el consejo disciplinario y podría ser prorrogable con un segundo período de hasta 5 días hábiles más.

El estudiante debe asistir a las evaluaciones calendarizadas según fecha y horario y luego retirarse a su domicilio. A sí mismo, las tareas o actividades calendarizadas, deben ser entregadas vía TEAMS en las fechas correspondientes. Una vez terminado el período de suspensión, el estudiante debe llegar con sus cuadernos al día, siendo su responsabilidad conseguir con sus compañeros(as) este material.

Por otra parte, cuando un estudiante comete una falta grave o gravísima establecida como tales en este reglamento y en la Ley N° 21.128 (Ley Aula Segura), es facultad del director del establecimiento requerir la suspensión del estudiante, inhabilitándole de asistir al establecimiento educacional mientras dure el procedimiento sancionatorio.

Artículo N°43: Notificación de la medida

Mecanismo mediante el cual el establecimiento da a conocer por escrito al estudiante y a su apoderado sobre la medida disciplinaria que se le va a aplicar al estudiante.

Artículo N°44: Pre- condicionalidad

Documento que establece la necesidad de un cambio de actitud o conducta observable en un estudiante en un plazo no superior a tres meses. Durante este periodo, se llevará a cabo una revisión del comportamiento del estudiante. Este documento representa un acuerdo formal entre el colegio, el estudiante y su apoderado, definiendo tareas específicas para todos los involucrados. La notificación de esta medida se realizará mediante una entrevista personal o a través de la plataforma Teams. En el último caso, la entrevista será grabada. Después de la lectura, firma y entrega de una copia del documento al apoderado, se enviará una copia adicional a través del correo electrónico.

Artículo N°45: Condicionalidad

Firma de documento que establece que el estudiante ha cometido una falta grave. Este documento implica la advertencia que de no haber un cambio visible del estudiante se podría realizar la cancelación de matrícula para el año siguiente. La notificación de esta medida se realiza a través de una entrevista personal o por la plataforma Teams. En este último caso, la entrevista debe ser grabada. Posterior a la lectura, firma y entrega de copia del documento al apoderado, se hará llegar una copia a través del correo electrónico.

Artículo N°46: Reducción de jornada de clases

El estudiante podrá asistir parcialmente a la jornada de clases diaria con el fin de favorecer el cambio de conducta. Esta reducción puede ser de tres tipos:

1. Reducción parcial de todos los días de la semana.
2. Suspensión de actividades puntuales notificadas por el consejo de disciplina.
3. Reducción de jornada por necesidad de regulación emocional o de conducta.

La duración de la reducción de jornada de clases será determinada según el objetivo que se busque lograr e informada al estudiante y su apoderado al momento de aplicarse la medida. Esta podría ser prolongada si fuese necesario.

Artículo N°47: Suspensión de clases y asistencia solo a evaluaciones

En casos de alumnos que después de un proceso de acompañamiento en que se han implementado diversas estrategias para adecuar su conducta al proyecto educativo del colegio y, sin embargo, ya se encuentran con su matrícula en calidad de condicional para el año siguiente, el consejo de disciplina podrá establecer un período de suspensión proporcional a la falta cometida y en casos graves esta podrá ser prolongada en el tiempo.

Durante este periodo de suspensión de clases, el establecimiento proporcionará el material de trabajo requeridos (guías de estudio o PPT trabajados en clases) y el estudiante deberá asistir a rendir sus pruebas en el establecimiento en el horario y fecha designado para esto.

Artículo N°48: Cancelación de matrícula

Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar del establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.

Artículo N°49: Expulsión

Medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por los hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, y cuyo efecto es la salida inmediata del estudiante del establecimiento.

Artículo N°50: Medida disciplinaria aplicada firme

Es aquella en la que, transcurrido el plazo para ejercer el derecho de impugnar la medida, sin que el apoderado haya hecho uso de este o habiéndose hecho uso de este derecho, el establecimiento ha resuelto la reconsideración de la medida y ha notificado por escrito al apoderado informándole de la decisión de confirmar la medida.

Artículo N°51: Tipificación de faltas

Las faltas estarán tipificadas según su gravedad, categorizándose en tres tipos: leves, graves y gravísimas.

Falta Leve: Son aquellas que implican el incumplimiento de las responsabilidades básicas del estudiante, por una vez o de forma acotada, y que impliquen un perjuicio o daño leve a la comunidad o sí mismo.

Algunos ejemplos de faltas leves puede ser:

- Presentarse sin uniforme o sin cumplir las normas mínimas de presentación o aseo personal.
- No traer los materiales solicitados sin justificación.
- No cuidar o descuidar los útiles o el entorno escolar.
- Comportarse de forma indebida o interrumpir actividades conmemorativas propias del colegio.
- Ingresar a clases después de las horas de inicio sin justificación.
- Realizar actividades que no son propias durante las clases (Comer, usar celular, maquillarse, entre otras)
- Interrumpir injustificadamente la clase o actividad.

Falta Grave: Son aquellas acciones que afectan la convivencia, el bien común y/o atentan contra algún miembro de la comunidad escolar, sin importar la frecuencia con que haya aparecido la conducta, generando con sus acciones u omisiones un perjuicio o daño severo a sí mismo o a los demás afectando a la convivencia escolar o los valores del PEI. La reiteración de conductas inapropiadas que no tienen cambio en el tiempo y que ya ha tenido medidas formativas y/o ha sido sancionado, también será considerada una falta grave.

Algunos ejemplos de faltas graves puede ser:

- No cumplir con las sanciones o medidas tomadas en caso de faltas leves, o la reiteración o permanencia en el tiempo de las mismas.
- Expresarse con groserías o de forma ofensiva de manera verbal hacia otro miembro de la comunidad escolar.
- Daño de mobiliario o infraestructura del colegio.
- Ausentarse en horas de clases.
- Lanzar objetos dentro de la sala.
- Exponerse a peligros o exponer a terceros con acciones riesgosas sin medir las consecuencias. (sacar la silla, empujar, saltar una reja, juegos violentos, etc.)
- Ser sorprendidos copiando o adulterar firma del apoderado.
- Mentir o acusar infundadamente a otro miembro de la comunidad escolar de una conducta impropia.
- Expandir rumores sobre otro miembro de la comunidad escolar o ponerle apodos.

Falta Gravísima: Son aquellas acciones que atentan gravemente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar, contra la infraestructura del colegio, la convivencia escolar o los valores del PEI.

Algunos ejemplos de faltas gravísimas pueden ser:

Se consideran también faltas gravísimas aquellas catalogadas como delitos y que requieren procesos de denuncias a tribunales de acuerdo con la ley N°21.128.

- No cumplir con las sanciones o medidas tomadas en caso de faltas graves, o la reiteración o permanencia en el tiempo de las mismas.
- Ingresar y/o consumir alcohol, drogas o remedios no autorizados en el colegio, además de consumirlos fuera del establecimiento portando el uniforme del colegio.
- Adulterar o falsificar documentos oficiales del colegio (Libro de notas, pruebas)
- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad. (acá va incluido el acoso)
- Denostar o difamar a cualquier miembro de la comunidad por medios virtuales (redes sociales, rayados de muros, afiches, etc.)
- Bullying en cualquiera de sus formas.

NOTA: LA DESCRIPCIÓN DE EJEMPLOS DE CADA UNO DE LOS TIPOS DE FALTA, ES SOLO DE REFERENCIA. La tipificación de la gravedad de las faltas estará a cargo del consejo disciplinario, considerando los lineamientos definidos en este reglamento.

Artículo N°52: Aplicación y procedimientos

La aplicación de las medidas que se detallan a continuación será determinada por el consejo disciplinario. Esta decisión se hará de acuerdo con el esquema de procedimiento general y en base a los siguientes criterios:

- Etapa de desarrollo y madurez de los involucrados.
- Estado emocional y psicológico en que se encuentre el estudiante al momento de realizar la falta.
- El tipo de daño causado.
- Si es reiterado.
- Grado de responsabilidad en los hechos.
- Mala fe expresada en actuación anónima, ocultamiento de información relevante o mentir.
- Grado de compromiso con el Proyecto Educativo de Los Cipreses (adhesión a los principios formativos y perfil del estudiante).

Artículo N°53: Tipo de medidas aplicables a faltas

Las consecuencias derivadas de las faltas se entienden como parte del proceso formativo y, por lo tanto, son vistas como una oportunidad para reconocer la conducta errada y realizar el cambio necesario para superar dicha conducta. Es decir, como una oportunidad para reflexionar sobre lo sucedido; para que el estudiante se haga responsable de sus actos y ponga en práctica las características del perfil del estudiante del colegio. Estas medidas pueden ser de tres tipos: apoyo pedagógico, formativas, reparatorias o disciplinarias.

Artículo N°54: Medidas de apoyo pedagógico

Son aquellas medidas que se relacionan directamente con necesidades pedagógicas y/o faltas de responsabilidad en las asignaturas correspondientes según el estudiante. Algunas de estas medidas podrían ser:

- a. Ser citado a reforzamientos.
- b. Realizar actividades pedagógicas que le permitan mejorar la comprensión.

Artículo N°55: Medidas formativas

Son aquellas medidas que buscan favorecer la reflexión en base a conversaciones con educadores responsables del nivel, de forma que el estudiante tome conciencia sobre la falta cometida y sobre cómo estas afectan sus valores personales y del colegio, además, de ayudar al desarrollo de la responsabilidad y respeto por parte del estudiante. Algunos ejemplos de estas medidas podrán ser:

Por falta leve:

- Conversación / acuerdo con profesor jefe o inspector.
- Trabajo de reflexión sobre la conducta.
- Informe al apoderado a través del libro digital. En el caso de los más pequeños se hará citación al apoderado.
- Derivación especialista (interno o externo) cuando lo amerite.

Por falta grave:

- Conversación / acuerdo con profesor jefe o inspector.
- Reubicación en sala.
- Derivación especialista (interno o externo) cuando lo amerite.
- Trabajo de reflexión sobre la conducta.
- Reunión del apoderado con el profesor o con inspección.
- Intervención del curso.

Por falta gravísima:

- Conversación / acuerdo con profesor jefe o inspector.
- Reubicación en sala
- Derivación especialista (interno o externo) cuando lo amerite.
- Trabajo de reflexión sobre la conducta.
- Reunión profesor con el apoderado o con inspección.
- Intervención en el curso.
- Anexo de apoyo familiar.
- Interés superior del niño.
- Presunción de inocencia y debido proceso.

Artículo N°56: Medidas reparatorias

Son aquellas que buscan reparar o disminuir las consecuencias del daño cometido por la falta con acciones concretas hacia sus pares o la comunidad.

Algunas medidas reparatorias son:

- Presentación de disculpas públicas o privadas dependiendo la situación.
- Restitución del objeto dañado o perdido.
- Realización de trabajos en beneficio del colegio.

Artículo N°57: Medidas disciplinarias o sanciones

Son aquellas medidas que aplican una consecuencia disciplinaria ante la comisión de la falta, y que implican una sanción. Estas medidas disciplinarias pueden ser:

- Suspensión de clases interna o externa.
- Pre-condicionalidad

- Condicionalidad
- Reducción de jornada escolar, por horario o por actividad específica.
- Suspensión de clases y asistencia solo a rendir evaluaciones.
- Cancelación de matrícula
- Expulsión

Artículo N°58: Descripción del procedimiento

1. El adulto responsable que toma conocimiento de la falta evalúa en primera instancia la gravedad. Si la falta es leve, se considerarán las medidas formativas descritas en el Artículo N°37.
2. Si el adulto que toma conocimiento evalúa la falta como grave o gravísima o bien tiene dudas sobre su tipificación, debe informar al inspector del ciclo al que pertenece el estudiante por escrito a través de correo electrónico. Este procedimiento deberá ser inmediatamente una vez ocurrido el hecho.
3. Si es un estudiante quien toma conocimiento o se ve afectado por una falta grave o gravísima debe recurrir a cualquier adulto, quien a su vez informará al inspector de su ciclo.
4. El inspector entrevistará a él o los estudiantes para escuchar su versión de los hechos. El estudiante podrá presentar testimonios de testigos u otros elementos de prueba (todo quedará registrado de manera escrita en una carpeta del caso).
5. El inspector podrá entrevistar nuevamente al adulto que informó la falta para aclarar dudas o profundizar la información. También podrá solicitar otros testimonios o elementos de respaldo si lo considera necesario.
6. El inspector citará al Consejo Disciplinario dentro de 24 horas desde la recepción de la denuncia y expondrá el resultado de su investigación. Si se requiere de más tiempo para realizar la investigación, el consejo definirá el plazo que dispondrá para hacerlo.
7. Las sesiones del consejo disciplinario, compuesto por el inspector del ciclo, profesor jefe y jefe de ciclo realizarán un acta de las sesiones realizadas. En caso de que el profesor jefe tenga una doble función, se incorporará a un profesor de asignatura del estudiante.
8. En caso de que sea una acción cometida con anterioridad o fuera de las dependencias del colegio y que haya ocurrido dentro del contexto escolar descrito en el capítulo 1 de este reglamento, el denunciante deberá solicitar una entrevista con el inspector de ciclo correspondiente, quien será el responsable de recepcionar y darles curso a los procedimientos, dejando un registro escrito de la declaración.
9. En el caso de un reclamo contra un miembro del equipo docente o personal del colegio, quien hará la investigación será el jefe de ciclo o un miembro del Consejo Directivo designado para tal fin.
10. Después de haber escuchado la versión del estudiante afectado y de la persona que denuncia la falta, y teniendo a la vista los antecedentes pertinentes tales como informe de acompañamiento (psicólogo, psicopedagogo, profesor jefe) informe de anotaciones, entre otros, el

Inspector hará llegar los antecedentes del caso al Consejo Disciplinario quienes tomarán las medidas correspondientes o aplicarán una sanción acorde a la gravedad de la falta.

11. Una vez decididas las medidas o sanciones tomadas por parte del Consejo Disciplinario, estas deberán ser comunicadas a las partes en una entrevista por parte del inspector, la que deberá quedar registrada y firmada por las partes.
12. En caso de ser una falta grave o gravísima, se realizará un seguimiento de la conducta de el o los estudiantes involucrados y una revisión de las medidas adoptadas lo que será evaluado periódicamente por el inspector de ciclo.
13. Si anterior al plazo de los tres meses, el estudiante incurre nuevamente en una falta grave o gravísima, el consejo disciplinario, procederá a modificar las sanciones según corresponda.
14. En caso de que en la revisión de los tres meses se observen cambios favorables y significativos, el consejo disciplinario podría levantar la sanción.
15. El apoderado será informado al iniciar el procedimiento a través del libro digital al que tiene acceso permanente (sección anotaciones).

Artículo N°59: Apelación

En caso de que el apoderado o el estudiante estimen necesario impugnar la sanción otorgada, deberán presentar una solicitud por escrito al Consejo de Dirección en un plazo de cinco días hábiles, luego de haber sido notificados.

La instancia de apelación tiene por objetivo que padres y/o estudiantes que consideren que la medida es injusta o los cargos no tienen sustento, puedan presentar los descargos correspondientes por escrito.

En el caso de los estudiantes de enseñanza media, se considera deseable y formativo que sean ellos mismos quienes redacten y presenten su apelación, promoviendo así el desarrollo de habilidades de reflexión, argumentación y responsabilidad personal. El apoderado podrá acompañar este proceso si lo estima necesario.

La instancia correspondiente leerá la apelación y de considerarlo necesario citará al involucrado para solicitar mayores antecedentes, pudiendo confirmar o revocar la decisión tomada con anterioridad.

En segundo lugar y como una posibilidad de formación y reflexión personal, el estudiante o su apoderado podrá enviar una carta al consejo de dirección en que reconozca los cargos en una actitud de arrepentimiento y compromiso de mejora, lo que podrá ser considerado un atenuante a la falta cometida.

Artículo N°60: Acompañamiento

Cuando se aplique una medida disciplinaria (descrita en el artículo n°57) se realizará el siguiente acompañamiento:

- Entrevista con el estudiante y con el apoderado para explicitar las acciones con que se está faltando al bien común.
- Diseño y ejecución de un plan remedial el que deberá contener plazos y metas concretas lo que será supervisado por su profesor jefe.
- Apoyo psicológico al estudiante, en los casos en que corresponda.
- Apoyo psicopedagógico al estudiante, en los casos en que corresponda.
- Derivación a tratamiento externo, en los casos en que corresponda.
-

Artículo N°61: Situaciones de convivencia presentes en el proceso de evaluación

La evaluación es un proceso cotidiano que forma parte del aprendizaje de nuestros estudiantes, y por ello consideramos necesario incorporar algunas normas establecidas en el “Reglamento de evaluación y promoción escolar” a este Reglamento de convivencia (Artículo N°22).

Artículo N°62: Calificaciones

- Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas, que se encuentren incorporados a los planes de estudio que determine el Ministerio de Educación, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0, con un decimal, con aproximación en las notas trimestrales y finales.
- La escala de 1,0 a 7,0 refleja el porcentaje de logro de los objetivos evaluados.
- La calificación mínima de aprobación de un sector o subsector de aprendizaje es 4.0, que corresponde al 60% de logro de los objetivos académicos evaluados para Estudiantes de 1° a IV°.
- En aquellos cursos en donde se rindan disertaciones o exposiciones orales, los estudiantes deberán entregar el trabajo (ya sea escrito, en power point u otro soporte tecnológico) el primer día que comienzan las exposiciones independientes de la fecha en que el estudiante pueda rendir su disertación. Por lo tanto; las disertaciones no serán consideradas como una tarea, ya que se asume que fueron preparadas con tiempo, para la fecha de entrega establecida en el calendario de evaluaciones correspondiente.
- Los apoderados o estudiantes dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles para presentar cualquier reclamo relacionado con posibles equivocaciones en la corrección de los instrumentos de evaluación por parte de los profesores. Este plazo comenzará a contar desde el momento en que se entregue la prueba corregida a los estudiantes.

Artículo N°63: Tareas

Una tarea escolar es un trabajo que el docente da al estudiante para ser desarrollado en su domicilio, que consistirá siempre en una posibilidad de profundización o ejercitación de un contenido y/o habilidad que se está enseñando ya sea en la clase o en la unidad correspondiente.

Se espera que todos los docentes apliquen su buen criterio para no dar a sus Estudiantes una carga de tarea que les tome más de una hora cronológica diaria en su resolución. Para esto los profesores se coordinarán en cada ciclo, escucharán las razones que los estudiantes les puedan dar y ver en el amplio contexto escolar la carga que se está dando. Por ejemplo, un curso con un calendario de pruebas muy recargado sólo podrá hacer pocas tareas y breves si se espera que estudien para rendir bien.

Se entenderá que el estudiante NO HA REALIZADO LA TAREA, cuando se presenta con menos de la mitad del trabajo asignado (es decir, cero o hasta el cuarenta y nueve por ciento). En ese caso los profesores consignarán, según el procedimiento indicado por los jefes de ciclo, "SIN TAREA". Los inspectores gestionarán esa información tal como lo indica nuestro reglamento de convivencia y evaluación.

Si el estudiante realizó LA MITAD DEL TRABAJO O MÁS, eso se entenderá como "tarea incompleta" (del 50% al 79%). Cada dos tareas incompletas el profesor deberá registrar UNA VEZ "sin tarea" en el registro de Teams.

Cuando los estudiantes se presentan sin materiales a una clase (parcial o totalmente), o los materiales que trae no responden en todo a lo solicitado, se entenderá que el Estudiante está "sin materiales para la clase", y así deberá quedar registrado el hecho en el libro de clases de Edufácil (en la sección de anotaciones), especificando lo que faltó, y el perjuicio que ello implica para su aprendizaje. En ningún caso como "SIN TAREA".

El procedimiento formativo y disciplinario en casos de incumplimiento están descritos en el anexo N°20 de este reglamento.

Artículo N°64: Sobre el calendario de tareas

En cada sala de clase hay un calendario de tareas que debe ser llenado por los estudiantes y en el caso de los más pequeños por su profesor jefe.

Las tareas deben ser trabajos relacionados con las temáticas que se están aprendiendo en las clases, las cuales no pueden tomar más de media hora en promedio.

Sólo se podrán agendar tareas los días que tienen una sola prueba parcial (una tarea) y los días que no tienen pruebas parciales (máximo dos tareas).

En el periodo de pruebas trimestrales no se podrá dejar tareas para resguardar que los estudiantes tengan tiempo suficiente para repasar.

Las actividades o ejercicios planificados a trabajar durante la clase que eventualmente queden pendientes no pueden ser enviados o considerados (o

“transformados” en el acto) en “tarea para la casa”. En este caso extremo, cada profesor debe reorganizar la clase próxima para desarrollarlos.

**Las controversias que se pudieran generar en el uso de este calendario, las resolverá de manera inapelable la jefa del ciclo.*

Artículo N°65: Comportamiento, honestidad en pruebas y trabajos

Existen normas claras para rendir evaluaciones individuales en la sala de clases:

- Los estudiantes deben permanecer en silencio, mirando la prueba y concentrados en su trabajo.
- No está permitido conversar, hacer comentarios ni peticiones de útiles durante la prueba, ni aun cuando el estudiante haya terminado, hasta el momento que el profesor recoja las evaluaciones. El profesor no puede autorizar a un estudiante a salir de la sala, aunque haya terminado la evaluación.
- No está permitido el uso de dispositivos electrónicos tales como teléfonos móviles, tablets u otros. Si fuese requerido por la naturaleza de la evaluación, el profesor de asignatura lo informará explícitamente.
- Al estudiante que transgreda alguna de estas normas se le descontará un punto de la nota de la evaluación que está rindiendo.

Artículo N°66: Faltas de honradez en evaluaciones

La honradez, nos permite responder de forma personal y autentica todos los desafíos que se nos presentan, evitando copiar, plagiar o colaborar para que otro realice estos actos.

Se considerará falta gravísima contra el valor de la honradez:

- El estudiante que copia o entrega información a otros en una evaluación.
- Presentar un trabajo de otro autor como propio.
- Tener al momento de la evaluación algún cuaderno, libro, apunte o cualquier otro escrito consigo.
- Sorprender al estudiante en actitud de copia, durante una evaluación o en el momento de la corrección de esta o de un trabajo.
- Utilizar plataformas de inteligencia virtual.

El procedimiento para realizar en caso de faltas de honradez será la siguiente:

- La sanción para esta falta será asignar la nota mínima (1.0) en la evaluación o trabajo correspondiente.

- El estudiante deberá presentarse junto a su apoderado en el colegio el día que se le indique. En dicha ocasión, deberá firmar una carta de compromiso, asumiendo un cambio significativo de actitud respecto al valor de la honradez.
- Todos los casos serán analizados y decididos en el Consejo Disciplinario.
- El profesor que tenga sospechas o sorprenda una copia explícita de información deberá informar a la jefa de ciclo e inspector de ciclo mediante correo electrónico.
- Si el estudiante es sorprendido infraganti, la sanción será establecida de forma directa.
- El inspector del ciclo solicitará al estudiante que redacte una declaración sobre lo ocurrido.
- El inspector del ciclo realizará una investigación, recopilando todos los antecedentes necesarios, y se reunirá con el Consejo Disciplinario para tomar una decisión.
-

Artículo N°67: Apelación en caso de sanciones por faltas cometidas en evaluaciones, pruebas o trabajos.

Al igual que en otras medidas aplicadas por el consejo de disciplina, el alumno y/o su apoderado pueden apelar según lo descrito en el artículo N°59 de este reglamento.

CAPÍTULO 11: Disposiciones finales

Artículo N°68: Actualización

El reglamento interno, será revisado constantemente durante el año lectivo y actualizado al menos una vez al año, informando de esta actualización durante la primera reunión de apoderados en el mes de marzo.

Artículo N°69: Situaciones no previstas en este reglamento

Evidentemente, no es posible describir a través de un protocolo de procedimiento todas las situaciones que puedan ocurrir en un establecimiento educacional. Por esa razón, este reglamento interno dispone en el Artículo N°69 que “Cualquier situación no considerada explícitamente en este reglamento será resuelta por el Consejo de Dirección,” conforme al siguiente procedimiento:

1. Cuando se presente una situación cuyo procedimiento no está explicitado en este reglamento, el inspector correspondiente entregará un informe escrito al Consejo de Dirección, en el cual describa la situación adjuntando todos los antecedentes de que disponga.
2. El Consejo de Dirección en sesión ordinaria o extraordinaria analizará los antecedentes proporcionados por el inspector y podrá entrevistar al profesional y/o a otras personas involucradas con el fin de obtener una visión completa y objetiva acerca del asunto.
3. El Consejo en esa misma sesión deberá elaborar por escrito un procedimiento de acción respecto a la situación planteada, teniendo en cuenta el proyecto educativo institucional del establecimiento.
4. Cuando el procedimiento acordado genere sanciones, quienes se consideren afectados podrán apelar a la medida en un plazo de cinco días hábiles según las características descritas en este reglamento.

Anexos

Anexo 1: Protocolo de actuación frente a sospecha y/o detección de vulneración de derechos en niños

¿Qué es la vulneración de derecho?

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

La negligencia es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que los niños necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.

Indicadores de negligencia

Los indicadores de negligencia pueden asociarse a signos tanto emocionales como comportamentales y físicos del niño, como también a indicadores comportamentales de madres, padres o cuidadores. Es necesario precisar que estas señales de descuido no están relacionadas a dificultades económicas de la familia o cuidadores.

Indicadores de negligencia emocionales y comportamentales del niño:

- El niño indica que no hay ningún adulto que lo cuide.
- El niño relata alguna situación de descuido por parte de su madre, padre o cuidador
- Muestra somnolencia permanente.
- Atiende rápidamente ante consultas o solicitudes de personas desconocidas.
- Busca afecto en cualquier persona, aunque sea desconocida.
- Presenta tendencia a la apatía y/o señales de tristeza.
- Presenta conductas violentas y/o de autoagresión.
- Presenta irritabilidad y/o ansiedad.
- Presenta sentimientos de desesperanza.
- Presenta cambios de conducta que pueden ser sutiles o bruscos.
- Presenta retroceso en el control de esfínter.
- Presenta alteraciones de la alimentación y/o sueño (ej: pesadillas recurrentes)
- Presenta somatizaciones (dolores de cabeza, dolor de estómago, entre otras.)

Indicadores de negligencia físicos en el niño: La negligencia física en un niño puede relacionarse a situaciones de descuido en la alimentación, vestimenta, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos. Cada una de estas negligencias cuenta con indicadores físicos asociados que se exponen en el siguiente cuadro:

Alimentación: No se proporciona regularmente la alimentación adecuada al niño o bien muestra signos de no haber sido alimentado adecuadamente.

Vestimenta: El niño habitualmente presenta un vestuario inadecuado al tiempo atmosférico y/o su edad. Suele tener sus vestimentas sucias o rotas.

Higiene: El niño constantemente se presenta con deficiente higiene corporal.

Cuidados médicos y seguridad: Se evidencia ausencia o retraso importante en la atención médica de los problemas físicos o enfermedades que presenta el niño.

Ausencia o retraso importante de controles médicos rutinarios: Se producen repetidos accidentes domésticos (caídas, intoxicaciones, entre otras) claramente debido a descuidos por parte de los padres, madres o cuidadores.

Supervisión y seguridad: El niño pasa largos períodos de tiempo sin el acompañamiento y vigilancia de un adulto responsable. Se presentan condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas.

Educación: Se evidencia inasistencia injustificada y repetida al colegio. Retiro tardío o no retiro del niño del colegio injustificado, o en condiciones inadecuadas por parte del adulto (bajo los efectos del alcohol o drogas).

Indicadores comportamentales en el padre, madre o cuidador

- Presentan consumo abusivo de drogas y/o alcohol estando al cuidado del niño.
- Presentan algún trastorno mental sin tratamiento (o descompensado) estando al cuidado del niño.
- Muestran desinterés por las necesidades del niño.
- Presentan incumplimiento frente a indicaciones y tratamientos médicos y de salud mental del niño sin motivo justificado.
- Abandonan al niño dejándole solo o con otras personas, desentendiéndose completamente de su rol de cuidado.
- Refieren versiones contradictorias o confusas respecto de la situación de descuido.
- Muestran falta total de disponibilidad hacia el niño.
- Manifiestan preocupación por sí mismos y son incapaces de responder a las necesidades del niño.

Procedimiento para seguir en caso de vulneración de derecho a un niño:

En caso de que haya alguna sospecha de un acto de vulneración hacia un niño por parte de un adulto se debe hacer lo siguiente:

1. Estar atentos a las señales de los niños de posible vulneración de derechos que puedan presentar.
2. Brindar la primera acogida al niño: escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos.
3. Quien detecte la situación debe informar inmediatamente al director la situación con un plazo de hasta 24 horas de haber observado el hecho.
4. Se debe resguardar en todo momento la identidad e integridad del niño afectado, realizando la recopilación de antecedentes con la mayor cautela posible sin exponer al niño ni y a su familia
5. El niño siempre debe estar acompañado por un adulto responsable, el cual lo cuidará y no expondrá su experiencia de vulneración ante la comunidad educativa.
6. El director o el encargado del Equipo de Formación y Apoyo Escolar se pondrá en contacto con tribunales de familia, de manera presencial, oficio, carta, correo electrónico u otro medio, según lo amerite la situación.
7. En caso de que un funcionario sea el involucrado en un hecho vulneratorio será apartado eventualmente de sus funciones directas con los niños. Será la jefatura directa, quién determine su traslado a otras labores o funciones fuera del establecimiento, dependiendo de la gravedad de la situación.
8. Se resguardará la identidad de la persona involucrada y/o sospechosa responsable de cometer vulneración de derecho a un niño o niña hasta que se tenga la claridad del hecho acusado (ya sea de algún funcionario o funcionaria o persona externa al centro educativo).
9. La persona a cargo de elaborar el informe entregue la mayor cantidad de antecedentes del niño al momento de informar de la presunta vulneración de derechos a los tribunales de familia: datos de identificación de este, contexto familiar, indicadores observados, riesgos para el niño y/o modalidad, entre otros.
10. En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, el director o educador debe trasladar al niño al centro asistencial más cercano (CESFAM Lo Miranda) para una revisión médica, informando en paralelo de esta acción a la familia.

Anexo 2: Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil y/o abuso sexual

Se considera como maltrato infantil a cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores, terceras personas que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño y se clasifica en:

Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Maltrato emocional o psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia un niño o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Maltrato por abandono o negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en diversos ámbitos (alimentación, estimulación, educación, recreación, salud, aseo, etc.)

Definición y clasificación de abusos sexuales contra niños

Abuso sexual infantil: Se refiere a situaciones constitutivas de delito en que un adulto utiliza la coerción, violencia, seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole.

Implica la imposición a un niño o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Indicadores para reconocer cuando un niño podría estar siendo víctima de un delito sexual y/o maltrato

- Dificultades para caminar o sentarse.
- Ropa interior rasgada, manchada.
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales.
- Genitales o ano hinchado, dilatado o rojo.

- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
- Infecciones de transmisión sexual.
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones.
- Conducta sexual, verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad, como masturbación compulsiva, agresión sexual a otros niños o involucrar a otros niños en juegos sexuales inapropiados, lenguaje y conducta que demuestran conocimientos sexuales inadecuados para la edad, actitud seductora y erotizada, erotización de relaciones y objetos no sexuales, interés excesivo por temas sexuales.

Procedimiento para seguir en caso de maltrato y/o abuso sexual:

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al director del establecimiento educacional.
- El director está obligado a denunciar el hecho (art. 175 Código Procesal Penal) ante la Fiscalía que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.
- El director designará al responsable de informar al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos. Esto será responsabilidad del director o de quien el designe.
- En caso de existir objetos del niño, ya sea ropa u otros vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.
- Con el niño que podría estar siendo víctima de un delito el equipo pedagógico deberá: escuchar y contener en un contexto resguardado y protegido, escuchar sin cuestionar ni confrontar su versión, evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
- Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
- Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño en todo momento.
- Se debe resguardar la identidad de la adulta o adulto involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable.

Procedimiento para seguir en caso de detectar o sospechar de situaciones de maltrato infantil o abuso sexual:

- Quien tome conocimiento, ya sea por un relato, por señales físicas o por sospecha de un posible abuso sexual o maltrato infantil, debe

inmediatamente informar al director o al encargado de convivencia escolar para iniciar y activar el procedimiento.

- El director o quien la subrogue, debe trasladar al niño al Centro Asistencial más cercano para que lo o la revisen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial.
- En forma paralela, (a quien se designe) debe contactar a la familia y/o apoderado del niño para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, ya que basta la sola comunicación de este procedimiento, toda vez que previamente existe una toma de conocimiento de la familia del Reglamento Interno.
- Si el Centro Asistencial constata lesiones, ellos mismos deben hacer una denuncia legal. En el caso de que ello no ocurra será el director el responsable de poner en conocimientos a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía, en un plazo no mayor a 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos. Finalmente, si se establece una denuncia por delito de maltrato o abuso sexual infantil, será investigada por el Ministerio Público, cuya misión es aclarar la situación y presentar las pruebas para que se sancione a los culpables cuando corresponda.
- Se debe mantener resguardo de la intimidad e identidad del niño afectado, tratando de contactar a un adulto protector.
- Si en una situación de posible abuso sexual o maltrato infantil, está involucrado un funcionario del establecimiento, será apartado de sus funciones o trasladado a otras labores según determine el sostenedor, resguardando su identidad. En esta etapa, por el grado de conocimiento que se tienen del niño en el establecimiento y de sus familias, trabajadores de este pueden ser citados en calidad de posibles testigos, lo que obligará a asistir a la citación a las personas que estime responsables, pasando el procedimiento a la etapa de Juicio ante el Tribunal Oral, instancia en que se presentan todas las pruebas, tanto de la Fiscalía como de la Defensa.
- Se llamará a una reunión de padres, madres, y apoderados de carácter de urgencia donde se explicará el posible maltrato o abuso y las acciones que ha tomado la comunidad educativa. Resguardando siempre la identidad del niño involucrado y el adulto que aparece como involucrado.

Con el fin de evitar que se produzca cualquiera de las situaciones antes descritas, el Colegio Los Cipreses tiene implementadas las siguientes acciones:

Programa preventivo

- Como factores de prevención y protección para los estudiantes en torno al abuso sexual, se ha implementado un programa de formación en el ámbito de la sexualidad.
- Programa de desarrollo, vivencia de virtudes y valores en directa conexión con el proyecto educativo del colegio, dentro del cual el respeto como valor fundamental, tiene especial atención.
- Acompañamiento espiritual y psicológico para estudiantes, el cual es desarrollado por sacerdotes y/ o psicólogas.

- Procedimiento para aquellos adultos que no tienen como función entrevistar a estudiantes: todas las entrevistas con estudiantes deben ser informadas a la inspección correspondiente.
- Las personas que entran en condición de visitas solo pueden usar los baños destinados para ellos (frente a administración).
- Todas las confesiones de los sacerdotes se realizan en lugares visualmente abiertos y con fácil acceso a terceros.
- Durante el tiempo destinado para ducharse en las clases de educación física, los estudiantes cuentan con la presencia y cuidado de los profesores de la asignatura, quienes deberán permanecer en la puerta de los camarines, vigilando lo que suceda al interior de estos.
- Los baños están segregados por ciclos y sexo, de tal forma que todos los niños del colegio poseen baños exclusivos de acuerdo con su edad y su uso está prohibido para adultos.
- Existe acceso restringido a baños y camarines en horarios no autorizados.
- En todos los recreos existe un programa de turnos que consiste en que dos o más docentes pertenecientes al ciclo correspondiente cautelán la seguridad y cuidado de los estudiantes en diferentes espacios físicos.
- El área de administración del colegio revisa de manera semestral el registro nacional de condenados por abuso sexual

En el caso de los estudiantes pertenecientes al ciclo de prebásica, a lo ya antes mencionado se suman las siguientes acciones específicas:

- En todos los niveles, siempre hay 2 educadoras en sala. Eso permite el cuidado y atención permanente de los niños.
- En el Nivel Medio Mayor y Prekínder los baños están dentro de la sala de clases, dado que por la edad los niños necesitan de la ayuda de sus educadoras.
- También existe un closet con ropa de los propios niños y que los padres han enviado, la que se ocupa en caso de que necesiten cambiarse.
- En el nivel de kínder, los estudiantes acuden solos a los baños que están frente a sus salas en el pasillo del ciclo.
- En el caso de que un niño o niña de Prekínder o kínder se moje, debe cambiarse de ropa en forma individual, en caso de ser necesario se llama a sus padres o familiar para que le ayude.
- En cualquier condición en que un niño de Prebásica debe ser cambiado de ropa, se hará en presencia de al menos dos educadoras.

Anexo 3: Protocolo de prevención contra el maltrato escolar

Acoso escolar es: *“toda agresión u hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro, generando maltrato, humillación o temor tanto de manera presencial como por medios tecnológicos. De esta forma, la ley se hace cargo también del ciberbullying”.*

Programa preventivo:

Para evitar que ocurran las situaciones antes descritas, el Colegio Los Cipreses implementa las siguientes acciones preventivas:

- Cuenta con un Consejo Escolar, que es consultivo, y está integrado por el director, encargado de convivencia escolar, representante de los profesores, representante de los asistentes de la educación, presidente del centro de estudiantes, presidente del centro de padres.
- Cuenta con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que proponga el Consejo Escolar, cuando el director decida hacerlo.
- Posee un reglamento interno que regula las relaciones entre los distintos actores de la comunidad escolar. Incorpora políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación ante diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad. Asimismo, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas.
- Desarrolla un plan de formación para estudiantes, basado en el cultivo de virtudes y valores.
- Realiza charlas para padres en el ámbito formativo.
- Desarrolla jornadas de formación por cursos, las cuales apuntan entre otros temas religiosos y valóricos, al buen ambiente y convivencia al interior de los cursos, desde 1º básico hasta IVº medio.
- De Iº a IVº Medio, se implementan foros de conversación y discusión en los cuales se plantean temáticas referidas a todo el quehacer escolar.
- Todos los cursos tienen 15 minutos diarios de formación junto a sus profesores jefes al inicio de la jornada, tiempo en el cual se realiza la oración comunitaria y el estudio del Eje Temático asignado por nivel, el cual consiste en el análisis de la vida de un santo u otro tema clave de la Iglesia. Además, el profesor jefe toma contacto con el acontecer de sus estudiantes en lo individual y grupal a través de la hora de orientación y en entrevistas personales.

Procedimiento:

La recepción de la información puede llegar al inspector del ciclo respectivo por las siguientes vías:

- Observación directa de situaciones de maltrato y acoso escolar

- Denuncia del afectado
 - Denuncia de otro estudiante refiriéndose a la situación de un compañero.
 - Testimonio recogido por un profesor
 - Testimonio informado por los padres o apoderado.
1. Al ser recepcionada la denuncia, el inspector solicita realizarla por escrito.
 2. Se procede a realizar la entrevista del afectado y del estudiante comprometido por la denuncia.
 3. Se entrevistará al menos dos testigos por cada uno de los estudiantes involucrados. Se revisará el registro de las cámaras de seguridad en el caso que sea necesario.
 4. Se realiza la firma de un acuerdo de buen trato en donde los estudiantes se comprometen a cambiar de actitud y respetar lo que su compañero le solicita.
 5. Si luego de haber firmado el acuerdo de buen trato, los estudiantes no cumplen los acuerdos establecidos, el consejo de disciplina procederá a establecer las sanciones correspondientes.
 6. En caso de ser necesario por la gravedad de los hechos, el inspector convoca al consejo disciplinario para determinar si existen sanciones asociadas y dejan un acta escrita de la sesión.

Si el responsable fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Criterios de aplicación: Toda sanción o medida para adultos de la comunidad educativa, será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Procedimiento de reclamos y denuncias: Todo reclamo o denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta al Consejo de Dirección a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Protocolo de actuación: Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Deber de protección: Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuere una profesora o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones. Salvo que esto último, ponga en peligro su integridad.

Investigación: En situaciones de posibles faltas al buen trato, será la jefa de ciclo correspondiente quien esté a cargo de entrevistar a las partes, solicitar información a terceros o disponer de cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento e informando al encargado de convivencia escolar para aplicar los protocolos correspondientes.

Las medidas que el colegio podrá tomar, según la gravedad del hecho, podrán ser:

- Diálogo personal de la Jefa de Ciclo con los involucrados.
- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- Seguimiento posterior a la situación con el objetivo de disminuir el riesgo de repetir las conductas.
- Solicitud de cambio de apoderado en caso de ser una conducta reiterada.
- Si la gravedad de los hechos lo ameritan, realizar la denuncia en las entidades correspondientes.

Citación a entrevista: Una vez esclarecidas las situaciones y determinados los pasos a seguir, un miembro del Consejo de Dirección deberá informar a las partes involucradas sobre las medidas acordadas.

Recursos: Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Consejo de Dirección, pudiendo apelar a las resoluciones adoptadas en un plazo de 5 días hábiles, luego de informados los acuerdos.

Anexo 4: Plan de prevención del consumo de drogas y alcohol

Ante la problemática del consumo de drogas y alcohol el Colegio Los Cipreses reconoce que existe evidencia científica que muestra que el período en donde se concentra el mayor riesgo de iniciar consumo o desarrollar dependencia a sustancias adictivas es hasta los 21 años, y que por lo tanto es necesario hacernos parte como agentes preventivos y así asegurar a nuestros estudiantes un lugar libre de drogas donde poder desarrollarse.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo.

Según la Ley N°20.000 de drogas se considera una falta el consumo de drogas o sustancias estupefacientes en lugares públicos o establecimientos educacionales.

Con el fin de evitar el consumo de estas sustancias en nuestros estudiantes se han implementado las siguientes acciones:

Programa preventivo:

- Capacitación constante del equipo docente.
- Programas SENDA: En busca del tesoro (Prebásica) y Actitud (1° básico a IV° medio).
- Programa de desarrollo, vivencia de virtudes y valores en directa conexión con el proyecto educativo del colegio, dentro del cual la libertad como valor fundamental, tiene especial atención.
- Acompañamiento espiritual y psicológico para estudiantes, el cual es desarrollado por sacerdotes o psicólogas.
- Taller de formación para apoyar la labor de profesores jefes desde prekínder a IV° medio.
- Equipo de Formación y Apoyo Escolar que tiene por objeto acompañar y formar tanto a los profesores como a los estudiantes en las instancias educativas.
- Entrevistas del profesor jefe (como mínimo una trimestral) con cada estudiante para su formación y acompañamiento, esto aplica a los cursos desde 7° básico a IV° medio.
- Quince minutos diarios del profesor jefe junto a sus estudiantes para desarrollar el mundo de la piedad y del conocimiento.
- En todos los recreos existe un programa de turnos que consiste en que al menos dos docentes pertenecientes al ciclo correspondiente cautelan la seguridad y cuidado de los estudiantes en diferentes espacios físicos.

Procedimiento en caso de consumo de drogas y alcohol:

De acuerdo con nuestro Proyecto Educativo no permitiremos que nuestros estudiantes cultiven virtudes públicas y vicios privados, pues buscamos educar hombres y mujeres libres capaces de alcanzar las metas que se propongan. En este contexto el consumo de drogas y alcohol, como cualquier otra adicción, coarta la libertad, ya que impide que quienes están involucrados sean los soberanos de su propio destino y los expone al riesgo de dañar su vida de manera irreversible.

Ante la evidencia, duda razonable o constatación de consumo de drogas y alcohol por parte de uno de nuestros estudiantes ya sea dentro o fuera del establecimiento se procederá de la siguiente forma:

1. El inspector recibe una denuncia (por escrito) por parte de un tercero, o la solicitud de ayuda de un involucrado. Se informa al profesor jefe y al encargado de convivencia.
2. El inspector acoge la denuncia, recabando más datos y testimonios por escrito.
3. Uno o más integrantes del consejo disciplinario, entrevistarán a él o los estudiantes involucrados.
4. El inspector realiza la derivación psicológica en el caso en que reconozcan la situación.
5. Se cita a los apoderados para trabajar en conjunto diferentes canales de protección tanto dentro como fuera del colegio.
6. Se firma carta de compromiso para no volver a consumir droga o alcohol por parte del estudiante con su apoderado y jefe de ciclo e inspector respectivo.
7. En caso de mantenerse la duda frente al consumo, faltando al compromiso firmado, se conversa nuevamente con el estudiante y posteriormente con su apoderado y se derivará al tribunal de familia a fin de poder hacer una intervención según sea necesario.
8. Si el estudiante es sorprendido por un adulto de la comunidad traficando drogas al interior del establecimiento, éste está obligado, por ley, a denunciar los hechos a Carabineros o a la Policía Civil.

Anexo 5: Protocolo a seguir en caso de accidente escolar

El Seguro Escolar contra Accidentes se activa automáticamente para todos los que estén matriculados en este establecimiento.

El seguro se activará en las siguientes circunstancias:

- Cuando el accidente ocurre dentro del establecimiento educacional durante actividades académicas o recreativas organizadas por el mismo.
- Cuando el accidente ocurre en el trayecto directo entre el domicilio del estudiante y el establecimiento educacional.

Quedan excluidos de cobertura los accidentes las situaciones establecidas por la ley vigente.

Si algún estudiante sufre un accidente dentro del establecimiento, se deben seguir los siguientes pasos:

1. El estudiante (si puede moverse), el profesor o adulto a cargo de la supervisión al momento del accidente deberá informar al inspector de su ciclo.
2. Será la secretaria de establecimiento quien completará la información en la hoja de seguro escolar, previo aviso del inspector.
3. En caso de ser un accidente visiblemente leve, el inspector solicitará a la secretaria que informe al apoderado sobre lo ocurrido y será este quien estime si quiere retirarlo. La secretaria dejará por escrito la decisión tomada en el libro de clases digital.
4. En caso de que el accidente ocurrido tiene características que pudiesen revestir carácter de gravedad se le solicitará al apoderado que traslade al menor o bien autorice su traslado en ambulancia o en su defecto a un adulto del establecimiento a trasladarlo. De no poder ser ubicado el apoderado, padres u otro adulto responsable de la familia, el colegio enviará un correo al apoderado informando que el menor ha sido trasladado al servicio de salud más cercano.
5. Para efectos del presente protocolo, se establece que el Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Lo Miranda constituye el establecimiento de atención primaria más cercano al recinto escolar, siendo el primer punto de contacto en caso de accidente.
6. En situaciones que requieran atención médica especializada o de mayor complejidad, el estudiante será derivado por el personal del CESFAM de Lo Miranda al Hospital Regional de Rancagua, institución que forma parte de la red de atención secundaria y terciaria del sistema público de salud, y que cuenta con los recursos necesarios para la atención integral de casos graves.
7. La secretaria emitirá el certificado del Seguro Escolar, aunque el accidente pueda observarse como una lesión leve.

8. El inspector investigará las causas del accidente para corregir posibles circunstancias de riesgo, las cuales se conversarán y tratarán en conjunto con la prevencionista de riesgos, quien ayudara a reducir el riesgo que causa el accidente, y modificando este protocolo en caso de ser necesario.
9. En caso de que un estudiante cuente con seguro privado de salud, el apoderado deberá entregar esta información al establecimiento, de manera que podamos ingresarlo a nuestro registro digital, este registro debe incluir:
 - Nombre del estudiante.
 - Prestador de salud (Isapre o seguro complementario).
 - Centro médico asociado para atención en caso de accidente.
 - Este respaldo quedará registrado en la plataforma Edufacil, donde se almacenará la información correspondiente al seguro privado de cada estudiante, permitiendo su consulta rápida y segura.
10. Ante un accidente escolar, y siempre que la situación lo permita, los estudiantes con seguro privado deberán ser derivados al centro de salud indicado por su cobertura, conforme a lo establecido por su plan de atención. Esta derivación estará sujeta a la evaluación médica inicial y a la factibilidad de traslado, priorizando en todo momento la seguridad y estabilidad del estudiante.
11. En casos de urgencia vital o cuando no sea posible realizar la derivación inmediata al centro privado, el estudiante será atendido en el centro de salud público más cercano.

Si un estudiante sufre un accidente durante el trayecto entre casa y el colegio, podrá solicitar posteriormente el seguro de accidente escolar.

Para las salidas pedagógicas de estudiantes del colegio (por ejemplo, visitas a Universidades, lugares de interés o misiones, entre otras), los profesores a cargo llevarán consigo un formulario de accidente escolar. Lo mismo aplicará para profesores de educación física y academias.

En caso de accidente durante uno de estos viajes, el profesor informará al colegio, completará el formulario y llevará al estudiante al centro asistencial más cercano si es necesario. El inspector o secretaria se comunicará con el apoderado para informarle de la situación

Anexo 6: Protocolo de acción frente a estudiantes en situación de embarazo y maternidad

Derechos de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*.

El Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas

El siguiente protocolo de actuación nos entrega orientaciones claras frente a una situación de embarazo, maternidad y paternidad, de manera que estas acciones nos ayude como objetivo a la permanencia y retención de los estudiantes (padres y madres adolescentes), el colegio garantizará que los estudiantes logren sus aprendizajes y término de su proceso escolar.¹ Por lo tanto todas las disposiciones que contienen dichas normativas se incorporan a nuestro reglamento interno a través de los siguientes puntos:

Aspectos académicos y formativos

La estudiante tiene derecho a contar con el acompañamiento del profesor jefe, quien la acompañará en conjunto con el Equipo de Formación y Apoyo Escolar, no pudiendo ser objetivo de ningún tipo de discriminación,

El Consejo de Dirección del colegio otorgará las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al establecimiento de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante. Estas especificaciones incluyen al estudiante que es padre y que asisten al establecimiento.

El jefe de ciclo es quien supervisa las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el

¹ PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES, 2019 (MINEDUC)

derecho a la educación del estudiante y el nexo entre la estudiante y los profesores de asignaturas. Otorgando la flexibilidad que se requiera.

El estudiante tiene derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, puede acceder a una reprogramación de sus evaluaciones supervisado por el jefe de Ciclo, siempre y cuando haya presentado previamente el certificado médico o carné de salud correspondiente.

Para la estudiante en situación de embarazo, no será exigible un 85% de asistencia a clases durante el año escolar, sino el 50%. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, controles del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran justificadas cuando se presente certificado médico u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. En caso en que la estudiante tenga una asistencia a clases menor al 50%, es el director del Colegio quien tiene la facultad de resolver su promoción (normas establecidas en el Decreto N°67).

El estudiante tiene derecho a ser evaluado de la misma forma que sus compañeros. Sin perjuicio de ello también tendrá derecho, si la situación lo amerita, a acceder a un sistema de evaluación alternativo, que será propuesto por el jefe de Ciclo y el profesor jefe en una reunión con el o la estudiante y sus apoderados. Estos acuerdos, que pueden incluir un calendario flexible, priorización de objetivos de aprendizaje, apoyo pedagógico, entre otros, se revisarán periódicamente y se adaptarán en caso de ser necesario, en una nueva reunión entre las partes. Quedando un acta de registro de los acuerdos

Procedimientos generales

1. Se registra la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida del estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
2. Los inspectores, deben archivar los certificados médicos o fotocopia del carné de salud entregado por la estudiante o el apoderado en la ficha del estudiante e integrarlo en la Plataforma de libro digital en los antecedentes de los estudiantes (Edufácil)
3. El estudiante debe presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El inspector, verifica en forma regular las inasistencias en libro de clases.
4. Dado que el uso de uniforme escolar en nuestro colegio es obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones. Lo anterior no significa que quedará eximida del deber de usarlo.

5. La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto de los estudiantes referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema educacional.
6. Las estudiantes en estado de embarazo deberán asistir a las clases de educación física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.
7. Las estudiantes que hayan sido madres serán evaluadas en forma diferenciada en la asignatura de educación física. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante.
8. Si la estudiante declara e informa su situación de embarazo a un profesor o adulto que forma parte de la comunidad educativa, éste deberá proporcionar toda la contención que requiera y responder a las inquietudes que presente. El adulto que reciba la noticia deberá contactarse con el profesor jefe, quien activará el protocolo de acción, asegurándose que la alumna informe a su familia o adultos responsables. Luego que la familia esté en conocimiento, se citará a reunión a los apoderados para así orientarlos acerca de los derechos y deberes de la estudiante embarazada o padre adolescente. En esa reunión también se dará a conocer el protocolo de acción, las redes de apoyo, y quién será el tutor durante esta etapa.

Procedimientos específicos

La estudiante tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

Un profesional del Equipo de Formación y Apoyo Escolar del establecimiento, en conjunto con el profesor jefe, proporcionarán a él o la estudiante, el apoyo y contención emocional en este proceso, y a la familia, la orientación que requiera.

Respecto del período de maternidad y paternidad

1. Cuando el niño nazca, la estudiante tiene derecho a amamantarlo y para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que ella estime conveniente. Para fines de lactancia le corresponde, como máximo una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
2. Durante el periodo de lactancia la estudiante tiene derecho a salir a la sala de que le faciliten para extraerse leche, cuando lo estime necesario.
3. Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio debe darle las facilidades pertinentes, tanto a la madre como al padre adolescente.

Respecto de deberes del apoderado

El apoderado debe informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director o el profesor jefe responsable, debe informar

sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del colegio.

Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado debe concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico o enviarlo por correo oficial del Estudiante, de manera que adjunte la respectiva justificación o certificado.

El apoderado debe mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado, que contempla la asistencia a reunión de apoderados y entrevistas con docentes, entre otros.

El apoderado debe firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clase.

El apoderado debe notificar al colegio de aquellas situaciones como: cambio de domicilio del o la estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad y quedando bajo la tutela o responsabilidad de otra persona. Se entregarán los datos a secretaria, profesor jefe o jefa de Ciclo.

Anexo 7: Protocolo para hacer la primera comunión

Los apoderados que, voluntariamente, inscriben a sus hijos para hacer su Primera Comunión en el Colegio, se comprometen a cumplir con todos los requisitos que el equipo de Pastoral fije cada año. Dichos requisitos serán informados mediante un documento que el apoderado deberá firmar y, mediante este acto, se comprometerá a cumplir en su totalidad.

Si un apoderado no cumple con los compromisos adquiridos al firmar dicho texto, el equipo de Pastoral estará facultado para decidir si su pupilo asiste o no a la ceremonia donde va a recibir el Sacramento. No obstante, si ese fuera el caso, su pupilo podrá hacer su Primera Comunión, en cualquier otra misa que tenga su ciclo.

Anexo 8: Protocolo a aplicar en caso de consumo de pornografía dentro del contexto escolar.

Entenderemos por pornografía a la *“presentación abierta y cruda del sexo que busca producir excitación”*.

Parte importante de la educación de cada niño y adolescente, es considerar a los otros como sujetos que sienten, piensan y son personas igual que ellos, por lo que la exposición a la pornografía es un elemento dañino para la salud mental de una persona en formación.

Por otra parte, es importante considerar, que podría ser un indicador de que un estudiante podría estar siendo víctima de una vulneración de sus derechos.

Es por lo anterior que, si un estudiante fuera sorprendido, o haya información que indique que está siendo expuesto a ver pornografía, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Se citará al apoderado para contarle de la situación y poder sondear que está pasando con su pupilo y explicarle los riesgos que esta conducta conlleva.
2. El estudiante será derivado a la psicóloga del colegio (según el nivel que le corresponda) quien realizará una evaluación para estimar si requiere alguna intervención preventiva y/o tratamiento externo, en cuyo caso, el apoderado está obligado a cumplir con lo solicitado, considerando el colegio una falta grave (por parte del apoderado) el no cumplimiento de este punto.

Anexo 9: Protocolo de prevención del suicidio

Cuando los estudiantes gozan de una adecuada salud mental son capaces de desplegar al máximo sus potencialidades y desarrollarse de manera integral. Por el contrario, la presencia de problemas y trastornos de salud mental pueden afectar profundamente todas las áreas de desarrollo de un niño o un adolescente, impactando directamente en su capacidad de aprendizaje y en su adaptación escolar.

En la adolescencia, el suicidio está relacionado con características propias de esta etapa del ciclo vital, como, por ejemplo, dificultades en el manejo de impulsos, baja tolerancia a la frustración y la tendencia a reaccionar polarizadamente, en términos de “todo o nada”. Sin embargo, habitualmente el fin último no es el consumir la muerte, sino más bien parece ser un grito desesperado para obtener ayuda, dado que percibe su situación y a sí mismo como sin posibilidades de salida y/o esperanza. Si él o la adolescente tuvo durante su infancia los factores de riesgo suicida descritos, éstos se mantienen y se potencian con algunas de las problemáticas propias de la adolescencia.

Entre los factores de riesgo a considerar en esta etapa se cuentan:

- Intentos de suicidio previos.
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación.
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con profesores, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares (internado, por ejemplo).
- Compañeros de estudio con conductas suicidas.
- Dificultades socioeconómicas.
- Permisividad en el hogar ante ciertas conductas antisociales.
- Falta de apoyo social.
- Acceso a drogas y/o a armas de fuego.
- Aparición de una enfermedad mental, especialmente trastornos del humor y esquizofrenia.

Señales de advertencia de suicidio:

La mayoría de los jóvenes suicidas demuestran comportamientos observables que indican su pensamiento suicida. Algunos ejemplos de esto pueden ser, amenazas suicidas en forma de declaraciones directas e indirectas, notas y planes suicidas, cambios de comportamiento, entre otros.

Prevención:

El colegio, a través de su proyecto educativo y con la participación de toda la comunidad, directivos, docentes, paradocentes y asistentes de la educación, busca el bienestar de todos sus estudiantes, a través de programas orientados a prevenir situaciones que puedan generar algún daño a su salud mental.

El profesor jefe, tiene la responsabilidad de apoyar la formación integral de los estudiantes, especialmente en aquellos aspectos relativos con su desarrollo socioemocional. Debe generar espacios de orientación y comunicación efectivas y citar constantemente a los apoderados para informar o estar al tanto de cualquier situación que necesite observación y tratamiento en el área de problemas ansiosos o estrés que esté enfrentando el estudiante o que éste le indique alguna dificultad por la cual está atravesando, derivando al Equipo de Formación y Apoyo Escolar para la prevención y apoyo.

Procedimiento:

1. Activación del Protocolo

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga noticia de conductas autolesivas, indicadores de riesgo de suicidio o intento de suicidio de un estudiante, deberá informar de manera inmediata al coordinador de formación y apoyo escolar, psicólogo escolar y/o al profesor jefe.
- El responsable de activar el presente protocolo es el coordinador de formación y apoyo escolar, si es el psicólogo escolar y/o el profesor jefe quienes reciben la información, deberán ponerlo en conocimiento inmediato de dicha jefatura.

2. Evaluación, contención y protección del estudiante.

El Equipo de Formación y Apoyo Escolar recepcionará esta información y de manera inmediata realizará las siguientes acciones:

- a. Entrevista de contención y evaluación (según sea el caso) al estudiante.
- b. Entrega de los antecedentes recogidos de forma inmediata al apoderado de forma que el estudiante no quede expuesto a estar solo luego de retirarse del establecimiento educacional. Esta entrega de información la realizará el coordinador del equipo o el psicólogo correspondiente al curso del estudiante.
- c. Derivación externa para establecer la gravedad y atención que amerite.

Traslado a un centro de salud si fuera necesario por casos graves o situación de vital.

Si de acuerdo con la evaluación realizada el estudiante requiere ser enviado a un centro asistencial, se debe proceder de acuerdo con el Protocolo de Accidentes Escolares, siendo el director, coordinación de Formación y Apoyo Escolar o profesor jefe, inspector, psicólogo, el encargado de trasladarlo, si fuera el caso grave, prefiriendo entre ellos con quien tenga el estudiante una relación de mayor apego y

confianza. Hay que recordar que el protocolo de accidentes señala la información a los padres y apoderados.

Siempre se debe privilegiar la llegada del apoderado o padres. El centro de salud al que se traslade dependerá de la gravedad de la situación, pudiendo ser el (los) CESFAM de la comuna para los casos más leves, el (los) Hospital señalados en el Anexo “Redes” en los casos más graves.

Podrá solicitarse orientación a Salud Responde: 600 360 77 77, servicio que dispone de psicólogos de emergencias para el apoyo.

Entrevista con los padres o apoderados y medidas de protección:

- En el caso de que la situación no amerite que el estudiante sea llevado a un centro asistencial, el encargado de Formación evaluará si es necesario que sea retirado del colegio.
- Aun cuando no fuese necesario su retiro dentro de la jornada normal, el apoderado será llamado por el coordinador de formación y apoyo escolar o el psicólogo del ciclo para establecer las acciones de protección y cuidado del estudiante.

Información a la comunidad educativa:

El director o encargado de formación, debe informar a la brevedad posible sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar al resto de la comunidad educativa, si fuera necesario, y así evitar rumores. Dependiendo de la gravedad del caso, se evaluará si se informa a todo el personal o sólo aquellos relacionados directamente con el curso del estudiante. Se debe mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros. Además, se sugiere entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos trabajadores que se han visto más afectados con la situación.

En cuanto al curso del estudiante afectado, el director designará la persona que, junto al profesor jefe, abrirá un espacio de información (versión oficial) y contención. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario. Si el estudiante y sus padres lo permiten, se podrá hablar sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo.

Dependiendo del caso y su impacto en la comunidad educativa, el director evaluará la pertinencia de enviará una nota informativa a los padres y apoderados que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas. De ser el caso, se espera que esta información oficial pueda enviarse a más tardar el día siguiente de conocidos los hechos.

Realizar seguimiento

El coordinador de formación y apoyo escolar es el responsable de activar las siguientes acciones:

- Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención necesaria.
- Una vez que el estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
- Preguntar directamente al estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.

Si las conductas de autolesivas, de riesgo o intento de suicidio ocurrieron fuera del contexto educativo, igualmente el coordinador de formación y apoyo escolar, activará el protocolo anteriormente descrito en lo que resulte pertinente.

Protocolo de actuación tras el suicidio de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.

Un miembro del consejo de dirección o del Equipo de Formación y Apoyo Escolar se comunicará con la familia de manera de tener una versión fidedigna de los hechos. Posterior a esto, se dispondrá de un procedimiento de comunicación y contención para la comunidad escolar, priorizando el apoyo inmediato, así como también un seguimiento de las personas más afectadas.

Anexo 10: Protocolo reconocimiento de identidad de género

Para los efectos de lo establecido en nuestro reglamento, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a falta de ellas, las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede o no corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, modos de hablar, expresión de sus roles sociales y su conducta en general. Independientemente del sexo asignado al nacer.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño y adolescente, no discriminación arbitraria, de integración e inclusión, principios relativos al derecho a la identidad de género (principio de la no patologización, de la confidencialidad, de la dignidad en el trato y de la autonomía progresiva) y buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y adolescentes trans, como así también el estudiante, mayor de 14 años de manera autónoma podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo, pupilo o estudiante.

Para ello deberán solicitar una entrevista con el director del colegio, por correo institucional o de forma personal, quien tendrá un plazo no mayor de 5 días hábiles para concretar el encuentro.

1. El director recibirá en entrevista a el estudiante o apoderado la entrevista quedará consignada en un acta simple, una copia de ella, debidamente firmada se entregará a la parte requirente Junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género pueden presentar antecedentes emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de ayudar al establecimiento a conocer la etapa en que se encuentra el/la estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales.

Si no tienen documentación de respaldo, el colegio, a través de las profesionales que integran el equipo Formación y Apoyo Escolar realizará un proceso de acompañamiento y orientación al estudiante y sus padres, a la espera de los antecedentes antes mencionados.

2. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento del estudiante y su padre, madre o tutor legal, velando por la integridad física, psicológica y moral. Las medidas básicas de apoyo son:
 - Apoyo al estudiante y a su familia: Dirección velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre el profesor jefe, psicóloga del ciclo; el estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.
 - Orientación a la comunidad educativa: con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de estudiantes trans, se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y/o apoyo a los miembros de la comunidad educativa.
 - Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado: Los estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del colegio podrá instruir el uso del nombre social que sea solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el estudiante en caso de ser mayor de 14 años. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.
 - Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal seguirá figurando en los documentos oficiales del colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá

utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados en paneles de asistencia, listados públicos de uso interno entre otros.

- Presentación personal: El estudiante trans, podrá utilizar la vestimenta, el uniforme deportivo y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Teniendo en cuenta, el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios normados en nuestro reglamento interno de convivencia escolar, basado en el Proyecto educativo del colegio.
 - Utilización de servicios higiénicos: Se proporcionarán las facilidades para el uso de baños y duchas de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de los estudiantes, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.
3. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, tanto a los profesores jefes como de asignatura y asistentes de la educación y otros integrantes de la comunidad educativa, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el registro.
 4. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o adolescente y de su padre, madre, tutor legal o apoderado.
 5. En caso de que la familia no esté de acuerdo o se oponga con el proceso por el cual la niña, niño o adolescente se encuentra, se realizará una instancia de mediación donde participará padre, madre, tutor legal o apoderado, la/el estudiante y psicóloga /o del ciclo, en esta instancia podrían participar un integrante de equipo de convivencia y/o profesor jefe.
 6. En caso de que la /el estudiante y su padre, madre, tutor legal o apoderado no estén de acuerdo con las acciones de apoyo del colegio la Superintendencia de Educación pone al servicio de las comunidades la mediación como una alternativa de apoyo para resolver las diferencias entre la familia y el establecimiento educacional.

Anexo 11: Protocolo de duración de sanciones para padres y/o apoderados

Responsables para informar

El colegio asume la responsabilidad de informar a los padres y/o apoderados sobre las sanciones aplicadas. Los detalles pertinentes serán comunicados mediante el correo institucional, detallando el motivo de la sanción, su duración y los pasos necesarios para su levantamiento.

Sanciones

El colegio podrá aplicar sanciones a los padres y/o apoderados en casos donde se evidencie una relación inviable con el estudiante, incluyendo falta de preocupación por su bienestar, incumplimiento de compromisos firmados, ausencias reiteradas en reuniones solicitadas, así como cualquier forma de agresión verbal, psicológica o física hacia algún miembro de la comunidad educativa, entre otras faltas.

Duración y Niveles de Sanciones

Primer Incidente: El consejo disciplinario del ciclo se reunirá para analizar la falta cometida y podrá solicitar un cambio temporal del apoderado, con una duración de tres meses. Durante este periodo, el apoderado sancionado no tendrá acceso al colegio y deberá proporcionar información completa a través del correo institucional, incluyendo nombre completo, RUT, correo electrónico y relación con el estudiante, de la persona que asumirá su rol durante el tiempo estipulado. La notificación de la sanción será enviada por la jefa de ciclo mediante correo electrónico al apoderado.

Segundo Incidente: En caso de reincidencia, el consejo disciplinario revisará los antecedentes y podrá extender la sanción a seis meses. Al finalizar este periodo, el jefe de ciclo citará al apoderado sancionado para firmar un acuerdo que reitere los principios de respeto y conducta según el proyecto educativo.

Falta Grave o Reincidencia después de seis meses: En caso de una falta gravísima o si se reincide en los mismos hechos después de seis meses, el colegio solicitará el cambio permanente de apoderado y le prohibirá el acceso al establecimiento en cualquier evento.

Para padres o figuras parentales no apoderadas

Si una figura parental de un estudiante, que no sea apoderada, incurre en una falta grave o gravísima hacia otro miembro de la comunidad educativa, se le impedirá el ingreso al colegio por el mismo tiempo establecido para las sanciones a los apoderados.

Este protocolo establece tres niveles de sanciones progresivas, partiendo de una duración temporal de tres meses hasta una restricción permanente de entrada al establecimiento educativo en casos graves o reincidentes. Además, se contempla la cancelación de la matrícula del estudiante en caso de falta de adhesión al proyecto educativo. El colegio puede tomar medidas legales si se vulneran los derechos educativos

Anexo 12: Protocolo sobre el uso de teléfonos celulares, tablets y otros elementos personales.

Estudiantes de NMM a 6° básico:

Los estudiantes de NMM a 6° básico tienen prohibido utilizar objetos de valor (como teléfonos celulares, relojes inteligentes, reproductores de sonido e imagen, juguetes, joyas u otros) en las dependencias del colegio o durante actividades extraprogramáticas. La dirección del establecimiento no se responsabilizará en ningún caso por la pérdida o daño de estos elementos que los estudiantes, puedan llevar consigo.

Si un estudiante es sorprendido usándolo, se le solicitará que lo apague (si corresponde) y guarde en su mochila. Se le notificará al apoderado a través de un registro en libro digital. En caso de persistir la conducta, el teléfono será retirado por el profesor y entregado al inspector quien lo retendrá hasta el final del día. Si comete la falta por segunda vez, será el apoderado quien tenga que venir a buscar el dispositivo.

Estudiantes de 7° a IV° medio:

Para estudiantes de 7° a IV° medio Sólo le está permitido el uso de dispositivos fuera del horario de clases (recreos y almuerzo) y cuando un profesor lo solicite explícitamente para la realización de alguna actividad; el resto de la jornada les está prohibido.

Si un alumno(a) es sorprendido usándolo en clases (o en cualquiera otra actividad del colegio: misas, ceremonias de celebración, cuando asisten como público a algún evento, por ejemplo), se le retirará el dispositivo y será entregado en inspección. Si es la primera vez que esto ocurre, el celular será devuelto, ese mismo día al alumno al finalizar la jornada de clases. No obstante, si es la segunda (o más veces) se llamará al apoderado para que retire el teléfono del establecimiento.

Anexo 13: Ley TEA

La Ley N°21.545 tiene como objetivo asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la educación social de los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista (TEA). Busca eliminar cualquier forma de discriminación, promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

En el ámbito educativo, esta ley promueve la creación de condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de niños, niñas, jóvenes y adultos con TEA a lo largo de sus trayectorias educativas, tanto en establecimientos de dependencia pública como privada.

Plan de acompañamiento emocional y conductual:

El "Acompañamiento Emocional y Conductual" corresponde a las acciones preventivas y responsivas dirigidas a estudiantes autistas durante su trayectoria educativa. Su objetivo es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno y responder eficazmente a conductas desafiantes que puedan surgir en el contexto educativo.

Las desregulaciones emocionales y conductuales se consideran "situaciones desafiantes" cuando, debido a su frecuencia, duración o intensidad, requieren atención especial por parte de un adulto.

Cada estudiante diagnosticado debe tener un plan individualizado que identifique y evite situaciones de vulnerabilidad. Este plan debe incluir una descripción de los factores desencadenantes y las medidas de respuesta específicas, identificando elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de los estudiantes autistas, con el fin de prevenir episodios de desregulación emocional.

- El plan será elaborado en conjunto con la familia del estudiante, consultando indicaciones de profesionales de apoyo y manteniendo actualizada la información según las últimas recomendaciones.
- El plan será informado a los docentes y asistentes de la educación al inicio del año escolar y cada vez que se modifique. Una copia de las indicaciones especiales debe estar disponible en la sala de clases para guiar a los docentes y asistentes en episodios de desregulación.
- La información contenida en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual es confidencial y será administrada exclusivamente por docentes y asistentes de la educación.
- Aunque existan medidas de respuesta específicas descritas en cada plan, en caso de que esté en riesgo la integridad o el bienestar del estudiante, de otros miembros de la comunidad, o en situaciones de gravedad, se

actuará prioritariamente con el objetivo de resguardar el bienestar y la integridad del estudiante y/o de la comunidad.

PACI:

El Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI) tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, y llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas.

La realización de un PACI es obligatoria para el caso de estudiantes que tienen necesidades de apoyo de mayor significación y requieren adecuaciones curriculares a los Objetivos de Aprendizaje (OA). En estas situaciones, el PACI se constituye en un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales que participan en su proceso educativo y la familia, respecto de los ajustes que requiera en su proceso educativo, en su aprendizaje y desarrollo integral.

A través del PACI se determinan los Objetivos de Aprendizaje, sus ajustes o adecuaciones, el tiempo de implementación de estos, la planificación de los apoyos que se entregarán, los profesionales que participarán, las estrategias de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas, los resultados y progreso del estudiante y la revisión y ajustes del Plan definido.

Concurrencia del apoderado:

Los apoderados de estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista están facultados para acudir a los establecimientos educacionales en caso de emergencias que comprometan su integridad física. Estas emergencias son situaciones excepcionales en el entorno escolar que requieren medidas extraordinarias, para prevenir o mitigar riesgos significativos al bienestar físico, emocional o social del estudiante, que pueden ser agravados por conductas autolesivas vinculadas a la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma ni con el apoyo del equipo designado para este fin por el establecimiento educacional.

La decisión de solicitar la presencia del apoderado será evaluada caso a caso por el personal designado en el Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual del establecimiento (Anexo N°14).

Cada episodio de desregulación emocional y conductual, así como el análisis sobre la procedencia o no de solicitar la concurrencia de la familia, será informada durante la jornada de clases, dejando constancia de aquello en la plataforma digital Eudufácil.

El establecimiento entregará un certificado firmado por un miembro del equipo directivo, que incluya la fecha y horas de concurrencia y retiro del establecimiento, para que los padres puedan acreditar su presencia ante su empleador.

Anexo 14: Protocolo de desregulación conductual y/o emocional

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación conductual y/o emocional de los estudiantes en contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones de desregulación conductual y/o emocional serán consideradas y abordadas siguiendo los pasos que se presentan a continuación. Aun cuando la desregulación conductual y/o emocional se aborde en el colegio, el manejo a través de la adquisición de las herramientas personales es responsabilidad primera de los padres y familias de los estudiantes.

Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2017).

Por otro lado, entendemos la regulación o ajuste conductual como el proceso mediante el cual se controla y/o dirige la propia conducta con el objetivo de alcanzar una meta o responder de manera adaptativa ante una demanda específica. La regulación conductual se desarrolla entre los 2 y 18 años y al igual que otros procesos, su desarrollo es gradual y depende tanto de factores biológicos como ambientales (Cardemil, 2017, p. 171).

Otros autores (Siegel y Payne, 2018) hablan del cerebro equilibrado, como la capacidad de control para equilibrar emociones y organismo. Tener una mente equilibrada es ser capaz de conseguir estabilidad emocional y dominarse física y mentalmente, de considerar las opciones y tomar las decisiones correctas siendo flexibles y de recuperar rápidamente la estabilidad después de pasar por momentos difíciles o desagradables. Es mantener el control mental, emocional y conductual; y manejar bien las sensaciones y las circunstancias difíciles (Siegel y Payne, 2018; pág. 51).

Nuestro RICE establece en el perfil del estudiante, cuatro características que se buscará marcar en la personalidad y en la forma en que los estudiantes se enfrentan al mundo y a los desafíos del futuro siendo estas: Autonomía, Resiliencia, Orientación hacia los altos ideales de vida y Anclaje en la fe. Cada una de las instancias y decisiones descritas en este protocolo, tienen como eje fundamental las características antes mencionadas.

La desregulación emocional y/o conductual se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala (muebles o debajo de la mesa) o del colegio, salir de la sala sin autorización o por donde no corresponda (ventanas), no poder o negarse a permanecer en la sala de clases o donde se encuentre la comunidad, escaparse del adulto, gritos sin estímulo provocador aparente, lanzar objetos dentro o fuera de la sala, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, agredir física o verbalmente a compañeros o adultos, temblores corporales, sensación de sofoco, entre otros; entendiendo que estas distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a los que se enfrenta el estudiante.

Frente a una desregulación conductual y/o emocional, es tarea del adulto a cargo contener al estudiante para intentar que pueda volver a la calma. esta contención puede ser verbal y/o física. Se entiende como contención física, el recurso que se utiliza en situaciones extremas para mantener bajo control conductas que implican un peligro elevado para el propio estudiante o para otros, esta contención debe ser respetuosa explicitando al estudiante verbalmente las acciones que se tomarán (si no dejas de golpearte voy a afirmarte, si no te levantas te tomaré en brazos, no soltaré tus manos hasta que logres respirar y volver a la calma, entre otras)

Si como consecuencia de una desregulación conductual y/o emocional, se transgreden normas y resguardos establecidos en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, se definirán los procedimientos de acuerdo con el protocolo que corresponda y las necesidades de los involucrados, siempre teniendo en cuenta el debido proceso.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación conductual y/o emocional en los estudiantes, se encuentre tanto al interior del establecimiento como en alguna actividad extraprogramática fuera de éste (salidas a terreno, retiros, servicios, jornadas pastorales, viaje de estudios, campeonatos, entre otros); por lo que, si observan alguna desregulación conductual y/o emocional, se deben seguir los siguientes pasos:

Procedimiento frente a una desregulación conductual y/o emocional

1. El adulto que esté en ese momento debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda contener al estudiante en forma personalizada, asegurándose que los otros estudiantes que lo acompañan o están cercanos a él, se encuentran resguardados.
2. Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto o estudiante cercano para que informe al inspector del ciclo, en caso de que no se encuentre el inspector pedir apoyo a la sala de profesores más cercano.
3. El inspector del ciclo o quien reciba la solicitud de ayuda, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:
 - Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
 - Quién avisará a profesor jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo del curso en ese momento.
 - Quién será el responsable de avisar a la familia una vez que el estudiante ya se encuentre regulado y en su sala de clases. Esta información puede ser entregada mediante llamada telefónica o correo electrónico, debiendo describir la situación vivida por el estudiante.
4. En el caso de que el estudiante se logre regular, es decir logre transitar a la calma, se intentará su reincorporación a la actividad o sala que corresponda. De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados del estudiante.
 - Si el estudiante se niega o no es capaz de reincorporarse, se entenderá que aún no logra regularse.

5. La persona que realice la primera contención debe dejar registro de lo sucedido en el libro digital, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente.
6. El profesor jefe, debe realizar seguimiento al día siguiente de las condiciones en las que regresa el estudiante al colegio, informando a los profesores mediante WhatsApp y dejando registro en Edufácil a través de una anotación neutra, además de mantener un monitoreo durante al menos de dos semanas.

En el caso de una desregulación que no logra transitar a la calma

Si la desregulación continúa por más de 40 minutos, o se evidencian conductas de autoagresión o agresiones a compañeros o profesores sin importar el tiempo transcurrido y pese a la mediación del adulto que intenta contenerlo, se entiende que el estudiante no está siendo capaz de dejarse conducir, por lo tanto, se quedará en compañía de un adulto determinado por el inspector de ciclo.

1. La persona determinada por el inspector para contactarse con los apoderados informará a los padres, mediante llamado telefónico, que el estudiante no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse.
2. Se les solicitará a los padres retirar a su hijo, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada por el jefe de ciclo y gestionada por el inspector.
3. La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en el libro digital explicitando que el estudiante no logró volver a la calma.
4. El profesor jefe, debe realizar seguimiento al día siguiente de las condiciones en las que regresa el estudiante al colegio, informando a los profesores vía WhatsApp y dejando registro en Edufácil a través de una anotación neutra, además de mantener un monitoreo durante al menos dos semanas.

Reiteración de una desregulación

Una reiteración de una desregulación conductual y/o emocional es cuando esta se repite, ya sea durante el día o durante un período a corto plazo (dos semanas). Entendiendo que el educador que está a cargo del curso puede no tener conocimiento de si ha existido una desregulación previa o no, debe seguir las acciones establecidas frente a cualquier caso de desregulación y es el Consejo disciplinario quien determina que estamos frente a una reiteración de la conducta, y en ese caso:

1. Se les informará a los padres que serán citados a entrevista a la brevedad, por el profesor jefe, en un tiempo establecido por el jefe de ciclo.
2. En esta entrevista, se espera indagar sobre el contexto actual del estudiante, y en conjunto con la familia definir un plan estratégico de acompañamiento que incluya acciones concretas con el objetivo de mantener las condiciones propicias para que el estudiante se mantenga regulado, estableciendo un plazo para ver resultados.

3. La psicóloga del ciclo realiza seguimiento y evaluación de este plan. De no generar los resultados esperados, se podría hipotetizar que se está ante una situación de salud mental que habría que profundizar con la evaluación de un especialista (psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional).
4. El Consejo disciplinario cita nuevamente a los padres para realizar la derivación a especialista externo, se les explica que deben solicitar un informe que contenga lo solicitado en el documento “derivación a profesional externo” (anexo) y la autorización para realizar coordinación con el especialista.
5. Durante el tiempo de espera para la evaluación de dicho especialista, se debe acordar con los padres cómo se procederá frente a nuevas situaciones de desregulación en el colegio.

Desregulación emocional y/o conductual, que esté en tratamiento con especialista externo

En el caso de que un estudiante, que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo presente una desregulación emocional y/o conductual se deben seguir las acciones establecidas frente a cualquier caso desregulación luego:

1. El psicólogo del ciclo se contactará directamente con el especialista tratante para ajustar las estrategias acordadas previamente con éste. El profesional del colegio debe tener presente las posibilidades de adecuación del colegio al momento de acordar las nuevas estrategias, y solicitará la flexibilidad académica por escrito, especificando medidas concretas y plazos. Tal solicitud será evaluada por el Consejo de Dirección, considerando las posibilidades dentro del contexto escolar.
2. A continuación, consejo disciplinario (profesor jefe, inspector y jefe de ciclo) citará a los apoderados para comunicar el plan de acción sugerido por especialista incluyendo acciones concretas y plazo para ver resultados.

Es importante considerar que si aún con los ajustes de procedimientos, el estudiante continúa manifestando desregulación emocional y/o conductual en el tiempo, el jefe de ciclo y/ o profesor jefe y/o psicólogo citarán a los padres para solicitar un nuevo certificado del especialista tratante donde se acredite que el estudiante está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad. Nuestro establecimiento aceptará como un certificado válido, aquel que nos entregue la siguiente información: Diagnóstico o hipótesis diagnóstica, sugerencias para el colegio según sea necesario (área académica, social, restricción de actividades y/o de estar solo), sugerencias realizadas a la familia que se encuentren en relación con el colegio, nombre firma, timbre y correo electrónico del profesional.

Si a pesar de los esfuerzos del Colegio y especialistas, los padres no siguen el tratamiento y no dan los apoyos que su hijo necesita, incumpliendo las solicitudes y acuerdos establecidos al matricular al estudiante en este establecimiento educacional, se puede sospechar de una vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño o adolescente necesita. Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo de los derechos de los niños y su desarrollo integral.

Referencias:

Cardemil, A. (2017). Apego Seguro, Penguin Random House, Santiago, Chile.

Siegel, D. y Payne, T; 2018. El Cerebro Afirmativo del Niño. Penguin Random House, Santiago, Chile.

Anexo 15: Protocolo COVID

Clases y actividades presenciales

- Los establecimientos de educación escolar deben realizar actividades y clases presenciales en todas las fases del Plan Paso a Paso.
- La asistencia presencial de los estudiantes es obligatoria.
- Se retoma la jornada escolar completa.

Distancia física y aforos

Considerando que se ha alcanzado más del 80% de los estudiantes de educación escolar con su esquema de vacunación completo, se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro de los establecimientos educacionales, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas en la medida de lo posible

Definiciones de casos

Persona en Alerta Covid-19: Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

Contacto Estrecho: Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote. Corresponderá a la autoridad sanitaria determinar si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.

Brote: En el contexto de los establecimientos educacionales, se considerará un brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados o probables en 3 o más cursos en un lapso de 14 días.

Anexo 16: Protocolo para las ausencias prolongadas

En el caso que un estudiante presente licencia médica por un período prolongado de tiempo, el colegio ofrecerá las siguientes alternativas de recuperación de notas.

1. El estudiante cuando se reincorpore a clases deberá presentarse con la jefa de ciclo para recalendarizar sus evaluaciones pendientes.
2. En caso de que la ausencia sea por un trimestre, el Consejo de Dirección analizará los antecedentes al reintegrarse a clases, y definirá cual será el mecanismo correspondiente lo que será informado al apoderado en entrevista o por correo electrónico.

Anexo 17: Protocolo de presentación personal

Procedimiento

1. Los estudiantes que no cumplan con lo que el reglamento indica serán llevados a la biblioteca.
2. Una vez en la biblioteca, se les explicará que faltar al reglamento en cuanto a la presentación personal constituye una falta, por lo que serán registrados de manera negativa.
3. Se les dará la oportunidad de llamar al apoderado para que pueda corregir lo necesario (corte de pelo, largo de la falda, u otros).
4. En caso de que la falta sea subsanable, por ejemplo, con crema en el caso de maquillaje, también se les dará la posibilidad de corregirla.
5. Mientras llega el apoderado, el estudiante permanecerá en la biblioteca.
6. El estudiante será registrado presente en la asistencia diaria (Edufácil).
7. En caso de que la falta sea reiterada, el accionar del estudiante será considerado como una reiteración de falta leve y, por lo tanto, será tratado como una falta grave según lo estipulado por el Consejo disciplinario correspondiente.

Anexo 18: Ciclo de Asignaturas Libres

Importancia y pertinencia de las Asignaturas Libres

Las Asignaturas Libres son fundamentales para que nuestros estudiantes desarrollen competencias que complementen su formación integral según sus propios intereses; por tal motivo requieren igual compromiso y dedicación que aquellas que son parte de la carga curricular; por tanto, téngase a bien considerar:

- Dada su importancia, las Asignaturas Libres tienen y tendrán igual rango que aquellas que son parte de la carga curricular, por tanto, son equivalentes.

Comunicación y entrega de información

Se mantendrán abiertos todos los canales disponibles que incentiven la comunicación y participación de los involucrados, así también serán considerados todos los medios que permitan dar claridad y certezas a la organización del tiempo y los recursos, esto implica considerar la emisión de documentos de diseño, planificación, comunicación u otros, no obstante serán considerados como comunicación formal el correo y plataformas institucionales, tales como Microsoft Teams y cuentas oficiales en Redes Sociales. Frente a lo anterior se debe considerar:

- La comunicación y entrega de información siempre se realizará el mediante el uso de correo o plataformas institucionales.
- Por parte de la Jefatura de Ciclo de Asignaturas Libres, estarán a disposición todos los canales oficiales para la solicitud de entrevistas, resolución de consultas, aportes de mejoras, entre otros.

Talleres de exploración:

Se define como Talleres de Exploración, aquellas asignaturas que se encuentran integradas en el horario y currículo oficial, las cuales tienen como objetivo ofrecer a los estudiantes la oportunidad de explorar diversas áreas de su interés para el desarrollo de sus talentos y habilidades, agrupándose en tres categorías, y que se enmarcan en la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP):

- Área A Exploración Deportiva, Salud y Bienestar
- Área B Exploración Artística y Desarrollo de la Creatividad
- Área C Exploración de Vinculación con el Entorno y la Sociedad

Oferta de Talleres de Exploración

Los Talleres de Exploración son planificados por los distintos departamentos, debiendo ofrecer un número de proyectos equivalentes al número de profesores que éstos tienen, donde éstos estén enmarcados en el currículo de las asignaturas.

Es deber del Ciclo de Asignaturas Libres asegurar que la oferta de Talleres de Exploración cubra la matrícula de estudiantes vigente, permitiendo un cupo máximo de 15 estudiantes por taller, cada dos niveles. Es decir, cada taller ofertado podrá

ser impartido para estudiantes de dos niveles continuos distintos, quedando como un solo nivel:

- 1° y 2° básicos
- 3° y 4° básicos
- 5° y 6° básicos
- 7° y 8° básicos
- I° y II° medios

Del proceso de Presentación e Inscripción de los Talleres de Exploración

Ciclo de Prebásica:

En el caso de prebásica, la inscripción será de carácter semestral y voluntaria, ya que se impartirán en un horario alterno al de clases. Es deber del apoderado realizar la inscripción según lo indicado oportunamente a inicios y mediados del año escolar. Es necesario señalar que, transcurrido el periodo de prueba, la asistencia es de carácter obligatorio.

1° Ciclo, 2° Ciclo y Enseñanza Media:

La presentación e inscripción será de carácter trimestral y obligatoria al inicio del periodo, en el horario dispuesto para cada taller según nivel.

Aquellos estudiantes que pudieran haber estado ausentes al momento de la inscripción deben dirigirse a la jefa del Ciclo de Asignaturas Libres en un plazo no superior a tres días hábiles para realizar el proceso de inscripción, de caso contrario, será la Jefa de Ciclo quien destine al estudiante a algún taller que tenga cupo.

Una vez que el alumno se ha inscrito en el taller de su elección no podrá cambiarse durante el trimestre en curso, debiendo esperar hasta el siguiente para poder cursar otro.

Evaluaciones y Calificaciones:

En el caso del Ciclo de Prebásica, los Talleres de Exploración no poseen calificación.

- En el caso de 1° Ciclo, 2° Ciclo y Enseñanza Media, la calificación final de cada Taller de Exploración será de carácter trimestral y corresponde a dos modalidades de evaluación: Proceso y Producto, donde el profesor del taller determinará una de las tres alternativas de ponderación, las cuales se señalan a continuación:

NOTA DE PROCESO	NOTA PRODUCTO FINAL	TOTAL PONDERACIÓN
70%	30%	100%
60%	40%	100%
50%	50%	100%

- El proceso es evaluado en un mínimo de dos instancias a través de rúbricas y/o listas de cotejo.
- El producto es evaluado a través de rúbrica.

Sólo Proceso:

- El proceso es evaluado en un mínimo de dos instancias a través de rúbricas y/o listas de cotejo.

En ambas modalidades las rúbricas deben tener un mínimo de 21 puntos.

Los plazos establecidos para entrega de avance en el proceso o producto final no son postergables y, en el caso de que un estudiante no cumpla con la entrega de productos finales y/o con los puntos establecidos en listas de cotejo sin justificación, se registrará bajo la normativa establecida en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) en relación con las evaluaciones (Artículo N°22).

Asignatura Afín:

Cada Taller de Exploración responde a la oferta dada por los distintos departamentos, donde la(s) asignatura(s) afín es aquella que está directamente vinculada con el departamento que ofrece el proyecto. Es en esta asignatura en la cual se registrará la nota obtenida por el estudiante al finalizar el Taller.

Asignatura Alternativa:

Desde 5° básico a II° medio, los estudiantes tienen la posibilidad de trasladar la calificación obtenida a alguna asignatura alternativa, siempre que el promedio obtenido en ésta, previo al momento evaluativo trimestral, sea igual o superior a 5,5.

Registro de Calificaciones:

- 1° Ciclo: La calificación se registrará en la asignatura afín indicada por la Jefa de Ciclo de Asignaturas Libres.
- 2° Ciclo y Enseñanza Media: Es deber del estudiante decidir si destinará la calificación a la asignatura afín al Taller de Exploración o a otra de su interés. En el caso de escoger esta última, debe cumplir con el requisito previamente señalado. Esto debe ser informado al profesor del taller y éste, a su vez, informarlo al inspector del ciclo correspondiente.

Realización de las clases de Talleres de Exploración:

Las clases de Talleres de Exploración de Pre Kinder y Kinder tienen una duración de 40 minutos y su inscripción es de carácter voluntario. Teniendo una participación obligatoria posterior a la inscripción en éste y finalizado el periodo de prueba. Cabe señalar que en el caso de prebásica son de carácter semestral.

Las clases de Talleres de Exploración, de 1° básico a II° medio tiene una duración de 80 minutos y la participación de los estudiantes es de carácter obligatorio. Serán realizadas en las dependencias del colegio que permitan su ejecución: salas de clases, laboratorios, gimnasio, etc.

Puntualidad:

Es deber del estudiante asistir puntualmente a cada clase de Taller de Exploración. Se considerará como atraso presentarse posterior al inicio de la clase y, en caso de que algún estudiante incurra en esta falta, será regido por lo establecido en el RICE del establecimiento (Artículo N°8).

Salidas pedagógicas:

Se consideran como salidas pedagógicas aquellas experiencias académicas prácticas, fundamentales para el entendimiento y apropiación de los contenidos tratados en los Talleres de Exploración, con objetivos claramente establecidos desde el punto de vista formativo y alineado tanto con el proyecto a realizar, como con el currículo vigente, que se lleven a cabo fuera del establecimiento educativo, donde la asistencia a ellas es de carácter obligatorio.

Todo estudiante deberá contar obligatoriamente con autorización escrita del apoderado titular para poder asistir a la salida correspondiente, de lo contrario no podrá participar de la actividad. Dicha autorización debe quedar en el colegio, antes a la realización de esta.

Los estudiantes que asistan a una salida pedagógica deberán cumplir con las normas de convivencia según lo establecido en el RICE del establecimiento. De transgredir alguna de éstas se aplicarán las medidas correspondientes.

Muestra pública o Expotalleres:

Todos los Talleres de Exploración deben participar en la Expotalleres, lo cual se considerará como la muestra pública de sus proyectos, respondiendo a la metodología ABP.

Los grupos de estudiantes que participarán de dichas muestras son aquellos que se encuentren cursando cada taller, indistintamente del trimestre en que la muestra se realice.

Faltas disciplinarias:

Los Talleres de Exploración se rigen por el RICE de nuestro establecimiento, por lo cual, se considerarán faltas disciplinarias todas aquellas detalladas en éste.

Academias:

Se definen como academias, todas aquellas actividades educativo – recreativas que son realizadas en un horario alterno al de clases, sin que sean presentadas como una extensión de la Jornada Escolar Completa, debido a la variada naturaleza que poseen. Tienen como objetivo contribuir al desarrollo integral de la persona, a través de la práctica organizada de éstas.

Las academias se agrupan en tres categorías y tienen su génesis en los distintos departamentos y, al igual que las asignaturas regulares, se rigen por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Las categorías en las cuales se organizan son:

- Área A Deportiva

- Área B Artísticas
- Área C Científico – Humanistas

Participación en Academias:

La inscripción de los estudiantes en las academias es de carácter voluntario. No obstante, una vez realizada la inscripción y transcurrido el periodo de prueba, la participación de los estudiantes, tanto de las sesiones de academias, como de las presentaciones de éstas, ya sea dentro o fuera del recinto educacional, es de carácter obligatorio.

El periodo de prueba contemplará el número de semanas detallados a continuación, desde la presentación de Academias:

- Ciclo de Prebásica: se considerará un periodo de prueba de cuatro semanas.
- Primer Ciclo: se considerará un periodo de prueba de cuatro semanas.
- Segundo Ciclo y Enseñanza Media, el periodo de prueba será de dos semanas.

Presentación e Inscripción de Academias:

La presentación e inscripción será de carácter anual. Ésta contemplará un formato digital, atinente a lo expuesto en la Academia y se realizará una vez, al inicio de cada año escolar.

Participación en Academias:

Podrán participar de Academias todos los estudiantes matriculados en el colegio, a excepción de aquellos que han sido promovidos con alguna asignatura insuficiente o que han reprobado el año anterior. En los casos anteriormente señalados existen las siguientes restricciones:

- Los estudiantes que fueron promovidos con uno o más promedios insuficientes el año académico anterior al que se encuentra en curso, podrán cursar sólo una academia, que no se repita durante la semana.
- Los estudiantes que reprobaron el año académico anterior al que se encuentra en curso, no podrán cursar academias hasta que se encuentren nivelados, es decir, que presenten un promedio final de 5,0 sin promedios de asignaturas insuficientes durante el primer o segundo trimestre. De ser el caso, podrán cursar sólo una academia, que no se repita durante la semana.

Inscripción y Asistencia:

- Como ya fue indicado, la inscripción a las Academias por parte de los estudiantes es voluntaria, considerando las excepciones mencionadas. Sin embargo, una vez hecha la inscripción y cumplido el periodo de prueba, su participación es obligatoria durante el año escolar en curso.

- En el caso de que una inasistencia se deba a algún motivo distinto a una ausencia durante toda la jornada, retiro por algún motivo médico o de fuerza mayor, o por licencias prolongadas, el estudiante será registrado en el libro de clases.

Asistencia a reforzamientos y a rendir evaluaciones atrasadas:

A modo de incentivar el valor de la Responsabilidad y de no interrumpir el proceso del trabajo realizado en academias, los estudiantes que deban asistir a reforzamientos de asignaturas que no sean parte del Ciclo de Asignaturas Libres o que deban rendir evaluaciones atrasadas, deben informar al profesor que la actividad a la cual han sido citados coincide con el horario de academia, para que éste les pueda dar un horario alternativo de asistencia. En ningún caso alguna de estas actividades puede impedir (o justificar) a un estudiante para que se ausente de una academia.

Periodo de vigencia de academias y la suspensión de éstas:

- Ciclo de Prebásica: inician la primera semana de abril, posterior a la semana de evaluaciones y finalizan dos semanas antes del inicio del momento evaluativo del último trimestre
- 1° - 2° Ciclo y Enseñanza media: inician la tercera semana de marzo, posterior a la semana de presentación e inscripción y finalizan dos semanas antes del inicio del momento evaluativo del último trimestre.

Los únicos momentos en los cuales se autoriza la suspensión de academias son los siguientes:

- Semana de momento evaluativo trimestral
- Semana de aniversario
- Celebración día del estudiante
- Jueves Santo
- Celebración peña solidaria
- Celebración día del profesor
- Celebración de misa de bendición y velada IV° medios
- Celebración licenciatura IV° medios
- Situaciones imprevistas, de fuerza mayor, definidas por el Consejo de Dirección

Horario y la puntualidad:

El horario de funcionamiento de academias será posterior a la jornada de clases y tendrán una duración de 40 minutos para estudiantes del Ciclo de Prebásica y de 80 minutos para los estudiantes desde 1° Ciclo hasta Enseñanza Media, quedando organizado de la siguiente manera:

	Días	Horario de Inicio	Horario de Finalización
Ciclo de Prebásica	Lunes a viernes	12.50	13.30
1° Ciclo	Lunes	15.40	17.00
	Martes a jueves	15.00	16.30
2° Ciclo	Lunes y martes	15.40	17.00
	Miércoles y jueves	15.00	16.20
	Viernes	13.40	15.00
Enseñanza Media	Lunes	16.20	17.30
	Martes a jueves	15.40	17.00

Es deber del estudiante respetar la puntualidad al momento de iniciar la academia y es deber del apoderado no excederse más de 5 minutos en el retiro del estudiante una vez finalizadas las actividades.

Faltas disciplinarias:

Las Academias se rigen por el RICE de nuestro establecimiento, por lo cual, se considerarán faltas disciplinarias todas aquellas detalladas en éste.

Relación entre el presente reglamento y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar:

De acuerdo con lo estipulado en el RICE del Colegio Los Cipreses, la aplicación de éste último no cesa al finalizar las clases lectivas correspondientes, motivo por el cual los estudiantes siguen bajo el amparo y protección durante todo el tiempo que duren las actividades de Academias, quedando sujetos a las disposiciones y sanciones que en él se estipulan, independientemente del lugar donde se realicen las actividades anteriormente señaladas, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional. Lo anteriormente señalado, recae de igual manera para padres y apoderados.

Para todos los efectos, ante aquellas situaciones no descritas explícitamente en el presente reglamento, se aplicará lo dispuesto en el RICE.

Anexo 19: Amenazas relevadas en el PISE

El Plan Integral de Seguridad Escolar constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional y un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Se deberán conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, lo que ayudará a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.

En este plan se encontrarán los lineamientos y directrices que deberá adoptar toda persona que se encuentre en las instalaciones del Establecimiento al momento de ocurrida una emergencia.

La difusión e instrucción de los procedimientos del plan debe extenderá a toda la comunidad educativa para su correcta interpretación y aplicación a través de la página web del colegio.

Objetivos del Plan Integral de Seguridad Escolar

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Contribuir al establecimiento educacional un modelo de protección y seguridad.
- Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia; se recomienda utilizar la metodología ACCEDER, que se basa en la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objetivo de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla. Vale decir, la aplicación de ACCEDER no debe esperar la ocurrencia de una emergencia.
- Se recomienda considerar también la metodología AIDEP, que constituye una forma de recopilar información. Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología reconocible por todos.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.

Definiciones

Alarma: aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Amago de incendio: fuego descubierto y apagado a tiempo.

Coordinador de ciclo: es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de área reporta al coordinador general.

Coordinador general: autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

Ejercicio de simulación: actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencia: alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de este frente a una emergencia, real o simulada.

Explosión: fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.

Extintores de incendio: aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

Iluminación de emergencia: medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

Incendio: fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.

Monitor de apoyo: son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.

Plan de emergencia y evacuación: conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Pulsadores de emergencia: estos elementos, al ser accionados por algún ocupante del edificio, activan inmediatamente las alarmas de incendio, lo que permite alertar de alguna irregularidad que está sucediendo en algún punto de la oficina/instalación.

Red húmeda: es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho, es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.

Simulación: ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de seguridad: lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

Protocolos presentes en el PISE:

- a. Plan de respuesta frente a un accidente fatal o grave de estudiantes.
- b. Plan de respuesta frente a sismos.
- c. Plan de respuesta frente a incendios.
- d. Plan de respuesta frente a emanación de humo.
- e. Plan de respuesta frente a emanación de gas.
- f. Plan de respuesta frente a balaceras.
- g. Plan de respuesta frente a temporal con vientos intensos.

Anexo n°20: Sobre cumplimiento de tareas escolares

El Colegio Los Cipreses, describe dentro de sus pilares fundamentales, el desarrollo de la virtud de la responsabilidad. Esta virtud, permite que cada estudiante reconozca la importancia no solo del trabajo bien hecho, sino que, de formarse como personas integrales, capaces de asumir responsabilidades y cumplir con los compromisos no solo por un bien personal sino también por el entorno en el que se encuentra. Lo anterior permitirá que en su adultez sean personas confiables y dispuestas a dar lo mejor de sí mismos, por un bien superior.

Es por esto, que, como una medida formativa, se han dispuesto los siguientes procedimientos por ciclo que permitan la reflexión y el cambio conductual que requiere el cumplimiento de las responsabilidades.

PRIMER CICLO:

1.- Registro diario de tareas no entregadas: Las asistentes de aula deberán registrar diariamente en la planilla correspondiente, disponible en una plataforma digital interna, los casos de estudiantes que no presentan sus tareas escolares.

2.- Monitoreo de acumulación: El sistema de seguimiento considera que al acumular 3 registros de tareas no entregadas (sean consecutivas o no), el estudiante incurre en una falta reiterada.

3.-Registro en hoja de vida: Al cumplirse las 3 tareas no entregadas, la asistente deberá ingresar un registro en la hoja de vida del estudiante, consignando la situación y la fecha correspondiente.

4.- Comunicación interna: Se informará a la profesora jefe e inspectora del ciclo sobre este registro para que, si lo considera pertinente, establezca contacto con el apoderado o aplique medidas de apoyo o seguimiento adicionales.

5.- Reinicio del conteo: Una vez realizado el registro en planilla interna, el conteo de tareas no entregadas se reinicia desde cero, comenzando un nuevo ciclo de seguimiento en caso de reincidencia.

6.- Evaluación por conducta reiterada: Si un estudiante presenta conducta reiterada de incumplimiento con sus responsabilidades, acumulando tres registros en su hoja de vida, se derivará el caso al Consejo Disciplinario del ciclo.

7.- El Consejo Disciplinario podrá aplicar una sanción de carácter formativo, en concordancia con el Reglamento Interno del colegio. Estas podrían incluir acciones dirigidas tanto a estudiantes como a sus apoderados, entendiendo que por su etapa del desarrollo vital requieren de la guía constante de un adulto responsable. Algunas de estas acciones podrían ser: reflexiones escritas, compromisos de mejora, entrevistas con el apoderado, anexo de apoyo familiar.

8.- Si pese a las medidas antes mencionadas no se observan cambios significativos el consejo de disciplina podrá determinar medidas disciplinarias según lo descrito en este reglamento por faltas leves, graves o gravísimas al valor de la responsabilidad.

SEGUNDO CICLO:

1.- El estudiante que no cumple con sus tareas será registrado en una planilla, disponible en una plataforma digital interna con acceso a todos los profesores.

2.- Cada profesor debe registrar asignatura y fecha del incumplimiento.

3.- Cuando el estudiante acumule tres registros sin tarea en la planilla interna, la inspectora será la encargada de registrarlo como una anotación en el libro digital.

4.- Si el estudiante persiste en no cumplir con la entrega de tareas luego de la primera anotación en el libro digital, cada nueva falta será registrada directamente en esta plataforma.

5.- Si el estudiante un segundo registro directo en el libro digital (es decir acumula tres anotaciones en el libro digital por sin tareas), será citado a una extensión horaria, como una medida formativa que tiene por objetivo que pueda estar al día con sus quehaceres escolares. Esta extensión horaria consiste en quedarse una vez terminada su jornada escolar en un tiempo que será informado al ser notificado.

6.- Si un estudiante presenta conductas reiteradas de incumplimiento con sus responsabilidades, el consejo disciplinario podrá aplicar una sanción de carácter formativo, en concordancia con el Reglamento Interno del colegio. Para las medidas formativas se contemplan las tareas acumuladas durante todo el año. Estas podrían incluir acciones tales como:

- Que el estudiante diariamente pase a inspección a mostrar sus tareas realizadas y sus cuadernos completos.
- Que cumpla extensión horaria por una semana.
- Que su tiempo de almuerzo sea más reducido y el resto del tiempo lo utilice en realizar tareas.

Si el estudiante continúa con su comportamiento de irresponsabilidad, será el consejo disciplinario quien decida la medida disciplinaria por los incumplimientos.

ENSEÑANZA MEDIA

Las tareas tienen un procedimiento especial porque los castigos deben ser acordes a la falta y por lo tanto tendrán que ver con el tiempo que le destinan a realizar los quehaceres escolares.

1.- Cuando un estudiante no cumple con la entrega de una tarea, se realiza el profesor de la asignatura realiza un registro en una planilla interna.

2.- A la segunda anotación "SIN TAREA" el estudiante será suspendido internamente (se quedará un viernes hasta las 16:30). El inspector hará la respectiva anotación negativa en el libro por falta de Responsabilidad y enviará correo al apoderado para informar sobre la situación.

3.- A la tercera anotación "SIN TAREA", se citará al apoderado y firmarán un compromiso de responsabilidad.

4.- A la cuarta anotación "SIN TAREA", el estudiante deberá cumplir castigo una semana en el recreo del desayuno. Tendrá que ir al patio del primer ciclo a cumplir alguna tarea dada por la inspectora de ese ciclo.

5.- A la quinta anotación "SIN TAREA", se volverá a citar al apoderado y el estudiante queda precondicional por falta de responsabilidad.

6.- A la sexta anotación "SIN TAREA", el estudiante será suspendido por 5 días. Debe presentarse a rendir pruebas y enviar tareas sin excepción.

7.- A la séptima anotación "SIN TAREA", el apoderado será citado para firmar matrícula condicional.

Nota 1: El conteo de las tareas empezará en el siguiente trimestre desde cero sólo si el máximo de tareas no hechas fue de 2, de lo contrario el conteo no tendrá reinicio.